

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016

En la Villa de Calvià, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, siendo las dieciséis horas y un minuto del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, previa convocatoria en forma, se reúnen en la Sala de Plenos del Ajuntament de Calvià, los que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Alfonso Rodríguez Badal y con la asistencia del Secretario accidental, D. Juan Castañer Alemany, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Alfonso Rodríguez Badal

Concejales: D. Antonio Alarcón Alarcón
D^a María Teresa Albertí Casellas
D. Fernando Alcaraz Omiste
D. Bartolomé Bonafé Ramis
D. Juan Cuadros Martínez
D. Juan Feliu Román
D^a Natividad Francés Gárate
D. Antonio García Moles
D^a Rosa María García Perelló
D. José Ignacio González de la Madrid Rodríguez
D^a María del Carmen Iglesias Manjón
D. Alfonso Molina Jiménez
D. Israel Molina Sarrió
D^a Francisca Muñoz Alcaraz
D. Enrique Ortega Aguera
D. Daniel David Perpiñá Torres
D. Alfonso Rodríguez Sánchez
D^a Raquel Sánchez Collados
D. Rafel Sedano Porcel
D^a Eva María Serra Félix
D. Andrés Serra Martínez
D. José Manuel Ruiz Rivero
D. Carles Tarancón Nieto
D^a M^a Cristina Tugores Carbonell

Interventor acctal.: D. Mateo Rigo Vallori

Secretario acctal.: D. Juan Castañer Alemany

1. LECTURA I APROVACIÓ DE L'ESBORRANY DE L'ACTA CORRESPONENT A LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE DIA 25.02.16.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anteriormente epigrafiada, la Corporación Plenaria, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2. PROPOSTA PER APROVAR AUTORITZAR A LA SRA. MARÍA EUGENÍA OLIVER HERRERO COMPATIBILITAT PER EXERCIR UNA SEGONA ACTIVITAT DE CARÀCTER PÚBLIC COM A PROFESSORA ASSOCIADA A LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“A la vista de la solicitud de compatibilidad presentada por D^a María Eugenia Oliver Herrero con NIF 43133278K, funcionaria interina de esta Corporación, interesando le sea concedida la compatibilidad para la realización de una segunda actividad de carácter público como Profesora asociada en la Universitat de les Illes Balears (UIB), y en presencia de los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y del Director General de Urbanismo, Planeamiento y Vivienda,

Este Teniente de Alcalde tiene a bien elevar al Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

Autorizar a D^a M^a Eugenia Oliver Herrero la compatibilidad para la realización de una segunda actividad de carácter público como Profesora asociada en la Universitat de les Illes Balears (UIB), a la vista de lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de compatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, recogida en la ley 53/84, de 26 de diciembre.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

3. PROPOSTA PER APROVAR ASSIGNAR AL GRUPS POLÍTICS UNA DOTACIÓ ECONÒMICA PER A L'ANY 2016.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“La Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local, al seu article 73.3 estableix que el Ple de la Corporació, amb càrrec als seus Pressupostos anuals, podran assignar als grups polítics una dotació econòmica que haurà de comptar amb un component fixo, idèntic per a tots els grups, i un altre variable, en funció del número de membres de cada un d'ells.

En el pressupost definitiu per a l'any 2016, al seu estat de despeses té consignada la partida 001 91200 4800001 "Despeses grups polítics", amb una dotació de 66.400,00 euros.

Vist que els mandats electorals no coincideixen amb els exercicis pressupostaris i amb la finalitat de respectar més fidelment la representació política aquestes assignacions econòmiques es dividiran en dos períodes de pagament de la mateixa quantia econòmica. Primer període de dotació econòmica dels grups polítics del exercici 2016 que aniria del 1/1/2016 al 30/06/2016 i Segon període de dotació econòmica dels grups polítics de l'exercici 2016 que aniria del 1/7/2016 al 31/12/2016.

Vist que l'assignació per a l'exercici de 2016 no ha estat encara aprovada, es proposa al Ple Municipal l'adopció del següent acord:

- 1.- Assignar la quantitat anual de 1.328 euros a cada grup polític, com a component fixo d'aquesta dotació econòmica.
2. Assignar la quantitat anual de 2.390,04 euros per regidor municipal, com a component variable d'aquesta dotació econòmica.
3. Que es procedeixi a l'abonament del Primer Període de dotació econòmica dels grups polítics de l'exercici 2016.
- 4.- A partir de la data 1/7/2016 procedir al pagament del Segon període de dotació econòmica dels grups polítics del exercici 2016. La justificació de la assignació econòmica es regula a la Base 82 del pressupost definitiu per a l'any 2016.”

El Sr. Rodríguez Sánchez se congratula por la modificación que se aprobará en esta sesión porque de alguna forma viene a rectificar las injusticias que se venían cometiendo con la asignación a los diferentes partidos, especialmente el año en que había elecciones. Desde su grupo han insistido para que se aprobase esta modificación, resalta el esfuerzo económico que deben realizar todos los grupos, porque se mantiene la misma dotación que la existente en años anteriores, a pesar de que hay más grupos políticos, por lo tanto la cuantía que corresponde a cada uno es inferior.

Recuerda que entiende está pendiente de resolver la asignación correspondiente al año 2015, dado que su grupo considera que el reparto no se efectuó de forma equitativa, por cuanto hay grupos que durante siete meses han venido disfrutando de una asignación por concejal que no tenían. Por ello, informa han trasladado una consulta al Consell Consultiu y lo más probable es que en el pleno del mes de abril presenten una moción pidiendo que a aquellos grupos que han cobrado, a su juicio, de más lo reintegren para que se abone a los grupos que no lo han percibido.

El Sr. Serra Martínez resalta que ha sido sencillo alcanzar un acuerdo para replantear las asignaciones a los diferentes grupos. Asimismo, informa que por los Servicios Jurídicos municipales se ha elaborado un informe que valida la fórmula con la que anteriormente se distribuían las asignaciones a los grupos políticos, informe que se ha facilitado a todos los portavoces municipales.

Cree que de la propuesta actual debe destacarse que los grupos más minoritarios salen beneficiados, puesto que se ha optado por un reparto más equitativo, por el hecho de hacer una mayor asignación para cada uno de los concejales y disminuir lo que es la asignación fija.

El Sr. Ruiz Rivero explica que se puede haber dado una situación injusta desde que existe la democracia en el municipio, cuando se aprobó el primer acuerdo de asignación económica a los distintos grupos políticos. En esta sesión se propone la corrección de esta situación injusta. Le parece bien que se solicite un informe al Consell Consultiu, no obstante ya se dispone de un informe de Secretaría que señala que ese reparto se hizo con arreglo a la legalidad. Avanza que si el informe de Secretaría se hubiese pronunciado en sentido contrario su grupo, al igual que seguro también el Partido Socialista, ya hubiesen actuado en consecuencia y devuelto lo que se había ingresado de manera indebida.

En cualquier caso la nueva distribución que se aprueba en esta sesión tiene unos claros perdedores que son el Partido Socialista y el Partido Popular, puesto que su asignación con el criterio existente en anteriores legislaturas habría sido mayor, por ello cree hubiese estado bien que el Sr. Sánchez lo hubiese reconocido. Finalmente, avanza que apoyarán la propuesta, porque les parece de sentido común.

El Sr. Rodríguez Sánchez indica que en su intervención se ha referido al esfuerzo realizado por los grupos dado que se ha mantenido la misma asignación, con ello está reconociendo la situación expuesta por el Sr. Ruiz. Quiere aclarar que no le ofrece ninguna duda el informe realizado por Secretaría, su grupo no duda de la legalidad del procedimiento que se venía siguiendo, sino que manifiestan que a su juicio el reparto no se ha hecho de la forma más justa.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

4. PROPOSTA PER APROVAR INICIALMENT ALTERAR LA QUALIFICACIÓ JURÍDICA DELS DOS CANS DE SEURETAT DE CATEGORIA B (INTERVENCIÓ) QUE RESPONEN AL NOMS DE MAKE I SIOUX I QUE FIGUREN A L'INVENTARI MUNICIPAL DE BENS, PERQUÈ PASSIN A TENIR LA CONSIDERACIÓ DE BÉNS PATRIMONIALS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Mitjançant expedient de contractació núm. 146/2010, es va formalitzar contracte de subministrament de tres cans de seguretat, després d'exercir el dret d'opció de compra que es va dur a terme a través del contracte d'arrendament mantingut amb l'entitat Escuela de Adiestradores Caninos S.L.

Varen ser adquirits tres cans de seguretat, dels quals dos pertanyen a la categoria B (intervenció) i responen als noms de Make i Sioux, i l'altre a la categoria especial (detecció), de nom Zar, els quals formen la unitat canina de la Policia Local de Calvià.

D'una banda, els cans pertanyents a la categoria B (d'intervenció) s'apropen a la màxima vida operativa d'aquesta tipologia d'animals (màxim 10 anys de vida útil), qüestió d'importància cabdal a l'hora de ser utilitzats en dispositius de seguretat, controls policials, etc., de manera que en l'actualitat tenen minvades les seves condicions físiques i estan considerats com a no aptes per desenvolupar la seva tasca amb total eficàcia. D'altra banda, en l'actualitat s'està duent a terme una profunda remodelació dels recursos amb què compta la Policia Local de Calvià, remodelació que contempla canvis en la unitat canina consistents en l'eliminació dels cans de seguretat amb categoria B i en el manteniment només d'un ca de seguretat, categoria especial (detecció), per donar suport al Servei de Policia Comunitària i, molt especialment, al desenvolupament del programa Policia Tutor.

Per tot això, es fa necessari, de conformitat amb els articles 4, 6, 8 i 9 del Reglament de béns de les entitats locals, i 129.1, 131 i 132 de la Llei 20/2006, municipal i règim local de les Illes Balears, i altra normativa aplicable, proposar al Ple l'adopció del següent

ACORD

PRIMER. Alterar inicialment la qualificació jurídica dels dos cans de seguretat de categoria B (intervenció), que responen als noms de Make i Sioux i que figuren en l'Inventari Municipal de Béns, perquè passin a tenir la consideració de béns patrimonials, atès que ja no estan destinats a ús públic ni afectats a cap servei públic.

SEGON. sotmetre l'expedient a informació pública durant el termini d'un mes mitjançant els corresponents anuncis en el butlletí oficial i en el tauler d'anuncis municipal.

TERCER. Facultar la Batlia per resoldre totes les al·legacions que es puguin plantejar i, en cas que no hi hagi cap reclamació, considerar aprovada definitivament l'alteració de la qualificació jurídica dels citats béns, així com la seva recepció formal.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

5. PROPOSTA PER APROVAR L'EXPOSICIÓ PÚBLICA DEL DOCUMENT DE LÍNIES BÀSIQUES PER A LA REVISIÓ DEL PLAN GENERAL D'ORDENACIÓ URBANA DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El artículo 37.2.a) de la Ley de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, así como el 143.1 del Reglamento de dicha Ley, señalan que:

Para garantizar y ampliar los derechos de información, iniciativa y de participación ciudadana a los que se refiere el artículo 12 de la Lous en el proceso de formulación del plan general o en el de revisión, el órgano municipal competente, simultáneamente al acto o al acuerdo mediante el cual se decide iniciar los trabajos de su formación, podrá aprobar el programa de participación a que se refiere su artículo 37.2.a), que expresará las medidas y las actuaciones previstas para garantizar y fomentar los expresados derechos de iniciativa, de información y de participación de los ciudadanos y de las ciudadanas, y se podrá acordar previa o simultáneamente a la publicación del Avance.

Así, en sesión de 24 de septiembre de 2015, el El Pleno Municipal acordó iniciar la redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Calvià y de manera simultánea a dicho acuerdo, aprobó el Programa de Participación Ciudadana.

Dicho Programa de Participación Ciudadana incluía entre otras medidas, la redacción de las Líneas Básicas de la Revisión con carácter previo al Avance de planeamiento propiamente dicho.

La redacción de dicho documento con carácter previo a la redacción del Avance tiene como objetivo el fomento de la iniciativa y la participación ciudadana en la redacción del planeamiento municipal.

De acuerdo con el calendario incluido en la propuesta de INICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PGOU aprobado en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2015:

La aprobación de la exposición pública de documento de Líneas Básicas se preveía en el Pleno de marzo 2016.

Asimismo según el punto 5.- *Exposición pública de las Líneas Básicas* del Programa de Participación Ciudadana de la Revisión del Plan aprobado en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2015::

- 1.- Se fijaba un plazo de exposición pública de 2 meses.
- 2.- Durante la exposición pública de dicho documento, se prevía además lo siguiente:
 - 2.1.- La presentación de las Líneas Básicas en cada Foro Territorial.
 - 2.2.- Su puesta a disposición en la web de Participación del Plan.
 - 2.3.- Habilitación de la Oficina de Atención Urbanística para informar y recoger opiniones en relación a la revisión del Plan General, cuyo horario de funcionamiento, durante el plazo de exposición pública, sería de:
 1. Todas las mañanas de lunes a viernes, ambos incluidos, de 9:00 a 14:30 h
 2. Las tardes de martes y jueves de 16:00 a 19:30 h.

Y de acuerdo con el punto 8 *Difusión de todas las medidas del Plan y de las Convocatorias del Programa de Participación Ciudadana*, también de dicho Programa de Participación Ciudadana, se preveía:

- 1.- Crear un portal único en internet para la difusión de la Revisión del Plan General.
- 2.- Publicar anuncios en la prensa local de difusión de Calvià y en 3 diarios de mayor tirada.
- 3.- Editar las LÍNEAS BÁSICAS DE LA REVISIÓN con un mínimo de 5.000 ejemplares.

Todo ello en aras de garantizar la participación de la ciudadanía en la propuesta definitiva de las citadas Líneas Básicas.

A la vista de lo expuesto, y una vez redactado dicho documento de Línea Básicas de la Revisión del Plan General y habida cuenta de las atribuciones conferidas al Pleno Municipal por el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el 24 de septiembre de 2015 por el que se aprueba el Programa de Participación Ciudadana así como del acuerdo de Inicio de la Redacción de la Revisión del Plan, esta Alcaldía tiene a bien someter al Pleno la siguiente propuesta de:

A C U E R D O

1º. Someter a exposición pública durante el plazo de DOS MESES el Documento de Líneas Básicas para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Calvià con el objeto de propiciar la participación ciudadana en la redacción de la Revisión del P.G.O.U mediante la presentación de las ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS DE MEJORA (SUGERENCIAS) que se consideren pertinentes.

2º. La exposición pública se realizará mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.I.B, en tres de los periódicos de mayor difusión del ámbito de la isla de Mallorca, en prensa local de difusión de Calvià. El documento de LÍNEAS BÁSICAS estará disponible para su consulta en la Oficina de Atención Urbanística, todas las mañanas de lunes a viernes, ambos incluidos, de 9:00 a 14:30 y los martes y jueves de 16:00 a 19:30, en la web de participación de la Revisión del PGOU y en la dirección o el punto de acceso electrónico del Ajuntament de Calvià. Asimismo se publicarán un mínimo de 5.000 ejemplares de dicho documento para su difusión. Todo ello de acuerdo con el artículo 140 del Reglamento que desarrolla la LOUS y con el Programa de Participación Ciudadana de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Calvià aprobado en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2015.

Asimismo, durante dicho período se convocará a la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento, así como a los Foros Territoriales y Temáticos para la difusión de dicho documento.

3º Las ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS DE MEJORA (SUGERENCIAS) podrán ingresarse en el Ayuntamiento de Calvià acudiendo al registro de entrada, enviarse por correo certificado, mediante ventanilla única o remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección de e-mail: revpgou@calvia.com.

4º. Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado.”

El Sr. García Moles en primer lugar quiere hacer un reconocimiento expreso al equipo de redacción de este avance, no solamente por el buen trabajo realizado, sino además, por haber cumplido los plazos. Recuerda que en el pleno del mes de septiembre trajeron a aprobación la revisión del Plan General tarea, sin duda, con un gran peso de carga de trabajo, revisión que se trata de una necesidad que ya se debería de haber iniciado el año 2012.

Las líneas básicas de este avance tienen como objeto iniciar el proceso de la revisión del Plan con la participación ciudadana, es decir que todos los ciudadanos, no solamente el plenario, puedan tener acceso a lo que se quiere hacer. El documento del avance hace una foto a lo que se tiene hoy y además hace una serie de propuestas en diez ejes fundamentales de hacia donde se quieren dirigir. Esta propuesta se basa en lo que han llamado las tres “erres”: reordenar lo existente, regenerar en aquellos casos que se requiera y rehabilitar aquellos espacios que lo necesiten.

Quiere hacer una mención especial al trabajo realizado durante estos meses por el Departamento de Participación Ciudadana para tener a punto un programa de actuación, para que la ciudadanía tenga la oportunidad de conocer que es lo que se pretende hacer y realizar sus aportaciones, además está previsto que se puedan expedir unos cinco mil documentos a los que podrán tener acceso los ciudadanos. Informa que se harán convocatorias para divulgar lo que se quiere hacer y estas líneas básicas se presentarán en diferentes foros en los que se podrá recabar información directa, al igual que se podrá recabar información siempre en la Oficina del Plan General, donde estarán siempre los funcionarios municipales a disposición de los ciudadanos.

Estas líneas básicas tienen diez ejes principales, siendo un modelo basado en el no crecimiento y, por tanto, en la regeneración y en la rehabilitación. Unas actuaciones sobre los elementos estructurales. Ver la dimensionalidad de la calificación urbana. Incluir, modificar, actuar sobre el sistema general viario. La salvaguarda del litoral.

Este avance también hace incidencia en las infraestructuras, en el abastecimiento de agua, el saneamiento, en las soluciones para las distintas dificultades que se plantean, como por ejemplo en algunos espacios en los que la evacuación de las aguas pluviales tiene bastantes dificultades. También se actuará sobre la sostenibilidad y el cambio climático.

Por otra parte, se proponen propuestas referidas a vivienda y actuaciones en las zonas turísticas que se proponen reordenar y mejorar de cara a preparar el municipio para los próximos veinte años. También se tendrá en cuenta el suelo rústico y el patrimonio.

Este documento, como ha manifestado al principio de su intervención, pretende generar debate y que la ciudadanía tenga un conocimiento claro de cuales son las líneas de actuación en esta revisión del Plan, para que se pueda hacer un Plan general participado entre todos.

Espera contar con la aprobación de todos los grupos para que todos trabajen por una divulgación adecuada, independientemente de quien lo solicite, para trabajar conjuntamente para reordenar el urbanismo, las infraestructuras y los equipamientos del municipio.

El Sr. Tarancón Nieto felicita al equipo de gobierno por la forma en que se prevé la participación ciudadana en este proceso. Pasa a analizar las líneas básicas del avance e indica que le generan ciertas dudas que espera le aclaren en esta sesión. Pregunta si se prevé la recalificación de terrenos y si se limitarán las construcciones principalmente en la zona costera de El Toro, zona en la que se está produciendo una construcción masiva en primera línea, lo que preocupa a numerosos colectivos, resalta que Calvià es uno de los municipios de España en los que más se ha construido en primera línea.

Considera una iniciativa acertada convertir la carretera que une Calvià con Palmanova en una vía de un solo sentido de circulación, quedando el otro para la circulación de bicicletas y peatones. Pregunta si esta medida se ha consultado con diferentes colectivos y con los vecinos de los núcleos afectados, o si simplemente se trata de una propuesta que se ha de someter a aprobación.

También pregunta por el tema de la circulación interna en Calvià y la posibilidad de limitarla a la circulación de residentes y servicios. Es una medida que ya se ha aplicado en zonas del municipio de Madrid, en las que se han impuesto sanciones por circular por calles llamadas de uso residente a vehículos de personas que no vivían en ellas.

Pide al Partido Socialista que regule de forma urgente el alquiler turístico vacacional es un tema incluido en la revisión del Plan General a pesar de no ser una competencia municipal, por tratarse de una competencia del Govern. Actualmente el 53 por ciento de los turistas que llegan a la isla eligen este tipo de ocupación no reglada, que no tributa. Pregunta que hará el equipo de gobierno para llevar a cabo esta regulación.

Pregunta si se van a potenciar las zonas verdes en los espacios urbanos o si se trata de una línea básica más que se someterá a votación por la ciudadanía.

El Sr. Sedano Porcel felicita al equipo técnico por el buen trabajo realizado, entienden que el proyecto es muy interesante y es un punto de partida para abrir un debate con y entre la ciudadanía. En este sentido, como ejemplo, considera interesante abrir el debate, coincidiendo con el Sr. Tarancón, sobre la idoneidad de limitar a un solo sentido la circulación en la carretera des Coll des Cucons.

Recuerda que él en el pleno del pasado mes de julio pedía valentía al equipo de gobierno para plantear diferentes iniciativas relacionadas con el Plan General, por ello considera de justicia manifestar en esta sesión que considera valiente someter a debate la propuesta técnica que se plantea en este avance. No entrará a debatir en profundidad este avance puesto que entiende ahora se abre un periodo de dos meses en el que su grupo podrá presentar diferentes propuestas.

Resalta que según un estudio elaborado por Greenpeace, Calvià es el municipio europeo que ha sufrido más urbanización en su costa, por tanto está más que justificado plantear esta revisión. Su grupo solicita valentía para abordar algunas de las modificaciones puntuales aprobadas por los últimos equipos de gobierno, según él de manera poco responsable.

Avanza el voto favorable de su grupo a este avance, si bien resalta que no es un voto que les haya resultado fácil decidir, puesto que no están contentos con las formas seguidas para presentar el avance ya que la participación y la transparencia podría haber sido mejores, por ejemplo convocando a los grupos a la rueda de prensa mantenida con los periodistas, ya que al igual que se explicó a los periodistas la propuesta podría haberse explicado a los diferentes grupos y, porque no también, a la ciudadanía.

Es cierto que han dado respuesta a todas las dudas que les han planteado, ahora bien entiende que desde un principio podrían haber actuado en esta línea. Por otra parte, si se prevé publicar el documento en la página web puede que no sea necesaria la impresión de cinco mil ejemplares del documento.

Concluye su intervención reiterando que votarán a favor porque les parece una propuesta muy interesante y un buen documento para empezar a reflexionar.

El Sr. Molina Sarrió en primer lugar recalca que se propone la aprobación de un documento inicial, que ya figuraba en los acuerdos de investidura. Informa que el Plan de participación está avanzado y espera en las próximas semanas junto con el Área de Planeamiento y Urbanismo acabar de calendarizar el Plan. Con este Plan Calvià, por primera vez en la historia, tendrá a los ciudadanos decidiendo como quiere su territorio, creen que este es el aspecto más importante de este Plan General. Recuerda que en una sesión plenaria anterior ya explicaron el concepto de trazabilidad que posibilitará un seguimiento de todos los movimientos, tanto por los ciudadanos, como por los partidos políticos. En esta revisión del Plan irán juntos la participación y la transparencia, cree que es un aspecto muy importante.

Es cierto que pueden haber existido unos pequeños problemas de comunicación con los grupos políticos que no forman parte del equipo de gobierno, son defectos de forma que se han subsanado y cree que no se repetirán en el futuro.

Recalca que será la gente de Calvià la que decida su futuro y se evitará tener que hacer modificaciones puntuales del Plan General, como las que se hacían hasta ahora. Esta revisión servirá al interés general al tramitarse con transparencia y con la participación de toda la ciudadanía.

La Sra. Sánchez Collados indica que tras las anteriores intervenciones parece ser que la ciudadanía no intervino en la elaboración del Plan del año 2000, extremo con el que no está de acuerdo.

Se refiere a que su grupo estuvo de acuerdo con el inicio de la revisión del Plan para adaptarlo a las nuevas necesidades y a las circunstancias actuales, también es cierto que en esa sesión realizaron una serie de advertencias a la hora de llevar a cabo dicha revisión. Incidieron en los plazos de tramitación y en la vigencia, muy en relación con la necesidad de consenso. Incidieron también en el presupuesto, porque les parecía excesivo un gasto de dos millones de euros, y más debería parecerse al equipo de gobierno por cuanto antes de gobernar hablaban de la pobreza extrema que sufría el municipio y el país en general.

También en la citada sesión formularon alguna apreciación relacionada con las contrataciones externas. Quiere hacer un inciso para comentar que en pasadas sesiones ha formulado dos preguntas en relación a la revisión del Plan; en una preguntó el detalle del presupuesto y le contestaron que hasta que no se aprobase el presupuesto 2016 no se podrían detallar las partidas, explica que ella pedía como había surgido la cantidad final de 500.000 euros. En la segunda pregunta que formuló pedía cómo se encontraba la tramitación del avance y le contestaron escuetamente: "Se ha iniciado la redacción de acuerdo con lo que se aprobó en el pleno".

En esta sesión se propone la aprobación de las líneas básicas, de las que tuvieron conocimiento por la prensa. Una vez analizado el expediente ven que lo que se propone es la publicación de estas líneas que son la base, los cimientos, de lo que será lo que se debata por la ciudadanía.

Expone la visión de su grupo en relación con la revisión del Plan en una doble vertiente: las formas y el fondo. En cuanto a las formas, a su entender las están perdiendo, las pierden a medida que se asientan en el poder y todo queda en un teatro para maquillar que son muy transparentes, sin embargo su impresión es que ya lo tienen todo decidido de antemano. Cuando se aprobó el acuerdo para iniciar la revisión todo eran facilidades para la participación y el consenso, sin embargo ya han presentado las líneas básicas sin contar con nadie más, cree que ni siquiera sus socios de gobernabilidad han podido hacer aportaciones al documento que se va a discutir por la ciudadanía. De la Comisión de Asesoramiento únicamente han tenido conocimiento, a través de la prensa, del nombramiento de antiguos asesores del PSOE.

El Plan General es un documento tan importante que marcará de forma considerable la economía del municipio y que por voluntad de su permanencia temporal debe gestionarse también por gobiernos venideros, de uno u otro color político, por ello entienden que debería ser fruto del consenso.

Se congratula, al igual que el resto de grupos, de que se amplíe en dos meses el periodo de exposición. Si bien debe destacar que en ningún caso ninguna modificación puntual o ningún otro instrumento urbanístico se ha hecho a oscuras de la ciudadanía, siempre ha habido un periodo de audiencia pública en el que han podido intervenir todos los ciudadanos.

Hablando de las formas se han quedado perplejos al leer la introducción de las líneas básicas, puesto que en la misma se dice: "las líneas son una apuesta clara y decidida a favor de una planificación municipal frente a la desregularización propuesta y ejecutada por gobiernos conservadores que se orienta exclusivamente por la lógica de mercado". Entiende que esta afirmación sobra, al igual que también sobra decir "que el fracaso de la planificación urbana no depende de los instrumentos sino de la inoperancia de la gestión que se ha hecho desde posiciones privatistas de los intereses particulares que han primado sobre los colectivos". Estas afirmaciones parecen más bien un mitin político que la introducción de unas líneas básicas.

En el documento siguen cargando armas hablando de modificaciones soterradas, prerrogativas a los propietarios. Afirma que tras alabar las bondades del plan socialista del 2000 se dedican a cargar contra los gobiernos conservadores, parece ser que lo que se gestionó en Urbanismo de los años 1983 al 2003 fue todo una monada, porque solamente se acuerdan de la época en la que gobernó el Partido Popular.

Considera que este documento nace dilapidando la posibilidad de consenso, el Partido Popular está a favor de un consenso para hacer un Plan General, si bien empiezan bastante mal para conseguirlo. No es de recibo que en un documento del que como mínimo se imprimirán cinco mil ejemplares se critique vilmente a otro partido y a otros gobiernos, cree deberían haber sido más asépticos.

Tal como advirtieron cuando se propuso la revisión su grupo entiende que los instrumentos urbanísticos deben atenerse a criterios y valoraciones técnicas y no dedicarse a esta crítica. Dentro de las formas quieren hacer también mención al oscurantismo sobre cual será el coste de la revisión del Plan, pregunta cuánto se ha gastado hasta ahora para elaborar las líneas básicas, porque cree importante que los ciudadanos, a parte de participar en la redacción de las normas, también sepan cual será su coste, puesto que su grupo entiende que podría realizarse la revisión con un coste menor del previsto.

Afirma que el Sr. Alcalde ha dado carta al Director de Urbanismo para gastar, le pide que lo supervise porque no tiene fama de ser muy austero, bastando para ello ver lo que se gastó en mobiliario cuando estaba en el Govern.

Otro tema importante es el coste que pueden tener actuaciones derivadas de la revisión del Plan, porque a la vista de la documentación presentada no bastará todo el oro de Perú. Ruego que no conviertan la revisión del Plan General en un pozo sin fondo y que los ciudadanos de Calvià, que han tenido que soportar estos últimos años una constricción en el gasto para sanear las cuentas, vean ahora como se asumen gastos innecesarios.

Entrando en el fondo, a grandes rasgos, manifiesta que están de acuerdo en un modelo no basado en el crecimiento, sino en la rehabilitación y regeneración urbana. De hecho la declaración de zonas maduras que han paralizado ya perseguía este mismo objetivo. Su grupo es consciente de que el municipio debe preservar, proteger y potenciar su medio natural y necesita una fuerte regeneración en las zonas urbanas y turísticas.

También están de acuerdo en dar solución a los problemas de inundaciones en algunas zonas del municipio y por supuesto en las aguas pluviales de Son Ferrer. También están de acuerdo en aumentar un 20 por ciento la masa arbórea, porque increíblemente llueve hormigón en Magaluf, les gustaría se reformule el proyecto de la plaza que se está ejecutando. Podrán decirles que se trata de un proyecto redactado en tiempos del Partido Popular, no obstante al igual que han paralizado otros proyectos elaborados por el anterior equipo de gobierno también podrían haber paralizado este.

Se congratula de que se recoja en el documento que la gestión del ciclo del agua en Calvià se ha gestionado de forma que Calvià es un municipio a la cabeza en efectividad en cuanto a pérdidas con un 85 por ciento.

También se unen a lo establecido en el Plan local de adaptación al cambio climático, son conscientes de que deben reducirse las emisiones de gases, aumentar las energías renovables e incrementar la eficiencia energética.

Asimismo, comparten ideas en lo relativo a la necesidad de mejorar el transporte público, de potenciar el reciclaje y de la protección del patrimonio con la mejora del catálogo municipal.

Le merece una mención especial el tema de las viviendas de protección oficial, no se conforman con proponer un modelo sino que vuelven a cargar tintas y dicen: "la falta de recursos no puede ser excusa dimisionaria de los últimos años". En relación con este tema explica que el año 2003 el Partido Socialista les dejó con un buen problema con las promociones de VPO, la mitad sin terminar, otras sin construir y las terminadas con unos defectos de construcción que todavía repican, por no hablar del ARI de Galatzó que todavía colea. Durante años el anterior equipo de gobierno otorgó ayudas para la compra y para la rehabilitación y se han adjudicado promociones enteras como la de Peguera, incluso en plena crisis, era muy triste tener que acompañar a los adjudicatarios a las entidades bancarias que no les concedían los préstamos. Puede que el modelo de alquiler a precio tasado sea un modelo más eficaz. El Partido Popular está a favor de que hagan política de vivienda, porque es muy necesaria y la apoyarán, ahora bien, no está de acuerdo en que, como siempre, culpen de todo a los demás.

El Sr. Alcalde en primer lugar quiere recordar que su grupo durante años en la oposición luchó de forma reiterada contra lo que era un cambio de la estructura del Plan General de Calvià diseñado a través de sucesivas modificaciones puntuales de planeamiento, que daban satisfacción a intereses concretos, y que no contemplaban el interés general jamás. Este es uno de los grandes motivos del porque de la revisión del Plan General propuesto en esta sesión.

Por este motivo no le parece mal que se recoja en la introducción toda la desregularización con intereses privatistas que se estaba haciendo a base de modificar un Plan General aprobado en el año 2000, de manera consensuada, cuya adaptación al Plan Territorial en el año 2009 no cambiaba singularmente demasiadas cosas, pero que en la última legislatura les sorprendió con modificaciones puntuales que iban más allá de un millón de metros cuadrados, todas ellas en la misma dirección, equipamientos privados comerciales. Cita las modificaciones puntuales de Costa d'en Blanes C1, Son Caliu, Ses Planes, Santa Ponça,

ampliación del polígono de Son Bugadelles, triángulo de Galatzó; todas esas modificaciones puntuales se trataban como si fuesen modificaciones pequeñas y todas implicaban cambiar la estructura del Plan General a cambio de intereses de cada uno de los propietarios de esas zonas.

Ese es el motivo de esta revisión, tener una visión global y general de cual es el interés real de Calvià. La pasada legislatura su grupo luchó durante cuatro años para detener en la medida de lo posible esas modificaciones puntuales, afortunadamente detuvieron muchas, algunas llegaron hasta la redacción de un Plan parcial, como en Costa d'en Blanes, que también intentaron detener, porque era absolutamente privatista su interés.

En su programa electoral estaba el compromiso de revisar el Plan General, que también se recoge en los acuerdos de investidura firmados entre su grupo, Esquerra Oberta y Sí se puede Calvià y en el acuerdo adoptado el primer o segundo pleno de esta legislatura.

Como ha indicado el Sr. García Moles este acuerdo es un punto de partida, es decir a la sociedad de Calvià que entre todos se debe pensar que municipio se quiere para dentro de quince o veinte años y como se ha de organizar y para abrir ese debate a toda la sociedad es lógico empezar a discutir sobre unas líneas de actuación y ese es el paso inicial que hace el equipo de gobierno asumiendo su responsabilidad.

El procedimiento normalmente seguido para aprobar una revisión del Plan es publicar ya un avance, sobre el que discutir, posteriormente aprobarlo inicialmente y abrir un periodo de presentación de alegaciones. Han optado por adelantarse al avance y adelantar la participación de los ciudadanos con diez importantes líneas de discusión. No entiende como este procedimiento puede parecerles que no es del todo participativo.

Alude a que el Sr. Tarancón se ha referido a recalificaciones de terrenos, a la presión que está sufriendo la zona costera de El Toro y le explica que el equipo de gobierno quiere una revisión del Plan que no incremente el suelo de crecimiento, lo que quieren es discutir sobre la idea de hasta donde puede crecer el municipio, como debe crecer y ordenar ese crecimiento. Quieren saber exactamente en los posibles suelos de crecimiento que tipo de infraestructuras pueden albergar, si públicas o privadas.

Indica que, por ejemplo, no quieren cambiar las alturas de equipamientos privados que el Plan general del 2000 tasaba en dos alturas, no las quieren cambiar a todo Calvià como hicieron en la legislatura pasada de la mano de una modificación puntual de Costa d'en Blanes, para dar satisfacción a unos intereses concretos cambiaron las alturas de equipamientos privados a tres alturas a todo el municipio, cambiando un aspecto fundamental del Plan general a través de una modificación puntual paralela a unos intereses.

Cree que en esta revisión es importante no solo mirar a la costa, sino mirar también el interior, debe mirarse como se debe conectar el Calvià interior con el Calvià costero. Debe estudiarse como intentar no someter a la costa a más presión.

También es otra propuesta plantear que la carretera que une Palmanova con Calvià sea de un solo sentido, se trata de plantear iniciativas valientes que generen debate entre toda la sociedad que seguro va a enriquecer la revisión del Plan.

Sobre el tema del alquiler turístico vacacional destaca que la administración municipal no es competente para regular esta materia, espera la regule el Govern y se encuentre una solución.

Sobre las zonas verdes informa que Calvià en estos momentos está por encima de los parámetros medios de zona verde por extensión y por habitante, por lo tanto afortunadamente aunque el municipio ha tenido una presión brutal en toda la costa, en este ámbito está bien y deben ser ambiciosos para consolidar ese porcentaje por encima de lo habitual.

Le indica al Sr. Sedano que la voluntad del equipo de gobierno ha sido la de iniciar un diálogo con la ciudadanía y con los partidos políticos, e iniciarlo con un criterio y con un estudio

y el verdadero diálogo con todos los sectores empieza con la aprobación de este acuerdo. El equipo de gobierno ha optado por presentar estas líneas estratégicas al pleno cuando no era necesario y no es preceptivo, y lo ha hecho para dar más cabida al diálogo y tener una participación lo más activa posible.

Es verdad que Calvià ha sufrido mucha presión urbanística en la costa, pero no puede olvidarse que en el año 2000 se aprobó una desclasificación de más dos millones de metros cuadrados urbanizables, porque se venía de unos planes antiguos que no contemplaban medida.

Porque es verdad que a pesar de esta desclasificación Calvià ha sufrido mucha presión plantean por ejemplo un parque natural en la zona de Refeubeig, para elevar al máximo el nivel de protección.

Coincide con el Sr. Molina en que con el planteamiento que hacen no solo se abren a la participación sino que también se abren a la transparencia, están diciendo a los ciudadanos desde el momento menos uno, no desde el minuto cero, hacía donde quieren ir, a través de que líneas estratégicas, y les piden que les parece. Informa que a partir de la semana que viene se pondrán a trabajar los Departamentos de Urbanismo y Participación Ciudadana para ver como pueden agilizarse los procesos de participación ciudadana.

Indica a la Sra. Sánchez que entiende que la situación en la que se encuentra no es cómoda, puesto que detrás tiene cuatro años de una política urbanística que han compartido muchos de los actuales miembros de su grupo y es normal que le incomode. Le explica que en el pasado mes de septiembre hablaron de un presupuesto de quinientos mil euros entendido como un presupuesto máximo y en los presupuestos para este ejercicio se detalla la cantidad máxima presupuestada, la diferencia está en que durante dos años su grupo presupuesto diferentes cantidades para la iniciar la revisión del Plan y no se movió ni un papel. Presupuestaron esas cantidades por la presión que les estaban haciendo, no solo el grupo socialista en la oposición sino la ciudadanía en general, esta presión surgió ante la vorágine y voracidad de las modificaciones puntuales que querían aprobar de casi un millón de metros cuadrados, porque estaban cambiando el Plan a base de modificaciones en las zonas más estratégicas.

La Comisión de asesoramiento del Plan General se reunirá antes del quince de abril, por lo tanto siguen dando los pasos que han anunciado para conseguir una revisión del plan con el máximo consenso, por ello le sorprende que el Partido Popular puede hablarles de falta de consenso.

Informa que hasta ahora se han efectuado gastos en equipos y programas y en cuanto se precise del personal necesario para diseñar el inicio de esta revisión se incorporarán las personas necesarias. También le indica a la Sra. Sánchez que no se preocupe por la capacidad de gasto del Director General de Urbanismo, puesto que la misma por un lado está controlada y por el otro cuenta con toda su confianza como Alcalde.

En relación a la alusión de la Sra. Sánchez de que "llueve hormigón en Magaluf", le señala que la mitad de la avenida Magaluf ya estaba ejecutada y lo que no puede hacerse es hacer media avenida de una forma y la otra media de otra, lo lógico es que la segunda parte se ejecute con el mismo proyecto que les dejaron, aunque no les guste. Y la ejecución de la plaza de Magaluf es un proyecto que sí que ha sufrido algunos cambios, porque no es el proyecto que licitó la Conselleria de Turisme, diseñado cuando gobernaba el Partido Popular, el proyecto actual tiene el consenso de la gente y comerciantes de la zona y así se lo han transmitido.

Es verdad que en este informe se recoge que hay cosas que se han hecho muy mal, al igual que también recoge que hay cosas que se han hecho muy bien, porque si dicen que la red de abastecimiento de aguas tiene un nivel de eficiencia que esta muy por encima que el de la mayoría de municipios es para felicitarlos todos. Porque esa inversión se hacía con la Calvià 2000 pública y se ha continuado haciendo con la Calvià 2000 privada con los mismos parámetros económicos.

También se señalan déficits del municipio que no son de ahora, ni de la legislatura pasada, ni de hace diez años, sino que son de siempre, el transporte es un déficit del municipio que quieren afrontar desde el Plan General. Las viviendas son también un déficit del municipio y lo son porque ha habido un paro absoluto en políticas de vivienda en los últimos doce años. El Partido Popular se encontró con la última promoción de vivienda pública diseñada en el municipio, que es la de Peguera y doce años después aun estaban intentando adjudicar las últimas. Pregunta a los representantes del Partido Popular qué otra promoción de vivienda pública iniciaron o diseñaron en doce años. Porque él solo conoce que afortunadamente en este municipio hay reservas estratégicas de suelo para vivienda pública gracias a una norma a la que todo el mundo conoce como "ley Carbonero", que es la que ha permitido a Calvià tener reserva de suelo para ahora poder hacer previsión de vivienda pública.

Concluye señalando que este equipo de gobierno plantea a toda la sociedad calviànera líneas estratégicas para empezar a discutir antes del avance de la revisión del Plan General. Además, plantea este punto de partida con unas ideas que hasta ahora nunca se habían tenido en cuenta, refiriéndose a que en la propia intención estratégica de revisión del Plan General quieren tener en cuenta las posibilidades de impacto ambiental para minimizarlas, para tener en cuenta la preservación del territorio y la necesidad de ser energéticamente más eficientes.

Están entre las líneas básicas de actuación las medidas contra las consecuencias del cambio climático, garantizar el derecho a la vivienda, pensar en las infraestructuras, pensar en los problemas de pluviales, pensar a futuro en las zonas turísticas residenciales, mirar hacia el interior de Calvià y no solo hacia la costa. Hay tantas cosas buenas, junto con la participación ciudadana, en esta aprobación que cree merece el apoyo de todos los grupos.

El Sr. Sedano Porcel alude a la intervención del Sr. Alcalde para corroborar que el diálogo empieza hoy en el pleno y reitera que hubo una presentación a la que entiende hubiese sido correcto invitar a todos los grupos. Recuerda que su grupo en una sesión plenaria anterior ya planteó que entendía conveniente que a determinados actos, dada su relevancia, se invitase de forma específica a todos los grupos y cree que esta presentación es uno de estos supuestos.

Cree importante que se plantee este primer avance para tener un punto de partida sobre el que empezar a debatir previéndose la participación ciudadana. Entiende que se está planteando una normativa más proteccionista, que avanza apoyarán. Además, es conveniente que se apruebe definitivamente la revisión dentro de esta legislatura para evitar situaciones como la vivida en Manacor que la aprobación de su plan ha conllevado una moción de censura.

Coincide con la Sra. Sánchez en que debe haber un control del gasto. En relación con las viviendas de protección oficial él defiende que las viviendas sean de alquiler y se mantenga la propiedad municipal. También le parece adecuado el enfoque previsto en relación con el parque natural y avanza que en la medida de lo posible apoyarán esta medida en las instituciones en las que su grupo tiene representación.

El Sr. Molina Sarrió señala que es justo reconocer que en todas las legislaturas se han hecho cosas mal, a modo de ejemplo en los años ochenta estuvo muy mal el proyecto de Marina Calvià y alrededor del año 1985 hubo VPO que también dieron problemas con la Fundación Pablo Iglesias. Este equipo de gobierno ahora quiere que no se vuelva a hacer mal, por este motivo están abriendo este proceso a la participación y transparencia. En lugar de señalar lo que hasta ahora se ha hecho mal, por uno u otro grupo, es necesario trabajar para lograr un consenso, consenso que empieza por las líneas básicas que proponen en este acuerdo y abrir el proceso a los ciudadanos.

Todo el proceso tendrá transparencia, se verán todos los movimientos y se podrá seguir su trazabilidad, con la que se evitará que haya especulaciones que puedan servir a un interés determinado y no al interés general. El equipo de gobierno tiene este proceso muy claro. Se hará partícipe a la ciudadanía en la toma de decisiones al igual que las tomarán todos los partidos políticos para decidir el Calvià que se quiere.

Indica a la Sra. Sánchez que esperan que lo aquí nazca sea irreversible, porque no quieren pequeñas modificaciones para dar satisfacción a determinados intereses, quieren que se apruebe un Plan General bien hecho que dure muchos años.

La Sra. Sánchez Collados resalta que el avance del Plan que presentan como si lo hubiesen inventado es posible gracias a la Ley del Suelo, llamada ley Company, que en su artículo 37 garantiza y amplía los derechos de información. Está claro que hasta ahora no se había aplicado este plazo, pero no se había aplicado porque no se ha producido ninguna revisión de Plan General desde el año 2000. Por tanto, es la Ley del Suelo la que abre el camino a la participación ciudadana en esta revisión del Plan, con unas líneas que no gustan nada al Partido Popular.

Añade que el Sr. Alcalde se ha referido a la creación del Parque natural y, en este sentido, le recuerda que fue el Partido Popular el que compró el parque natural más grande de la historia de Calvià, que es la finca Galatzó.

Aclara en relación al presupuesto que ella pide que les expliquen porqué han evaluado el coste de los trabajos de revisión del Plan en quinientos mil euros anuales, si lo han hecho a grandes rasgos o si lo han hecho en base a unas partidas determinadas y evaluadas.

Parece, vista la exposición que hacen, que el Partido Socialista no ha gobernado nunca en Calvià, cuando gobernó durante veinte años, desde 1983 hasta el 2003, y todo el mundo en Calvià cuando habla de urbanismo se acuerda de los gobiernos socialistas de Margarita Nájera y de que se construyó toda la cima de Santa Ponça.

Cree que el Sr. Alcalde quiere cambiar el Plan General vigente por la actuación prevista en la parcela C1 de Costa d'en Blanes, no sabe que obsesión tienen con esta parcela. Quiere destacar que las modificaciones planteadas la anterior legislatura no las hacía el Sr. Alcalde a escondidas, sino que las mismas se aprobaban por el pleno, se sometían a exposición pública, se podían presentar alegaciones y se seguía un proceso transparente. No es cierto que la transparencia se inventase el pasado mes de junio.

En relación con las obras de la Plaça Magaluf afirma que han modificado el proyecto a "salto de mata" y considera que el proyecto final tiene mucho hormigón y no constituye ningún atractivo turístico. En relación con las viviendas de protección oficial reitera que el Partido Popular arregló los problemas que les dejaron de incautación de garantías, problemas de humedades, basta que consulten a los vecinos de las promociones para conocer los problemas que tuvieron que pasar.

Cree que los socios de gobierno se han adelantado al grupo PSOE, porque cree que la intervención realizada por el Sr. Molina es lo que debería haber sido la exposición de motivos, en lugar de hacer una exposición en la que culpan de todo al Partido Popular. También critica que el Sr. Alcalde haya intervenido en lugar del Teniente de Alcalde responsable del área o del portavoz de su grupo para hacer un mitin político.

En la documentación presentada echan en falta un análisis de la problemática que comporta la convivencia entre viviendas residenciales y turísticas. Tanto los gobiernos anteriores del Partido Socialista como del Partido Popular en los planes generales mezclaron en menor o mayor medida ambas tipologías de viviendas. También echan en falta un mapa de contaminación acústica y lumínica.

Y lo más importante es que echan en falta un cálculo económico de todo lo que puede suponer la ejecución del Plan, han preferido vender grandes proyectos y grandes sueños, sin por ejemplo cuantificar que costará finalizar el paseo Calvià y ampliarlo, que costará hacer una vía paisajística en el carretera Palmanova-Calvià, que costará hacer corredores biológicos, que costará el esponjamiento de edificios, que costará peatonalizar Calvià y Es Capdellà, o que costará el Fortín de Illetes.

Cree que plantear las cosas así es un poco engañoso, porque la gente participará o se pronunciará sobre una serie de proyectos que tendrán un gran coste sin cuantificarlo y que podrían acabar hipotecando el futuro económico del municipio.

Dado que hay diversos aspectos del expediente que les generan dudas y que les molesta las formas seguidas avanza que en este momento se abstendrán, si bien anuncia que les gustaría participar en el proceso que ahora se anuncia para lograr un Plan General de Consenso.

El Sr. Alcalde cree que lo realmente importante es que el equipo de gobierno trae a aprobación un paso previo a la revisión del Plan que de ninguna manera cita la "ley Company", se presentan estas líneas básicas fruto de la reflexión del equipo de gobierno. Lo importante es que ahora se inicia este proceso, que le hubiese gustado tuviese el consenso de todos los grupos, proceso en el que quiere participen tanto los grupos políticos como los ciudadanos para acertar con un Calvià que de un crecimiento moderado, sostenido y lógico, un Calvià habitable que dejar en herencia a las próximas generaciones. Un Calvià que de respuesta a las necesidades del municipio.

Esta revisión del Plan General quieren que incluya parámetros de conciencia medioambiental y que busque huir de modificaciones puntuales, que efectivamente se aprobaban con los periodos de alegaciones pertinentes pero que se aprobaban por unas mayorías absolutas que no aceptaban ninguna alegación, o que incluso en dos años no fueron capaces de contestar las alegaciones al famoso Plan Parcial de Costa d'en Blanes.

El equipo de gobierno quiere diseñar el Calvià del futuro y para eso necesitan la colaboración de todos, para eso han sentado unas bases sólidas que son: rehabilitación, remodelación y regeneración; Calvià interior y Calvià costero; transporte; vivienda; medio ambiente; participación; son realmente ejes estratégicos de lo que tiene que ser un Plan General. Está particularmente satisfecho del inicio de este proceso y reitera lamenta que no cuenta con la unanimidad de todos los grupos.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de quince votos a favor, diez abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Garate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez- y el concejal del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto-; Se abstienen los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell- y el concejal del grupo Mixto -Sr. González de la Madrid Rodríguez-.

6. PROPOSTA PER APROVAR LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT NÚMERO 5/2016.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

"Vist l'Informe Memòria emès pels serveis econòmics d'aquest Ajuntament, en el qual es motiva l'expedient de modificació de crèdit per ple núm. 5/2016, l'informe favorable de la Intervenció Municipal i en compliment del Decret de Batlia de data 11 de març de 2016.

Vista la legislació aplicable establerta en els articles 179 i 180 del R.D. Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals i els articles 40, 41 i 42, del R.D. 500/1990, i el dispost a les Bases núm. 17 de les Bases d'Execució del Pressupost per al 2016, que regula les transferències de crèdit, aquest Tinent de Batle proposa al Ple Municipal l'adopció del següent:

A C O R D

Primer.- Aprovar la proposta de modificació del pressupost de l'exercici 2016, per concessió de transferències de crèdit, en els termes que s'estableixen a continuació:

MODIFICACIÓ DEL PRESSUPOST DE DESPESES

TRANSFERÈNCIES DE CRÈDIT

TRANSFERENCIA DE CRÈDIT POSITIVA

Partida	Descripció	Consignació actual	Augment	Consignació Definitiva
103 92205 6000002	EXPROPIACIONS	0,00	12.500,00	12.500,00
403 23300 7100000	INVERSIONS LLAR DE CALVIÀ	0,00	40.000,00	40.000,00
Total			52.500,00	

TRANSFERENCIA DE CRÈDIT NEGATIVA

Partida	Descripció	Consignació actual	Disminució	Consignació Definitiva
603 45000 6100010	OBRES DIVERSES TERME MUNICIPAL	1.691.000,00	52.500,00	1.638.500,00
Total			52.500,00	

Segon.- Exposar al públic l'aprovació inicial del present acord mitjançant la publicació de l'anunci en el B.O.I.B.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

Informa el Sr. Alcalde que de conformidad con lo acordado por los portavoces municipales y con sujeción a lo que permite el Reglamento Orgánico Municipal, a continuación se leerán los puntos 7 y 8 del orden del día, se debatirán conjuntamente y se procederá a su votación por separado.

7. PROPOSTA PER APROVAR INICIALMENT LA DEROGACIÓ DELS ESTATUTS DEL CONSELL SECTORIAL PER A LA PROMOCIÓ DEL TURISME I L'OFERTA BÀSICA DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Visto el informe emitido por el Secretario accidental en fecha 16.03.16, y lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Illes Balears y restante normativa concordante y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 22 LRBRL tengo a bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la derogación de los Estatutos del Consejo Sectorial para la Promoción del Turismo y la Oferta Básica de Calvià. Que fueron aprobados definitivamente por el Pleno del Ajuntament de Calvià, en sesión de fecha 19 de abril de 2.005

Segundo.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días en la forma dispuesta en los apartados b) y c) del artículo 102 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears. Dentro del citado

plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, objeciones u observaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Las reclamaciones, objeciones u observaciones que se presenten serán resueltas por la Corporación plenaria. En el supuesto de que no se presentaren durante el plazo de exposición pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, en cuyo caso será publicado en el BOIB el texto íntegro del presente acuerdo.

Cuarto.- El Reglamento quedará derogado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, y siempre y cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por el artículo 113 de la misma Ley.”

(Se debaten conjuntamente los puntos números 7 y 8 del Orden del Día, transcribiéndose el debate conjunto en el punto 8.)

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

8. PROPOSTA PER APROVAR INICIALMENT ELS ESTATUTS DEL FORO DE TURISME DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Considerando adecuado y conforme el Informe-Propuesta de fecha 8 de marzo de 20146 suscrito por la Jefa de Servicio de Turismo y con el visto bueno del Director General de Turismo, quien suscribe, en su calidad de Teniente de Alcalde de Turismo, a tenor de las competencias conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2015, eleva a la consideración del Pleno del Ajuntament de Calvià la adopción de un acuerdo del siguiente tenor literal:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos del Foro del Turismo de Calvià, de acuerdo con el texto que se adjunta a la presente propuesta, y que forma parte integrante de la misma.

Segundo.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de 30 días en la forma dispuesta en el artículo 102 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears. Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, objeciones u observaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Las reclamaciones, objeciones u observaciones que se presenten serán resueltas por la Corporación plenaria. En el supuesto de que no se presentaren durante el plazo de exposición pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, en cuyo caso será publicado en el BOIB el texto íntegro del presente acuerdo.”

FORO del TURISMO de CALVIA ESTATUTOS REGULADORES

PREAMBULO

I.- MARCO DE ACTUACION

La Constitución Española, en el artículo 9.2 del Título Preliminar, establece que corresponderá a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En el ámbito local, este principio consagrado en la CE viene desarrollado en el Capítulo IV del Título V (art. 69-72) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Capítulo VII del Título V (art. 116-123) de la Ley 20/2006 de Régimen Local de las Illes Balears, donde se establece que las corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, sin que en ningún caso puedan menoscabar las facultades de decisión de los órganos representativos regulados por la Ley.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (aplicable a las entidades locales según el artículo 2.1.a) obliga a que los ayuntamientos, con los alcances y límites que en ella se establecen, suministren todo tipo de información institucional, organizativa y de planificación; jurídicamente relevante; económica, presupuestaria y estadística; etc. para que las personas físicas y jurídicas puedan controlar que la actuación administrativa de las administraciones públicas se ajusta y orienta a los principios constitucionales comentados, y otros como orientar la actividad económica municipal y la promoción turística.

En lo que respecta al desarrollo normativo propio del Ayuntamiento, en el Capítulo I de Disposiciones Generales de las vigentes Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno, se establece que el Ajuntament de Calvià facilitará la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, articulando a través de las actuaciones administrativas que procedan, los medios necesarios para que los ciudadanos y sus organizaciones estén suficientemente informadas de la actividad municipal y puedan participar en la elaboración de proyectos de interés general.

Es norma habitual en el funcionamiento interno del Ajuntament fomentar la participación activa de los agentes representativos de los ámbitos social, económico, cultural, entre otros, en la definición y gestión de las diferentes políticas municipales.

II.- ANTECEDENTES EVOLUCION ECONOMICA.

La actividad económica del municipio de Calvià, tradicionalmente basada en el sector primario de la agricultura y ganadería, experimentó un vuelco trascendental con ocasión de la aparición del turismo de masas hacia la mitad del siglo pasado (décadas de los años 1950-1960). Este hecho condicionó y trastocó, positivamente, el futuro económico del municipio convirtiéndose en uno de los destinos turísticos de mayor relevancia de Europa y en un destino líder en la cuenca del Mediterráneo, constituyendo uno de los mejores ejemplos de los destinos turísticos denominados de segunda generación, sucesores de los destinos tradicionales de primera generación, centro y norte europeos, de la primera mitad del siglo XX.

El haber sido pionero en la captación del turismo de masas ha convertido a Calvià en un municipio generador de riqueza y empleo, con una planta de alojamiento turístico reglado próximo a las sesenta mil plazas y con un parque empresarial que sobrepasa las tres mil empresas, relacionadas fundamentalmente con los sectores de alojamiento turístico, oferta de restauración, comercio, ocio y servicios.

Sin embargo, a partir del año 2007, con el inicio de la crisis económica, la situación turística de Baleares se estanca de forma alarmante. A nivel local se produce una descapitalización estructural de algunos negocios y se realiza poca o nula inversión en otros. Es en este punto cuando dirigentes políticos y empresarios del sector turístico deciden trabajar en la diferenciación y en el incremento de calidad del producto turístico para dar solución a los principales problemas de la estructura turística balear. El resultado es que en los últimos años se han invertido más de 340 millones de euros en mejoras de la planta hotelera del municipio de Calvià.

La actual situación geopolítica en países del norte de África y de Oriente Medio unido a acciones desestabilizadoras perpetradas en ciudades de la Unión Europea están teniendo sus efectos en las reservas turísticas por parte de los países emisores del centro y norte de Europa. Como consecuencia, las regiones receptoras más clásicas de Europa Occidental, entre ellas Mallorca, están recibiendo incrementos notables de turistas en busca de seguridad y

tranquilidad. Este hecho sumado a los primeros resultados en la mejora de las infraestructuras turísticas, promueve una revitalización turística de la isla y del municipio.

III.- OBJETIVOS PROPUESTOS.

Resulta evidente desde hace unos años que algunos de los destinos más maduros necesitan una renovación y modernización para así poder dar respuesta al constante incremento de demanda de los visitantes y ofrecer servicios e infraestructuras de calidad para satisfacer las expectativas de los clientes.

El objetivo principal es reafirmar Calvià como destino líder del Mediterráneo poniendo énfasis en la calidad de sus servicios y su seguridad y haciendo especial hincapié en su sostenibilidad para asegurar de nuevo su popularidad y en consecuencia la tradicional lealtad de los visitantes que vuelven año tras año a Calvià.

Continuar la promoción del destino Calvià dirigiéndola al principal segmento de vacaciones que viene en busca de las excelentes playas y paisajes excepcionales y ofrecerles una amplia oferta de ocio atractiva para turismo joven. No obstante existe el compromiso firme para promocionar el entorno ideal enfocado hacia otros importantes segmentos de mercado, especialmente familias con niños, parejas y turismo de tercera edad, junto con una excelente oferta para turismo deportivo, de negocios y cultural.

Impulsar la transformación y la consolidación de la infraestructura de alojamiento, en paralelo con la modernización de los pequeños comercios y la oferta asociada en todos los núcleos turísticos para así garantizar una oferta de gran calidad adaptada a todos los niveles y para todas las edades, es uno de los retos en los que está inmersa la dirección municipal.

El anterior reto se complementará con el apoyo activo a las empresas privadas con el objeto de producir un cambio en el modelo mediante la introducción de cambios legislativos y regulaciones a fin de facilitar a la empresa una correcta, ágil y rápida adaptación.

El objetivo, sin duda ambicioso, es poder alargar la temporada turística hasta los diez meses de actividad al año, lo que, sin duda, incrementará los porcentajes de empleo neto y en consecuencia producirá un efecto multiplicador en el valor añadido bruto para todas las sectores y empresas con intereses económicos en el municipio.

Para contribuir a la puesta en práctica de estos objetivos y generar un espacio de diálogo y de debate, se propone la constitución de un organismo que, bajo la fórmula de un Foro, se constituiría en un instrumento que permita canalizar la participación de los agentes públicos y privados, de las organizaciones y asociaciones empresariales y de expertos con una acreditada y dilatada experiencia en el sector turístico, en los asuntos vinculados directa o indirectamente con el turismo, principal fuente de actividad económica en el municipio de Calvià.

En el citado marco, se constituye el Foro con un carácter de órgano consultivo, de dialogo, de debate y de participación. Su función se ejercerá mediante la realización de debates y elaboración de informes y propuestas, las cuales tendrán el rango de recomendación y por tanto no serían vinculantes en ningún caso.

IV.- MARCO JURÍDICO.

A tenor de todo lo expuesto, y en base a lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 20/2006, de Régimen Local de les Illes Balears y en los artículos 130 y 131 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regula la constitución de organismos que bajo la fórmula de consejos sectoriales, foros, u otros órganos análogos, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos, organizaciones y de sus asociaciones empresariales en los asuntos municipales, se han realizado consultas en diferentes ámbitos; económicos, asociativos, sindicales, universitarios, etc., con el fin de aglutinar una amplia representación cualificada, para la constitución de un Foro dirigido al estudio, análisis y

elevación de propuestas directamente vinculadas con el sector turístico de Calvià, concretándose todo ello en la siguiente propuesta de ESTATUTOS

TITULO I.- TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Naturaleza.

El Foro del Turismo de Calvià, en adelante el Foro, se constituye al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 20/2006, de Régimen Local de les Illes Balears y en los artículos 130 y 131 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Foro desarrollará exclusivamente funciones consultivas, de debate y de análisis, evacuando en su caso los informes y sus recomendaciones respectivos, sobre asuntos directamente relacionados con el sector turístico del municipio, tanto en lo que se refiere a infraestructuras públicas, como en lo relativo a los sectores productivos de alojamiento, restauración, ocio, comercio y servicios u otros, directamente relacionados con la actividad turística del municipio de Calvià y aquellos otros que se consideren necesarios y tengan relación directa o indirecta con la actividad turística.

Artículo 2.- Regulación.

El Foro se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos Reguladores así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones legales que, con carácter supletorio, le sean de aplicación.

Artículo 3.- Finalidades.

La constitución del Foro tiene como objetivo la creación de un espacio de debate, de diálogo y de colaboración entre todos los agentes directamente vinculados con la actividad turística que se desarrolla en el municipio de Calvià, con las siguientes finalidades:

1. Combatir la estacionalidad turística del municipio con el objeto de mantener la planta de alojamiento abierta y productiva durante todo el año
2. Contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo del sector turístico en cuanto a mayor volumen de empleo y de mayor calidad
3. Promover el desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos
4. Fomentar el uso sostenible de los recursos naturales disponibles
5. Impulsar y fomentar la actividad económica de todos los sectores empresariales del municipio, en especial de aquellos directamente vinculados con la actividad turística
6. Contribuir al diseño de la promoción del destino Calvià en los mercados emisores y al diseño de eventos promocionales en destino
7. Fomentar la transformación de la oferta de restauración, ocio, comercio y servicios turísticos de Calvià
8. Fomentar la implantación de nuevas herramientas en el ámbito de las tecnologías y las comunicaciones-TIC's.
9. Fomentar la implantación de certificaciones de calidad en el ámbito turístico.
10. Promover la presencia activa del municipio de Calvià en los eventos de promoción turística.
11. Promover la presencia activa del municipio de Calvià en todo tipo de eventos, foros de debate, conferencias, etc., en torno a la actividad turística
12. Estudiar y promover las condiciones favorables para la generación de un mayor valor turístico para el municipio.
13. Promover el estudio de la realidad turística y económica del municipio de Calvià mediante la realización de estudios sectoriales, encuestas de satisfacción, análisis de paneles, ...
14. Colaborar con otros organismos públicos o privados en la consecución de los fines perseguidos.
15. Elevar propuestas a la consideración de los órganos de gobierno del Ajuntament de Calvià o de otras Instituciones y Organismos públicos y privados en el marco de los objetivos generales del Foro

Artículo 4.- Atribuciones

Las atribuciones del Foro tienen carácter consultivo e informativo, pudiendo elaborar estudios, dictámenes y propuestas en el ámbito sectorial para el que ha sido constituido. Los documentos elaborados no serán en ningún caso vinculantes, sino que tendrán el rango de recomendación, no obstante y en caso de considerarse pertinente por parte de los órganos de gobierno del Ajuntament de Calvià, podrían derivar en propuestas que, en todo caso, serán elevadas a los órganos municipales competentes para su aprobación.

Artículo 5.- Ámbito

El ámbito de actuación del Foro se circunscribe exclusivamente al término municipal de Calvià. No obstante lo anterior, se establece la posibilidad de interrelación con otros foros de las mismas características constituidos por otros municipios o por otras administraciones públicas o privadas.

Artículo 6.- Duración.

El Foro se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio que sus miembros puedan ser removidos con motivo de cambios en los organismos de los que ostenten su representación.

Artículo 7.- Domicilio.

1.- Se fija la sede y domicilio del Foro en el edificio consistorial del Ajuntament de Calvià sito en la calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184 Calvià, Illes Balears.

2.- El pleno del Consejo podrá modificar la sede y domicilio del Foro que, en todo caso, deberá estar radicado dentro del término municipal de Calvià. El acuerdo que se adopte al respecto se propondrá al Ajuntament de Calvià para su aprobación y su contenido se insertará en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

3.- Con independencia del domicilio y sede establecidos en el apartado primero de este artículo, el Foro podrá celebrar sesiones plenarios en otras instalaciones, tanto públicas como privadas, sitas en el municipio de Calvià.

TITULO II.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I.- ORGANIZACIÓN

Sección 1ª.- Relación de Órganos

Artículo 8.- Órganos

El Foro estará compuesto por los siguientes órganos:

- El Pleno
- El Presidente

Sección 2ª.- Composición

Artículo 9.- Pleno

El Pleno del Foro estará compuesto por los siguientes miembros:

- a. El Presidente que, en cualquier caso, lo será el Alcalde de Calvià, pudiendo delegar sus funciones en el Vicepresidente.
- b. El Vicepresidente que, en cualquier caso, lo será el Teniente de Alcalde de Turismo y Comercio o concejal en quien delegue.
- c. Un representante por cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno del Ajuntament de Calvià.
- d. El Director General de Turismo del Ajuntament de Calvià o persona en quien delegue.
- e. El Director General de Proyectos Estratégicos del Ajuntament de Calvià o persona en quien delegue.
- f. El Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca o persona en quien delegue.
- g. El Presidente de Fomento del Turismo de Mallorca o persona en quien delegue.
- h. Dos Consejeros a designar por el Alcalde de entre los técnicos de la Fundación Calvià 2004 y de los Servicios Jurídicos municipales

- i. Un Consejero, hasta un máximo de cinco, por cada una de las Asociaciones de Hoteleros del municipio de Calvià:
- Illetes
 - Portals Nous - Bendinat
 - Palmanova - Magaluf
 - Santa Ponça - Costa de la Calma
 - Peguera - Cala Fornells
- j. Un Consejero, hasta un máximo de cinco, por cada una de las Asociaciones, Federaciones y Agrupaciones empresariales, vinculadas con los sectores del comercio, restauración, oferta complementaria, ocio y servicios con representación en el municipio de Calvià:
- Asoc Agencias de Viajes
 - Asoc Restauracion
 - Asoc Discotecas y Salas de Fiestas
 - Asoc Comercio
 - Asoc Locales de Ocio
- k. Un Consejero, hasta un máximo de dos, por cada una de las Centrales Sindicales con representación mayoritaria en el municipio de Calvià.
- UGT
 - CCOO
- l. Dos Consejeros en representación de la Universitat de les Illes Balears, designados por el rector de la misma.
- m. Dos Consejeros a designar por el Alcalde de entre expertos de reconocido prestigio en el sector turístico.

Actuará como Secretario del Pleno del Foro, con voz y sin voto, el Secretario del Ayuntamiento o el funcionario de carrera en quien delegue.

El Foro podrá contar con la presencia de invitados, a título individual o en representación de instituciones públicas o privadas, que participarán de los debates con voz y sin voto. Las invitaciones serán cursadas a título individual por el Presidente del Foro.

Artículo 10. Presidente

La presidencia del pleno del Foro recaerá en el Alcalde del Ayuntamiento de Calvià, pudiendo delegar sus funciones según lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes estatutos reguladores.

CAPITULO II. FUNCIONES DE LOS ORGANOS

Artículo 11. Funciones del Pleno

Son funciones del Pleno del Foro las siguientes:

- a. Propuesta de modificación de los presentes Estatutos Reguladores.
- b. Aprobación de las actas de las sesiones plenarias.
- c. Aprobación de estudios y dictámenes.
- d. Crear comisiones y grupos de trabajo
- e. Someter propuestas a los órganos colegiados del Ajuntament de Calvià.
- f. Elevar propuestas a organismos públicos y entidades privadas.
- g. Otras funciones que no estén expresamente encomendadas al Presidente o a otro órgano del Foro y que contribuyan a la consecución de las finalidades descritas en el artículo 3 de los presentes Estatutos.

Artículo 12.- Funciones del Presidente

1.- Son funciones del Presidente las siguientes:

- a. Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno.
- b. Fijar el orden del día de las convocatorias de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Pleno.
- c. Representar al Foro en su más amplio sentido
- d. Dirigirse a Organismos y Entidades públicas y privadas con la finalidad de proponer la designación de sus representantes.

- e. Autorizar con su visto bueno las actas del Pleno así como las certificaciones que pudieran emitirse.
- f. Cursar invitaciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la participación en los debates del Foro con voz y sin voto.
- g. Constituir las comisiones y grupos de trabajo y designar los miembros de las mismas.
- h. Elevar informes, asuntos y propuestas del Pleno al Ajuntament de Calvià u a otros organismos
- i. Ejercer el voto de calidad en el supuesto de producirse un empate en las votaciones. Para hacer uso de este derecho se requerirá la previa repetición de la votación que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad.
- j. Otras funciones inherentes al cargo de Presidente

2.- Corresponderá a la Vicepresidencia sustituir al Presidente en caso de ausencia o enfermedad y ejercerá todas las funciones y atribuciones contenidas en el párrafo anterior, con excepción de las previstas en los apartados a), b) y c).

CAPITULO III. FUNCIONAMIENTO

Sección 1ª. Normas Comunes

Artículo 13.- Principios Generales

Los órganos colegiados del Foro ajustarán sus actuaciones a las normas sobre funcionamiento recogidas en los propios Estatutos Reguladores y demás normativa aplicable en materia local.

Sección 2ª. Del funcionamiento del Pleno

Artículo 14.- Régimen de las sesiones

- 1.- El Pleno del Foro se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, preferentemente durante los meses de febrero y octubre.
- 2.- El Pleno del Foro podrá reunirse en sesión de carácter extraordinaria cuando:
 - a) ~~Así lo acuerde el Pleno~~
 - b) ~~A iniciativa del Presidente~~
 - e) ~~A instancia de un tercio de los miembros del Pleno, mediante solicitud dirigida al Presidente, debiendo especificar en la solicitud los asuntos a tratar.~~
- 3.- Por razón de interés, el Pleno podrá reunirse en sesión de carácter extraordinaria y urgente cuando concurren la totalidad de Consejeros que componen el Pleno y manifiesten su voluntad expresa de constituirse en sesión plenaria.

Artículo 15.- De la Convocatoria

- 1.- Las sesiones del Pleno de carácter ordinario serán convocadas y notificadas por el Presidente con al menos diez días hábiles de antelación a la fecha prevista de celebración. A la convocatoria se adjuntará un orden del día de la sesión, quedando en el domicilio del Foro la documentación soporte a los efectos de consulta por parte de los Consejeros.
- 2.- El Presidente podrá convocar y notificar sesiones del Pleno de carácter extraordinario con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha prevista de celebración. A la convocatoria se adjuntará un orden del día de la sesión, quedando en el domicilio del Foro la documentación soporte a los efectos de consulta por parte de los Consejeros.

Artículo 16.- De la constitución del Pleno

- 1.- El Pleno del Foro, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren un número de Consejeros que representen la mayoría absoluta del número de miembros que compongan el Pleno y en segunda convocatoria, media hora más tarde, cualquiera que sea el número de Consejeros siempre y cuando representen al menos el veinticinco por ciento del número total de consejeros.

2.- El Pleno del Foro podrá constituirse en sesión extraordinaria y urgente cuando se produzcan las condiciones previstas en el artículo 14.3 de los presentes estatutos.

3.- Para la validez y eficacia de la constitución del Pleno, deliberaciones y adopción de acuerdos por el mismo, será requisito inexcusable la concurrencia del Presidente o quien le sustituya, así como del Secretario o persona que le sustituya.

Artículo 17.- De los Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, a excepción del acuerdo para la propuesta de modificación de los Estatutos Reguladores que lo será por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Artículo 18.- De las votaciones.

Las votaciones para la adopción de los acuerdos serán ordinarias, si bien el Secretario deberá reflejar en el acta de la sesión el sentido del voto.

Sección 3ª.- Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo

Artículo 19.- Constitución, régimen y funcionamiento de las Comisiones

1.- La constitución de las Comisiones de Trabajo, el régimen de sesiones, su periodicidad, convocatoria, contenido de los trabajos y adopción de acuerdos quedará establecido, con carácter previo, en el momento de la constitución de cada Comisión.

2.- Serán funciones de la Comisión aquellas de tipo técnico, de estudio y propuesta que les fueran encomendadas en su acuerdo de creación.

3.- Los acuerdos de las Comisiones de Trabajo se adoptarán por mayoría simple.

4.- La Comisión podrá solicitar la asistencia de técnicos y expertos externos para el asesoramiento en las materias que la Comisión vaya a tratar sin que, en ningún caso, dicho asesoramiento pueda ser retribuido. En cualquier caso, se abonarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención justificados de aquellos expertos cuando su residencia habitual sea fuera de Mallorca.

TITULO III.- DERECHOS, DEBERES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL FORO

Artículo 20.- Derechos de los Consejeros

Todos y cada uno de los miembros del Foro ostentan los siguientes derechos:

- a) Asistir, participar y elevar propuestas y mociones al Pleno o al Presidente del Foro sobre todas aquellas materias competencia del Foro.
- b) Ejercitar el derecho a voto por parte de los miembros que ostenten este derecho, así como hacer constar en acta los extremos concretos que consideren oportunos.
- c) Solicitar la transcripción íntegra de su intervención siempre y cuando aporte copia escrita de la misma.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener cualquier información que estime necesaria para el correcto desempeño de su cargo, así como solicitar cuantos antecedentes y documentos precise en relación al Foro, los cuales serán facilitados por el Secretario sin que puedan salir de la sede del Consejo, salvo que el Presidente lo autorizara expresamente.
- f) Todos aquellos derechos inherentes a su condición de Consejero.

Artículo 21.- Pérdida de la condición de Consejero

Los miembros del Foro perderán su condición de Consejeros en los siguientes casos:

- a) Por defunción o declaración legal de ausencia o fallecimiento
- b) A propuesta de los organismos o entidades de los que ostenten la representación
- c) Por declaración judicial que afecte a la capacidad de obrar
- d) Por renuncia expresa del Consejero

e) A propuesta del Presidente, dirigida al organismo o entidad de la que ostenta la representación y aceptada por estos, cuando se produzca una ausencia reiterada a las sesiones del Pleno, sin que medie causa justificada, debiendo en tal caso designar nuevos consejeros.

Artículo 22.- Desempeño del cargo

El desempeño del cargo de miembro del Foro será gratuito. Se abonarán los gastos justificados de los miembros o invitados cuando su residencia habitual sea fuera de Mallorca

Artículo 23.- Duración del cargo

1.- El cargo de Consejero finalizará automáticamente cuando se extinga el periodo de tiempo por el que el Ayuntamiento, Institución u Organismo que representa hubiera sido elegido, sin perjuicio de continuar desempeñando su cargo en funciones hasta el momento de nueva designación de los Consejeros.

2.- Todos los Consejeros podrán ser reelegidos por las respectivas Instituciones, Organismos o Entidades a las que representen.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los Estatutos Reguladores del Foro del Turismo de Calvià deberán ser aprobados por el Pleno del Ajuntament de Calvià a los efectos de su validez y eficacia.

Segunda.- Los Estatutos reguladores del Foro surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.”

(Se transcribe en este punto el debate conjunto de los puntos números 7 y 8 del Orden del Día.)

Explica el Sr. García Moles que se trata de dos propuestas relacionadas, por una parte en la actualidad existe un Consejo sectorial para la promoción del turismo y la oferta básica de Calvià y, por otra, se tiene la intención de crear un instrumento que sea más operativo y más dinámico y con una mayor participación por parte de los agentes del municipio. Informa que en un principio se planteó hacer una modificación de los estatutos vigentes, sin embargo por cuestiones de seguridad jurídica se consideró más operativo en lugar de modificar los estatutos vigentes derogarlos y proponer unos nuevos estatutos, a los que se podrán presentar todas las alegaciones que se consideren oportunas en el periodo de exposición pública, para posteriormente aprobarlos de forma definitiva.

Señala que los estatutos vigentes del Consejo sectorial para la promoción del turismo y la oferta básica de Calvià no han sido muy operativos y dado que la voluntad es dinamizar y mejorar este ente se propone crear el Foro del turismo de Calvià que pretende ser un elemento de diálogo y discusión en el que puedan tener cabida todos los actores, sus finalidades propias serán combatir la estacionalidad turística; contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo del sector turístico; promover el desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos; impulsar y fomentar la actividad económica de todos los sectores empresariales del municipio; contribuir al diseño y la promoción del destino de Calvià en los mercados emisores y el diseño de eventos promocionales en destino; fomentar la transformación de la oferta de restauración, ocio, comercio y servicios turísticos de Calvià; fomentar la implantación de nuevas herramientas en el ámbito de las tecnologías y las comunicaciones; fomentar la implantación de certificaciones de calidad en el ámbito del destino turístico; promover la presencia activa de Calvià en eventos y promociones turísticas y todo tipo de eventos; estudiar y promover las condiciones favorables para la generación de un mayor valor turístico para el municipio; colaborar con otros organismos públicos y privados y elevar propuestas a la consideración de los órganos de gobierno del Ajuntament de Calvià.

Por tanto, se trata de crear un Foro en el que se puedan exponer todas aquellas cuestiones que puedan ser útiles para incrementar el potencial del municipio como motor de propuestas para una mejora del municipio.

Anticipa que a fin de que puedan presentarse todas aquellas propuestas que se consideren oportunas y todos los afectados puedan tener conocimiento, en la primera quincena del próximo mes se hará una primera convocatoria informal para trasladar los Estatutos a todos los componentes del posible futuro foro. Dada la importancia que tiene para el municipio el contar con un elemento de participación de características como las propuestas espera contar con el apoyo de todos los grupos, avanzando que esperan poder recoger sus aportaciones.

El Sr. Tarancón Nieto en primer lugar manifiesta el apoyo de su grupo a la propuesta, puesto que su finalidad es promocionar todas las modalidades de turismo que pueda acoger el municipio, así como también dar un impulso a la oferta básica que se ha visto tan perjudicada los últimos años.

Expresa su crítica al equipo de gobierno porque esta propuesta se parece mucho a una moción que presentó Ciudadanos sobre la Fundación Calvià, en la que se proponía aumentar el patronato de esta Fundación financiada por el ayuntamiento de cuyo patronato solo forman parte las asociaciones hoteleras.

En este nuevo Foro no sólo estarán las asociaciones hoteleras, sino que también estarán representadas las agencias de viajes, restauración, discotecas, comercio, locales de ocio, es decir tendrán voz y voto muchos más sectores, echa en falta la participación de la Federación de campos de golf, que es un tipo de turismo que también conviene promocionar al igual que el de los puertos deportivos. Adelanta que presentará alegaciones en este sentido. Incluso considera que debería tener representación la ciudadanía.

Pregunta el motivo por el que el equipo de gobierno presenta esta propuesta cuando aun no ha hecho nada en relación con la moción presentada por Ciudadanos referida a la Fundació Calvià 2004.

El Sr. Rodríguez Sánchez avanza que votarán a favor de esta propuesta, lo que no significa que estén al cien por cien de acuerdo con el contenido de los Estatutos. Una vez más presentan unos estatutos ya cerrados, cuando entiende hubiese sido mejor haber intentado consensuarlos antes de someterlos a aprobación.

Les hubiese gustado que las resoluciones de este foro fueran vinculantes, al menos en algunas cuestiones de suma importancia, por ejemplo en cuestiones como la regulación de la oferta complementaria. Si se quiere realmente que este sea un Foro potente, con capacidad de incidir en el futuro turístico del municipio tendría que ser más ejecutivo y no tan consultivo.

Aprecia que hay discrepancias entre las intenciones iniciales del Foro, que por una parte recoge son tener una planta hotelera abierta durante diez meses y por otro lado se dice que es tenerla abierta durante todo el año. Él cree que el objetivo tendría que ser que todo el sector turístico (hotelero y oferta complementaria) esté abierto el mayor tiempo posible y si es posible todo el año.

No encuentra ningún tipo de medida que estimule la cohesión entre la vida de los residentes y la vida de los turistas, cree que el Foro debería tener también en este aspecto capacidad para proponer políticas que ayuden a conciliar la actividad de ocio y el derecho al descanso de los ciudadanos. También echa en falta unos agentes muy importantes, como son las asociaciones vecinales, no entienden como puede hablarse de promover medidas para llevar a cabo políticas de turismo sin contar con los vecinos que viven en las zonas turísticas en las que se desarrolla este tipo de actividad.

Reitera que votarán a favor y anuncia que presentarán alegaciones porque este es el punto de partida para poder presentarlas. Creen que podrían haber dado una mayor amplitud y una mayor fuerza al Foro.

El Sr. Feliu Román avanza que su grupo votará a favor y realizarán intervenciones a medida que se desarrolle la propuesta.

El Sr. García Moles indica al Sr. Tarancón que él entiende que el Foro y la Fundación son elementos diferentes. La Fundación Calvià 2004 tiene una encomienda y unas tareas concretas, mientras que este Foro pretende ser un ámbito en el que puedan sentarse, hablar, recoger propuestas y si son capaces de conseguir consensos trasladar las propuestas que surjan del Foro a los entes que correspondan. La misión del Foro es el debate. Le parecen muy bien las propuestas realizadas de incorporación de nuevos agentes e invita a que las formalicen en el periodo de alegaciones para su estudio.

En cuanto a la intervención del Sr. Rodríguez le indica que no se pretende que el Foro suplante a ningún otro organismo, su objeto es el debate y que las propuestas que de él puedan surgir se trasladen al Pleno del Ajuntament o al organismo competente.

Están trabajando para lograr que el municipio este abierto todos los días del año, lo que no puede lograrse de un día para otro, en la actualidad se está intentando hacer las temporadas más largas para poco a poco conseguir que las infraestructuras existentes se puedan rentabilizar mejor, lo que redundará en más puestos de trabajo y en un empleo de más calidad y durante más tiempo.

En relación con la incorporación de las asociaciones de vecinos él entiende que no debe confundirse lo que ha de ser un Foro de turismo con otros foros de debate, ahora bien si realizan alguna propuesta en este sentido se analizará.

Finalmente agradece al Partido Popular lo escueto de su intervención y la claridad en la exposición.

El Sr. Rodríguez Sánchez no cree que la solución sea crear otro foro para reunir a los ciudadanos para hablar de lo pueda decidir este Foro, tampoco pretende que el Foro suplante las funciones del pleno, sino simplemente propone que el Pleno tenga en cuenta en algunos aspectos de las políticas turísticas las apreciaciones que surjan del Foro. No entiende como puede oponerse el Sr. García a que las asociaciones formen parte del Foro porque son parte fundamental del municipio y son agentes permanentemente vinculados a la actividad turística del municipio. Cita a modo de ejemplo que los vecinos que residen en la calle Ramón de Moncada no entenderán que no puedan intervenir si los establecimientos comerciales que están en sus edificios deciden sobre las políticas turísticas que se aplicarán en su calle.

El Sr. Molina Sarrió coincide con el Sr. Rodríguez en que los vecinos podrían realizar importantes aportaciones al Foro que posibilitarían lograr unos mayores consensos.

El Sr. Ruiz Rivero se reafirma en el posicionamiento de los distintos grupos municipales, porque efectivamente la participación es necesaria, el municipio respira turismo, pero no solamente los hoteleros y los comerciantes, sino también el tejido asociativo, por ello es del todo necesario que la participación sea máxima. Cree que este tema es tan importante como la revisión del Plan General en el que sí han abierto la participación al máximo. Adelanta que su grupo, entre otras, presentará alegaciones en este sentido.

También es cierto que el modelo turístico internacional está cambiando y en esa revisión del modelo turístico Calvià no puede perder de vista que tiene que estar en primera línea, por ese motivo es propicio realizar una revisión del modelo de foro existente.

El Sr. Alcalde agradece el apoyo de todos los grupos, en esta sesión se propone una aprobación inicial tras la que se abrirá un periodo de alegaciones, que se estudiarán y seguro que algunas serán interesantes y serán recogidas. La voluntad era contar con los sectores económicos de la industria turística, con los representantes de los trabajadores y entendían a los miembros de la corporación como representantes de los vecinos, porque de alguna manera representan a todos los vecinos de Calvià. Deberá estudiarse su composición definitiva y buscar un equilibrio evitando hacerlo demasiado grueso y pesado para su funcionamiento.

Reitera el agradecimiento a todos los grupos por entender que se trata de algo importante para Calvià, en la línea de dar un impulso consensuado al sector turístico.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

9. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 14/2016 DE 14/01/2016 DICTADA PEL JUTJAT DEL CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI NÚM. 112/2014 EN EL RECURS QUE FOU INTERPOSAT PER BROHER S.L. FRONT A L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

10. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 10/2016 DE 11/01/2016 DICTADA PEL JUTJAT DEL CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 85/2014 EN EL RECURS QUE FOU INTERPOSAT PER INMUEBLES THANVERSIX S.L. FRONT A L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

11. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 53/16 DE 11/02/2016 DICTADA PEL JUTJAT DEL CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT 219/2015 EN EL RECURS QUE FOU INTERPOSAT PER BONKERS MAGALLUF S.L. FRONT A L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

12. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 7/16 DE 13/01/2016 DICTADA PEL JUTJAT DEL CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT 85/2013 EN EL RECURS QUE FOU INTERPOSAT PER HERMANOS CARBONELL C.B. FRONT A L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

13. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 33/16 DE 27/01/2016 DICTADA PEL JUTJAT DEL CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT NÚM. 285/2015 INTERPOSAT PER THE OFFICE C.B. FRONT A L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

14. DECLARACIÓ INSTITUCIONAL EN DEFENSA DELS DRETS DE LES PERSONES REFUGIADES.

El Sr. Alcalde señala que procederá a dar lectura a la Declaración consensuada y aprobada por todos los grupos, informa que esta Declaración ya fue leída en el marco de la concentración celebrada previa a tratar este tema por la Unión Europea, seguidamente pasa a dar lectura a la Declaración:

“L'acord assolit entre la Unió Europea i Turquia per elaborar un pla que obligui a retornar els refugiats que arriben a Grècia sense papers és una flagrant vulneració del dret internacional, de la Convenció de Ginebra (establerta després de la II Guerra Mundial) i dels tractats europeus.

Els 28 estats membres de la UE varen acordar amb el primer ministre turc retornar a Turquia tots els migrants, tant econòmics com polítics, un acord sense precedents i molt qüestionable legalment. L'acord implica l'expulsió de tots els refugiats que arribin a canvi de 3000 milions d'euros addicionals, accelerar la supressió del visat dels turcs que viatgin a algun país d'Europa i facilitar la seva entrada a la Unió Europea.

L'alt comissionat de l'ONU, Filippo Grande, es va mostrar molt preocupat pels acords que impliquin el retorn indiscriminat de gent d'un país a un altre i que no garanteixin la protecció dels refugiats en virtut del dret internacional.

Per l'ONU, un refugiats tan sols pot ser retornat a un país de fora de la UE, com Turquia, si es compleixen les següents condicions: que Turquia assumeixi la responsabilitat de tramitar la sol·licitud d'asil, que el demandant quedi protegit de la possibilitat de ser retornat al seu país d'origen —en aquest cas, Síria—, i que la persona en qüestió pugui demanar i se li concedeixi gaudir de l'asil d'acord amb els estàndards internacionals, i amb un ple accés a l'educació, al mercat laboral, la sanitat i l'assistència social.

El principi de la no-devolució és un dels pilars del dret d'asil: el dret internacional prohibeix als estats expulsar o retornar una persona a un lloc on la seva vida o la seva llibertat estiguin amenaçades o on pugui patir tortura, un tracte inhumà o degradant o altres vulneracions dels drets humans fonamentals. La convenció de Ginebra reconeix a més el dret a sol·licitar asil als països que l'han signada.

Atesos els fets, l'Ajuntament de Calvià manifesta la solidaritat amb els refugiats que arriben a Europa amb l'esperança de construir-se un nou futur, fugint de la guerra i la barbàrie, i la necessitat de què la Unió doni resposta al drama humà. Per tot això, de la mateixa manera, sol·licita al Govern d'Espanya la no ratificació d'aquest acord, que s'ha de produir els propers 17 i 18 de març, i als membres que permetin la circulació i preparin l'acollida de les persones refugiades.”

Puesta a votación la precedente moción se aprueba por unanimidad, por asentimiento.

15. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL DEL PARTIT POPULAR DE RECOLZAMENT ALS TAXISTES EN EL SEU REBUIG A LES INTENCIONS DE LA CNMC I AL SEU RECURS AL REGLAMENT D'ORDENACIÓ DEL TRANSPORT TERRESTRE.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha instado al Ministerio de Fomento y al Consejo de Ministros a cambiar la normativa que regula a las empresas de vehículos de alquiler con conductor aprobada por Real Decreto en noviembre de 2015, al considerar que presenta restricciones a la libre competencia y al bienestar general. Completa su petición alegando que en caso de no ser atendida su petición impugnaría por la vía contencioso-administrativa dicha norma.

Resulta difícil entender como se puede ir en contra de una norma nacida del consenso de los sectores afectados, como son el Ministerio de Fomento, Economía, el propio sector del taxi y las mismas VTC's, pero esa ha sido para sorpresa de todos la reacción de la CNMC, ante la aprobación del ROTT, por parte del Gobierno Español.

El pasado día 18 de febrero el colectivo de taxistas de toda España se manifestó en

Madrid con la intención de hacer oír su voz, en este conflicto y declarando su oposición a la actitud de la CNMV, al considerar que busca solamente la ultraliberalización del sector, cosa que provocaría un verdadero perjuicio al servicio público. En apoyo a esa manifestación se desplazaron desde Calvià hasta Madrid, una pequeña representación de nuestros taxistas, realizando a modo de protesta también un paro de dos horas en nuestro municipio.

Por todo ello, el grupo municipal popular propone al Pleno la Adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Calvià manifiesta su apoyo a la labor realizada por el colectivo de taxistas en nuestro municipio, como sector económico estratégico e indispensable para mantener tanto una oferta turística de calidad como un servicio público de transporte de viajeros residentes a la altura de lo que el ciudadano solicita.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Calvià comparte la preocupación de los taxistas del termino por la posible ultraliberalización de los Vehículos con Conductor mas allá del acuerdo alcanzado entre Fomento, Economía, el sector del Taxi y las VTC's, ahora cuestionado por la CNMC.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Calvià hace pública su oposición a dicha liberalización defendida por la CNMC en contra de lo acordado entre el Gobierno y los sectores afectados, así como a cualquier otra propuesta que vaya en el mismo sentido y no sea consensuada con el colectivo de taxistas.

CUARTO.- Este acuerdo se trasladará tanto a los responsables del Mº de Fomento, Mº de Economía y Competitividad, así como al Pleno de la CNMC.”

El Sr. Tarancón Nieto avanza que apoya al sector del taxi, sector muy fuertemente implantado en Calvià, e indica que esta liberalización perjudicaría enormemente la economía de muchas familias. Está en contra de la liberalización de este sector y defiende que continúe siendo un sector reglado sometido a licencia, con la que se efectúa un control entre las necesidades de oferta y demanda. Considera que la ultraliberalización del sector, defendida por la Comisión Nacional, conllevaría un aumento excesivo de la oferta que implicaría una bajada masiva de los ingresos de muchas familias, informando que hay muchos titulares de licencias fuertemente endeudados para adquirir las licencias y esta liberalización les llevaría a la ruina.

El Sr. Rodríguez Sánchez expresa su preocupación por la situación de crisis que está atravesando el sector del taxi en el municipio, como otros sectores vinculados al turismo. Señala que la moción presentada les plantea diversas dudas, principalmente el punto tercero, puesto que él no sabe si el Ajuntament de Calvià tiene que hacer pública su oposición a dicha liberalización, el Ajuntament tiene que compartir la preocupación de los taxistas y apoyarles, no obstante se está viviendo una situación económica de cambios, desde Europa se dictan leyes que influyen en la normativa española y afectan a numerosos sectores.

Su grupo cree que el sector del taxi no solo en Calvià, sino a nivel general, al depender de políticas municipales se ha convertido en una especie de monopolio, un lobby con mucha fuerza, que ha creado muchísimo trabajo y que en estos momentos en Calvià está atravesando bastantes dificultades.

En estos momentos no tienen muy claro que intentar rechazar la impugnación que hace la Comisión Nacional vaya a servir para algo, entre cosas, porque recuerda la Comisión ya ha interpuesto recurso contra las decisiones de los ayuntamientos de Málaga y de Sevilla por los acuerdos que han tomado en relación con los taxistas.

Les preocupan las nuevas modalidades de transporte urbano que están llegando desde Europa con vehículos compartidos, porque incumplen completamente la Ley General de defensa de los derechos de los consumidores, porque no se ofrece ningún tipo de garantía.

Propone al Partido Popular que retiren el punto tercero de la moción, porque creen no va a tener ningún tipo de efecto y lo único que puede hacer es crear algún tipo de expectativa que no se podrá cumplir. Creen que la moción manteniendo el resto de puntos es ya bastante potente. Además, en las Baleares ya existe la "Comisión de intrusismo del taxi y de alquiler de vehículos con conductor" que tiene convocada una reunión para el próximo día 4 de abril en la que no se tratará este tema, porque la propia Comisión entiende que no es competente y que su decisión no tendría ningún efecto ejecutivo.

El Sr. Molina Sarrió adelanta su voto a favor. Puede estar en parte de acuerdo con posicionamiento expresado por el Sr. Rodríguez en relación con el punto tercero, no obstante quieren expresar su apoyo al sector del taxi en Calvià.

A su grupo le preocupaba si esta moción atentaba contra la libertad de los ciudadanos por ejemplo de compartir cualquier red social para viajar y nada más lejos de la realidad. Lo que se defiende es evitar la ultraliberalización del sector. Además apoya luchar contra la piratería que están sufriendo los taxistas no solo en Calvià, sino también en el resto del estado.

En Calvià hay unas trescientas familias que necesitan el apoyo de todo el pleno, se trata de un sector económico importante en el municipio, sector que no está reñido con el transporte público y el camino para tener un transporte público más eficiente en Calvià no pasa por enfrentarse con el sector del taxi, sino luchar por sus derechos.

Concluye reiterando que apoyarán la moción porque están en contra de la liberalización, porque no creen que abarate costes, porque quieren expresar su apoyo al colectivo del taxi y porque están en contra de la piratería.

El Sr. Cuadros Martínez señala que su grupo se solidariza con el colectivo del sector del taxi ante las intenciones liberalizadoras de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, entienden la preocupación del gremio ante la posibilidad de tener que enfrentarse a la entrada de competencia por parte de plataformas internacionales como Uber, que pagan sus impuestos en paraísos fiscales y que perjudicarían gravemente a los taxistas del municipio.

Son conscientes que dicha liberalización afectaría muy negativamente al excelente servicio de calidad que realiza el colectivo en el municipio, municipio eminentemente turístico que no puede permitir fugas de calidad en ninguno de sus sectores económicos. El equipo de gobierno estará siempre al lado del gremio del taxi ante la brutal liberalización propuesta.

Como muestra del compromiso municipal con el sector informa que se está tratando con el sector el cambio de la ubicación actual de su central a otro local municipal, más grande, donde poder desarrollar mejor su trabajo. Asimismo, informa que existe un compromiso de coordinación con la Policía Local para el control de la piratería del taxi que tanto daño está causando.

El Sr. Ruiz Rivero agradece a los grupos que lo han manifestado su apoyo a la moción, entiende importante estar al lado de los diferentes colectivos del municipio. El colectivo del taxi es importante en Calvià y es estratégico en la política turística del municipio y es importante que note el apoyo de esta institución, aun cuando no se trate de una competencia municipal.

La verdad es que el sector engloba a más de doscientas cincuenta familias, más de cuatrocientas personas que viven del sector, que han realizado una potente inversión en su negocio y que ahora ven poner en peligro la viabilidad de su negocio. Por lo tanto, indica al Sr. Sánchez, cree es el momento de ofrecerles cariño y respaldo.

Explica que hasta la fecha el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor estaba fuera de la ordenación pública y actuaba como un sector dentro de la actividad complementaria del servicio de transporte, por lo tanto, competían en unas condiciones de desigualdad con el taxi, el taxi contaba con muchísimas restricciones de carácter administrativo, por ser un servicio público y los demás se regían por criterios estrictamente

empresariales. Evidentemente las protestas de los taxistas hace unos años provocaron que esta situación se revisará y pasó a no permitirse esa actividad.

Ante esta situación lo que viene a hacer el Reglamento de ordenación del transporte terrestre, consensado por distintos ministerios con los sectores de taxistas y de arrendamiento de vehículos con conductor, es categorizar también ese arrendamiento de vehículos con conductor dentro del mismo servicio que prestan los taxis, para así poder competir en las mismas condiciones, con las mismas restricciones administrativas, con las mismas restricciones empresariales y con las mismas restricciones laborales y económicas. Esta nueva regulación la aceptan los taxistas y la respetan.

Otra cosa distinta son las intenciones de la Comisión nacional del mercado de la competencia que señala que ese Reglamento no se ajusta a las directrices que emanan desde Europa, en aras a la ultraliberalización que se tiene que permitir, es contra las intenciones de la Comisión que están los taxistas, por este motivo se manifestaron el pasado 18 de febrero.

Considera que la impugnación del Reglamento por la Comisión incumbe a esta corporación puesto que hay vecinos del municipio que se verán afectados. Evidentemente este acuerdo no tiene carácter ejecutivo pero con el se expresa el posicionamiento de la corporación a favor de los taxistas, colectivo que ya se ve afectado tanto por la temporalidad turística como por la piratería.

Finalmente indica al Sr. Sánchez que no pueden retirar el punto tres porque en él se señala que a la corporación tampoco le gusta la liberalización defendida por la Comisión.

El Sr. Tarancón Nieto destaca que uno de los principales conflictos que tiene la Comisión Nacional con este Real Decreto pactado es precisamente que prevé que la administración pública en el supuesto de existir un desequilibrio entre la oferta y demanda pueda denegar estas licencias. Lo que quiere la Comisión Nacional es que los límites que se establecen se quiten.

Considerando la situación de Calvià, donde hay estacionalidad turística, con una gran diferencia de volumen de trabajo entre el verano y el invierno, preocupa que una empresa como Uber, o cualquier otra, pueda entrar en Calvià con un gran número de vehículos en igualdad de condiciones con el colectivo del taxi, lo que podría suponer la ruina para muchos trabajadores del sector.

El Sr. Rodríguez Sánchez en primer lugar quiere que quede claro su apoyo incondicional al sector del taxi, lo mismo que a otros muchos sectores comerciales y empresariales del municipio que están en una situación complicada. Aclara que su grupo apoyará la moción, si bien se hubiesen encontrado más cómodos de haberse retocado el punto tercero, con la finalidad de no crear falsas esperanzas a ningún sector, pensando que esta aprobación podría darles posibilidades, puesto que se trata de una mera declaración de intenciones.

Informa que en el día de hoy en Madrid ha empezado a funcionar a Uber y en Palma ya ha empezado a trabajar una empresa de autobuses portuguesa, próximamente empieza otra turca, empresas que no se rigen por los mismos estándares de calidad y que vienen con sus precios bajos a romper el mercado. Debe contemplarse que en la actualidad se están planteando unas nuevas modalidades con las que no se va a poder luchar, con las que los sectores afectados van a tener que empezar a convivir, como por ejemplo la del alquiler de vehículos particulares, que no se sabe muy bien como va a funcionar.

El Sr. Ruiz Rivero explica que se plantea un problema grave, puesto que el Decreto establece unos ratios de coches de alquiler de uno a treinta con respecto a los taxis, es decir treinta coches por taxi, cifra absolutamente desproporcionada; recoge también que no debe limitarse el ámbito de actuación de estas empresas, que pueden circular entre comunidades autónomas, pregunta si se imaginan qué puede suponer en temporada alta el desembarco de vehículos de otras comunidades autónomas, porque podría ser desastroso; también plantea que no se limite la antigüedad de los vehículos de esas empresas. Cree que todas las medidas

que contempla el Decreto dinamitan el servicio, por ello cree el posicionamiento del consistorio debe ser inequívoco.

El Sr. Alcalde destaca que se producirá un posicionamiento unánime a favor de la defensa del sector del taxi entendido como un servicio público, este posicionamiento cree ayudará a las reivindicaciones del sector. Informa que hoy el Govern ha anunciado que este verano pondrá en marcha un plan contra el intrusismo en el transporte en carretera.

Puesta a votación la precedente moción se aprueba por unanimidad.

16. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL DEL PARTIT POPULAR DE REBUIG A LES MANIFESTACIONS D'ENALTIMENT D'ARNALDO OTEGI.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Coincidiendo con la reciente puesta en libertad del ex portavoz y dirigente de Batasuna, grupo vinculado a la organización criminal ETA, Arnaldo Otegi, se han podido escuchar algunas voces, escasas pero sin duda significativas, alabando la figura política y humana de quien tiene sobre su conciencia el peso del sufrimiento y el sufrimiento de cientos de víctimas de las prácticas terroristas que han inundado de dolor nuestro país a lo largo de más de 40 años.

Desgraciadamente, el municipio de Calvià no es ajeno al dolor que provoca el terrorismo, y por ese motivo, nuestros ciudadanos se sienten ofendidos por las alabanzas vertidas por algunos partidos políticos a una persona que nunca ha condenado el terrorismo.

Una de estas voces ha sido la del líder de Podemos Pablo Iglesias, que no ha dudó en calificar Arnaldo Otegi como un preso político y un hombre de paz que había ido a la cárcel a causa de sus ideas políticas.

En nuestras islas, Otegi ha conseguido sus particulares adhesiones, entre ellas la del grupo político MÉS, que en su cuenta oficial de twitter expresó su satisfacción por la liberación de uno de los jefes visibles del terror en España, responsable de una organización que ha atentado contra los más elementales principios de los derechos humanos, y especialmente contra el más elemental de todos ellos, como es el derecho a la vida.

El mensaje de esta corriente de apoyo a Otegi parece claro y evidente: trasladar la idea de que el ex dirigente de Batasuna ha tenido que cumplir pena de prisión a causa de sus ideas, y no por sus actos delictivos y por su afinidad con una banda criminal.

Este tipo de pronunciamientos no resultarían particularmente inquietantes si se tratase de opiniones formuladas por grupos residuales y sin peso específico en la sociedad y en la configuración de las instituciones. Pero, desgraciadamente, los que sostienen estos argumentos son dirigentes y partidos que ahora mismo tienen, o aspiran a tener, responsabilidades de gobierno.

Por todo ello, el grupo municipal popular propone al Pleno la Adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Calvià condena la trayectoria antidemocrática del dirigente Arnaldo Otegi y expresa su solidaridad con las víctimas que durante años han sufrido los efectos de los actos violentos de una banda terrorista.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Calvià expresa su rechazo más absoluto a las manifestaciones de enaltecimiento a la figura de Arnaldo Otegi, considerándolo un preso político, formuladas con ocasión de su reciente salida de la cárcel.”

El Sr. Tarancón Nieto manifiesta en primer lugar que su opinión coincide con la expresada por el Partido Popular en relación con el Sr. Otegi. Muestra su sorpresa ante los partidos políticos que lo consideran un preso político cuando es una persona condenada por sentencia firme por pertenencia a banda armada, motivo por el que cumple una condena.

Calvià es un municipio que no ha sido ajeno al terrorismo, expresa su apoyo a la moción y el rechazo a los partidos que intentan crear un conflicto ensalzando a una persona que todavía no ha terminado de cumplir su condena, puesto que fue condenado a diez años de privación de libertad.

El Sr. Sedano Porcel señala que esta moción demuestra lo malas personas que son los representantes del grupo municipal del Partido Popular de Calvià y por extensión lo mala persona que son sus representantes en el Parlament, donde han trasladado una moción similar.

Hacen una utilización de las víctimas por intereses partidistas, juegan con la tristeza, con el miedo de gente que está padeciendo o ha padecido mucho, sacando en este caso completamente de contexto un comunicado de prensa o unas declaraciones para resucitar el fantasma de ETA.

Señala que quien metió en la prisión al Sr. Otegi, el Sr. Garzón, ha declarado que desde hace tiempo el Sr. Otegi debería estar en la calle. También el Sr. Eduardo Madina, que ha sido diputado del Partido Socialista y víctima de ETA considera que hace tiempo que no debería estar en la cárcel y considera que ha sido víctima de sus declaraciones a favor de la paz y del trabajo a favor de la paz.

Son muchas las personas que valoran el papel que una persona puede hacer por la paz, independientemente de lo que haya sucedido con anterioridad, diversos premios Nobel de la Paz, así como otros muchos activistas por la paz se han posicionado a favor de la libertad del Sr. Otegi en lugar de tener una condena de preso político. No puede acusarse de complicidad con el terrorismo a todas las personas que piden la libertad del Sr. Otegi y de otros presos políticos por una cuestión humanitaria, destaca que quince mil personas llenaron un estadio deportivo, además de los miles de personas que no pudieron entrar apoyando esta demanda y con su argumento se está acusando de apoyo al terrorismo a esos miles de personas.

Quiere constatar que Esquerra Oberta defiende los derechos humanos, condena toda forma de violencia y terrorismo y solicita del Partido Popular que deje de utilizar de forma perversa, como ha hecho durante décadas, el terrorismo que ha padecido el estado español, Mallorca y Calvià.

Cree que no hay peor insulto que declarar a uno mala persona y afirma que los representantes del Partido Popular son malas personas si mantienen esta moción.

El Sr. Molina Sarrió cree que el respeto a las víctimas no pasa por mociones como la presentada por el Partido Popular. Su grupo condena cualquier tipo de terrorismo y condenan a la banda terrorista ETA y creen que cualquier fin no justifica el uso de las armas, no creen en la violencia, creen en la participación y en el consenso.

No cree que con esta moción se honre a las víctimas, sino que lo único que hacen es crispas a los partidos que están en este pleno, es crispas a la gente de los diferentes partidos que aparece reflejada en la exposición de motivos. Él cree que ninguna víctima al leer esta moción se puede sentir reconfortada, creen que para reconfortarlas hay otras maneras.

Además, creen que este tipo de mociones, que no llevan a ningún sitio, sino a recrudescer el dolor, a dividir a los partidos y por ende a la sociedad, lleva a que en Calvià se abra de nuevo el cajón del dolor, el cajón de tener que posicionarse por unas declaraciones. Le señala al Sr. Ruiz que no hay que posicionarse cuando está claro que su grupo está a favor de los derechos humanos y en contra de cualquier tipo de terrorismo.

En la exposición de motivos de la moción se señala y él cree que para superar los conflictos no hay que señalar, hay que superarlos, hay que reconfortar a las víctimas, en esos aspectos les encontrará al igual que también les encontrará en contra del terrorismo, pero no en confrontar a la sociedad.

El Sr. Serra Martínez manifiesta que su grupo está ciertamente entristecido por la moción presentada por el Partido Popular, por las formas que han utilizado para presentarla y las intenciones que tienen con esta moción.

En primer lugar les pregunta si merece la pena un debate sobre el Sr. Otegi en este ayuntamiento, en este municipio, les pregunta si están siguiendo el juego a quien quiere tener un protagonismo directo y evidente en estas situaciones. Le pregunta al Sr. Ruiz si recuerda la cantidad de veces que ha comentado o preguntado por qué se traen determinadas cuestiones a este plenario, para ahora tener la desfachatez de plantear este tema de la forma en lo que presentan.

Evidentemente el Partido Socialista no tiene ninguna simpatía por el Sr. Otegi y así lo ha afirmado su portavoz el Sr. Antonio Hernando, ninguna simpatía ni por lo que representa, ni por la defensa que ha hecho de determinadas organizaciones terroristas ya erradicadas en este país, en época socialista de la mano de todos los demócratas, ni por las organizaciones a las que ha pertenecido.

En este país no hay presos políticos, pero el Sr. Ruiz utiliza su moción única y exclusivamente para enfocar el debate en personas que han podido hacer determinadas afirmaciones y sinceramente consideran que estas no son las formas, ni son las maneras, ni este es el lugar.

En el fondo también comparten con los diferentes portavoces que no deja de ser una utilización de las víctimas, que tanto y tanto sufrimiento han padecido. Además, usan esta moción para posicionarse en contra de partidos demócratas, es decir, para abrir un debate con partidos que incluso están iniciando su carrera política. Afirma que al Sr. Ruiz lo único que le interesa es ese debate, lo que le afea, porque considera es muy triste.

El Partido Socialista evidentemente condena la trayectoria antidemocrática del Sr. Otegi y se solidariza con las víctimas. Ahora bien la exposición de motivos de la moción para su grupo es absolutamente inadmisibles, por tanto, si quieren el voto favorable del Partido Socialista a la moción les pide que retiren los párrafos tres, cuatro y seis de la exposición de motivos, en los que se habla directamente de afirmaciones sobre determinados líderes de partidos políticos, para que la moción pase a centrarse en la figura de la persona del Sr. Otegi, que ambos grupos comparten que no debe ser una figura a ensalzar, sino ha reprobar.

Independientemente de su exposición señala que el debate en el Ajuntament de Calvià de esta moción le ha parecido muy triste y además absolutamente contradictorio.

El Sr. Ruiz Rivero lamenta los posicionamientos realizados por los diferentes grupos en contra del ejercicio democrático de un partido de manifestarse y solicitar del resto de grupos que se manifiesten, han recibido desde los insultos del Sr. Sedano, impropios de quien quiere representar a la ciudadanía, hasta la incoherencia del Partido Socialista, que ha manifestado que están a favor de la moción pero la votarán en contra, por ello concluye que no tienen las ideas claras.

Los diferentes portavoces les han pedido que eviten la realidad de las cosas, cuando la realidad es que ha habido gente que se ha posicionado a favor de quien defendía el terrorismo, llámese Podemos, llámese Más, llámese quien se llame, esa es una realidad que no puede evitar el Sr. Serra, por mucho que se quiera poner de perfil y por mucho que el Sr. Sedano quiera insultar a los demás. Esa es una realidad que se vivió hace pocos días y es una realidad que se puede condenar o con la que se puede estar a favor y no caben ambigüedades. Esta moción no miente, expone una realidad ante unas noticias.

Hasta el momento está muy claro que el Sr. Sedano participa de esas manifestaciones, ofendiendo e insultando a quien pretende denunciarlas, mientras que el Sr. Serra se ha quedado en la ambigüedad, no se sabe muy bien lo que ha querido defender y les acusa por las formas, le pregunta que error hay en las formas de la moción y que desfachatez se comete con presentarla. Cree que la intervención del Sr. Serra ha sido preocupante, ha estado a la altura de la del Sr. Sedano.

Es verdad que esta moción tampoco gusta al Partido Popular, pero no la retirarán porque dice la verdad, no les gusta porque habla de un capítulo muy oscuro de la historia de este país y recuerda los atentados sufridos en esta comunidad y en este municipio. Atentados realizados por compañeros del Sr. Otegi, aunque le parezca al Sr. Sedano que los malos son los del Partido Popular y que el Sr. Otegi pueda ser merecedor del Nobel de la Paz.

No les gusta la moción porque les recuerda la existencia de una banda terrorista en España y todavía está muy presente lo que pasó en este municipio y nos les gusta porque ahonda las diferencias entre las formaciones que tienen muy claro cual tiene que ser el procedimiento democrático en el país y que luchan por unas libertades y una tolerancia y otras que no, que prefieren o preferían el uso de la fuerza, y al final el uso de las actuaciones policiales y judiciales parece que están acabando con eso.

Lo que más les disgusta es el circo vivido en esta sesión, porque hay algunos que no saben muy bien donde están, si a la defensa de los principios democráticos, de la libertad de la sociedad, o no sabe por que tipo de complejo no se atreven a condenarlo y resulta que quienes lo condenan son los malos.

Cree que el posicionamiento mantenido por el Sr. Serra le deja en evidencia, no sabe si ha sido por cobardía, pero no ha sido coherente. Hay partidos que nadan en la ambigüedad, grupo en el que no quiere meter al Partido Socialista porque quiere pensar que lo tienen claro, sin embargo la intervención del Sr. Serra les hace dudar.

La formación Podemos intenta buscar un espacio político a costa de estas declaraciones y Más se dio cuenta de su error y enseguida quiso reaccionar y quitar el twitter, pero ya se había pronunciado, guste o no al Sr. Sedano.

Cree que en esta sesión cabe un posicionamiento firme de esta institución para apoyar la declaración recogida en la moción, sin ambigüedades.

Le resulta ofensivo hablar del Sr. Otegi como un preso político, este planteamiento no solo ofende a las personas, sino que también ofende a las instituciones, a los jueces, a la policía. En España no hay presos políticos, los hay en Venezuela o en Cuba pero no aquí.

Señala que si el Sr. Sedano le considera mala persona por defender la moción que ha presentado, es muy mala persona y lo seguirá siendo, si es por este motivo.

No hay más que discutir o se está o no se está, las formas no son importantes, por tanto deben posicionarse a favor o en contra de su moción.

El Sr. Tarancón Nieto reitera que está a favor de la moción. Seguidamente solicita que se deje a la memoria de las víctimas en paz. En la moción se alude a que hay personas que consideran al Sr. Otegi como preso político y otras que defienden que en un estado de derecho no hay presos políticos, reitera que el Sr. Otegi ha cumplido pena por pertenencia a banda armada.

Indica que él ha sido el primero en criticar que se eleven a este pleno determinadas mociones por entender que en Calvià existen problemas más importantes, finaliza su intervención indicando que no quiere entrar más en este debate vista la forma en que se está desviando.

El Sr. Sedano Porcel cree que es importante destacar algunas de las palabras del Sr. Tarancón. Solicita del Sr. Ruiz le indique que insultos ha realizado, más allá de calificarle de

mala persona. Afirma que el Partido Popular ha insultado a la inteligencia de mucha gente haciendo en esta sesión una especie de concurso de quien es el máximo defensor de la democracia y quien está más en contra del terrorismo.

Reitera que su grupo está en contra de cualquier acto de violencia, también de la violencia de estado.

Se refiere a que el Sr. Ruiz les ha acusado de estar desubicados y desorientados y le indica que si lo que pretenden es que se ubiquen y orienten al lado del Partido Popular, evidentemente lo están.

En esta sesión su grupo presenta diversas mociones hablando del servicio de correos en el municipio, hablando de derechos humanos en el municipio –refiriéndose a la muerte de personas que fueron concejales en este municipio-, es decir temas que afectan directamente al municipio.

Si realmente el Partido Popular lo que busca es que se apruebe una moción de condena les pide que retiren la moción presentada y presenten otra contra la violencia y por la paz, les asegura que contará con el apoyo de todos los grupos. Cree que el objetivo del Partido Popular era jugar al despiste, aludiendo a lo que dijo una u otra persona.

Seguidamente relaciona el nombre de una gran número de personas y autoridades, entre ellas diversos premios Nobel de la Paz, que han solicitado la libertad de una persona que ha demostrado que quiere trabajar por la paz en Euskal Herria y que además quiere impulsar procesos de paz y además es una persona que tiene la capacidad de movilizar a gente por la paz.

Finalmente anima a los miembros del Partido Popular a dejar este tipo de mociones populistas con la que despistar a la ciudadanía porque todos los concejales representados en esta sesión están a favor de la paz.

El Sr. Molina Sarrió señala que precisamente este no es el camino para honrar a nadie, califica de torticera la exposición de motivos de la moción y lleva a la división de los grupos y de los ciudadanos que les observan. Entiende que todos los partidos tendrían que ser más responsables al respecto, no se puede utilizar un léxico determinado y según qué formas a la hora de hablar porque todo ello se extrapola a la sociedad y todo lo que hacen en vez de unir se consigue lo contrario, es dividir.

El Sr. Serra Martínez considera terribles las formas e igualmente las formas en la exposición de motivos.

Reitera que el Sr. Ruiz Rivero trae cuestiones que no se deberían presentar ante el pleno y critica que utilice la moción de manera oportunista.

Afirma que al Sr. Ruiz Rivero lo que le importa Otegi sino que quiere meterse con MÉS y con Podemos y ese es el camino que quiere seguir con esta moción.

Considera que con esta moción ha conseguido seguirle el juego a Otegi y que sea el foco del debate en un municipio turístico como Calvià que ha sufrido de la barbarie terrorista y por lo tanto se debe rehuir de esas conductas oportunistas.

En cualquier caso, como Partido Socialista, son muy claros y apoyan que el Ayuntamiento de Calvià condene la trayectoria antidemocrática de Arnaldo Otegi y que exprese su rechazo más absoluto a las manifestaciones de enaltecimiento del mismo, no obstante le ha solicitado que reconsidere el enfoque puesto que es absolutamente oportunista.

Tristemente, el presentar mociones extemporáneas y fuera de lugar, les enaltecen y enfurecen cuando se encontraban en un pleno de acuerdos e incluso, en esta ocasión, se enaltece al Sr. Otegi en este debate y eso es lo que el Equipo de Gobierno rechaza.

El Sr. Ruiz Rivero espera que todos estos argumentos sean los que se pongan en la mesa cuando discutan la moción presentada por el Sr. Sedano Porcel, si bien no los utilizaron cuando condenaron el franquismo, cuando se habló de la Societat o de abrir las fosas.

Añade que probablemente el debate hubiera sido otro, más calmado y más tranquilo, si no hubiera sido por la lamentable intervención inicial del Sr. Sedano Porcel que le retrata y encuadra dónde está.

No comparte la opinión del Sr. Serra Martínez de que con su intervención haya enaltecido al Sr. Otegi y cualquier caso es un tema de actualidad y la ciudadanía tiene que saber el posicionamiento ideológico de quién les gobierna.

Se puede prescindir del debate y los problemas seguirán siendo los mismos con Otegi o sin Otegi, pero no se puede huir de estas cuestiones puesto que son esenciales, son los pilares de la democracia y ponerse de perfil sería de irresponsables.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto la tristeza del debate puesto que el respeto a las víctimas del terrorismo no se gana con determinados debates que tienen un cierto interés de rédito político. En cualquier caso no se debe hablar de ligereza ni de ponerse de perfil y considera que decir al líder de un partido político en sede parlamentaria que traiciona a las víctimas del terrorismo es utilizar a las mismas. El Partido Socialista no lo ha hecho nunca ni lo hará y está claro que condena a la trayectoria antidemocrática de Arnaldo Otegi, manifiesta la solidaridad con las víctimas que han sufrido actos violentos de una banda terrorista, rechaza absolutamente las manifestaciones de enaltecimiento considerándolo preso político cuando consideran que en España no hay presos políticos.

Puesta a votación la precedente moción se aprueba por mayoría de veintiún votos a favor, dos votos en contra y dos abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Garate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell- y los concejales del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto y Sr. González de la Madrid Rodríguez-. Votan en contra los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez- y se abstienen los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-.

17. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL SÍ SE PUEDE CALVIÀ PER A LA INSERCIÓ LABORAL DE PERSONES AMB DISCAPACITAT.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Exposición de motivos:

La actividad profesional es fundamental en la vida de cualquier persona y en el caso de las que padecen una discapacidad tiene una gran importancia para contribuir a configurar su identidad como persona. Y en la actualidad, este colectivo es especialmente vulnerable, tanto en el acceso como en la permanencia en el empleo.

En general, el problema para la inserción de estas personas al mercado laboral no es únicamente económico. Siguen primando factores como los prejuicios sociales, el desconocimiento de la discapacidad, la desconfianza, etc. Pero a pesar de todas estas dificultades que se encuentran las personas con discapacidad en su camino hacia el empleo, la mayoría de las personas de este colectivo: tienen un plus de MOTIVACIÓN que es el que le hace, no sólo luchar cada día para conseguir su "sitio laboral", sino que es el que le ha ayudado a superarse continuamente para ocupar su sitio en esta sociedad que les ha tocado vivir.

Según el Informe Estatal del 2015 sobre el mercado de trabajo de las personas con discapacidad, el número de personas con discapacidad paradas es de 143.102, que representan el 3,22% del total de los parados estatales. Se ha registrado un ascenso de 4.661 personas lo que supone una variación positiva interanual del 3,37%, mientras que las personas sin discapacidad han visto reducir su número de parados en un 5,66%. Además es el único colectivo con dificultades de inserción que ha aumentado el número de parados en el 2014. Este comportamiento más desfavorable en las personas con discapacidad, que viene repitiéndose durante los últimos diez años, se traduce en un incremento acumulado del número de parados con discapacidad que es más del doble de los que no la tienen, y nos lleva a afirmar que su inserción en el mercado laboral es más difícil que en otros colectivos. El número de contratos a personas con discapacidad durante el año 2014 ha sido de 203.025, que representa el 1,21% del total de los contratos registrados en las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, en los que se presentaron un total de 16.727.089 contratos.

Según el Real Decreto 3/2013 de la ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social, está la llamada "Cuota de Reserva" , las empresas públicas y privadas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de 50 estarán obligadas a emplear un número de trabajadores con discapacidad, no inferior al 2% salvo convenio colectivo o voluntad del empresario, siempre que se aplique medidas alternativas. Y la administración pública deberá reservar el 5% de las plazas de convocatorias a personas de este colectivo según lo establecido en el Real decreto legislativo 5/2015 de 30 Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado público y ley 30/84 de la función pública.

Las empresas, además, tienen diferentes bonificaciones y ayudas para la contratación de personas de este colectivo, las ayudas y bonificaciones a la contratación de personas con discapacidad están incluidas en la normativa general vigente de bonificaciones y reducciones a la contratación laboral en nuestro país.

Por todo ello solicitamos el debate y la votación de las siguientes propuestas:

- Instar a las empresas a cumplir la "Cuota de reserva" según la ley 3/2013 la ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Potenciar acciones formativas, por mediación del Ifoc, con la finalidad de integrar a las personas con discapacidad en el mercado laboral del municipio.
- Subir paulatinamente un 2,5 % más la cuota de reserva actual para personas con discapacidad en contratación de personal por parte del ayuntamiento y las empresas municipales.
- Incluir en los contratos públicos con terceras empresas y externalizaciones, una reserva idéntica a la dispuesta para la administración y empresas públicas, subiendo un 2,5 % paulatinamente.
- Creación convenios mediante el Ifoc con las empresas del municipio para impulsar la contratación de personas de este colectivo, ya que es una apuesta rentable que proporciona beneficios."

El Sr. Tarancón Nieto avanza su voto a favor. Añade que el Govern ha aumentado la cuota de reserva a un 3% por lo que entiende que sería justo reconocer la valía de estas personas, tomar ejemplo del Govern y subir en dicho porcentaje en las cuotas.

El Sr. Rodríguez Sánchez señala que están a favor de la integración de cualquier colectivo que esté en situación de desigualdad con el resto. No obstante, considera que no hubiera hecho falta presentar la moción puesto que Sí se puede forma parte del Equipo de Gobierno, únicamente tendrían que haberse puesto en contacto con la Sra. Francés Gárate y con la Sra. Iglesias Manjón, ponerlo en marcha, no se hubieran echado a perder unos meses bastante importantes y probablemente ya se estaría llevando a cabo alguna de las acciones que se plantean e incide en que algunas de ellas ya se están llevando a cabo por parte del IFOC mediante acuerdos que no se habían podido ejecutar debido a que el Equipo de Gobierno anterior no los había actualizado, no obstante gracias a la nueva Gerencia y a su personal se está regularizando todo este tipo de convenios.

Recuerda que en el mes de enero, su grupo político efectuó una propuesta que se aprobó para crear una mesa con el objeto de diseñar una serie de cláusulas sociales mínimas que tendrían que contemplar los contratos que efectúe el Ayuntamiento e indudablemente en estas cláusulas estarán incluidas todo este tipo de acciones integradoras. Por todo ello avanza el voto a favor de su grupo político.

El Sr. Perpiñá Torres igualmente avanza el voto a favor de su grupo político, si bien señala que entiende que hay un error en la moción al citar el Real Decreto 3/2013 puesto que es el 1/2013.

Añade que en el primer párrafo de la moción se señala que hay que instar a las empresas a cumplir la cuota de reserva y considera que se debería dejar claro a qué empresas, si serán de Calvià, de Mallorca, etc.

Apoyan la propuesta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto de aumentar en un 3% la cuota de reserva actual. Entienden que en este caso, la cuota de reserva quedaría, al final, en un 8%.

En cuanto a la creación de convenios mediante el IFOC con las empresas del municipio, propone que no sean únicamente del municipio de Calvià y se amplíe a toda la isla.

El Sr. Serra Martínez señala que en relación a la alusión del Sr. Rodríguez Sánchez con respecto a que no hacía falta presentar la presente moción, considera que es una opción válida traerlo a debate puesto que de lo contrario entraría en contradicción con la participación o capacidad de debate de cualquier iniciativa sea o no de gobierno.

El objeto de presentar una moción, refrenda, genera e incluso amplía posibilidades y mejoras en los proyectos como las planteadas por el Sr. Perpiñá Torres o el Sr. Tarancón Nieto.

Son iniciativas muy importantes para las personas con discapacidad y deben ser capaces de llevar adelante iniciativas que permitan que dichas personas que se someten a situaciones en las que es muy difícil encontrar un trabajo de manera ordinaria, puedan tener ciertos privilegios para poder estar dentro del mundo laboral.

Añade que se debería contar con las entidades que están trabajando en el apoyo desde diferentes perspectivas como la ONCE, ASPAS, AMADIP-ESMENT, etc. Considera que es importante contar no solo con las empresas sino que las entidades y los colectivos que ya tienen iniciativas de empleo con apoyo, hacen seguimientos y tienen trabajadores que acompañan a las personas con discapacidad a los lugares de trabajo.

El Sr. Molina Sarrió anuncia que apoyan las propuestas del Sr. Tarancón Nieto y del Sr. Perpiñá Torres en relación a ampliarlo a toda Mallorca. E igualmente se incluiría la propuesta del Sr. Serra Martínez en el último punto de la moción.

Con respecto a la presentación de la moción, señala que, a parte de lo indicado anteriormente por el Sr. Serra Martínez, en concreto la presente moción ha sido trabajada por diferentes personas en su Asamblea, entre las que se encuentra Sonia Gómez y la ha preparado para este mes.

El Sr. Tarancón Nieto indica que no comparte la opinión del Sr. Rodríguez Sánchez con respecto a que no haga falta que Si se puede Calvià presente la moción al formar parte del Equipo de Gobierno puesto que en el Pleno los diferentes grupos pueden presentar mociones para proceder a su debate, ello es un poder que les han otorgado los ciudadanos y es un derecho que hay que respetar.

El Sr. Rodríguez Sánchez aclara que no ha criticado al grupo Si se puede Calvià sino que ha afirmado que hubiera sido más efectivo aplicarlo en vez de presentar una moción, independientemente de que cualquier grupo político tengan la potestad de presentarlas.

Se propone la aprobación de la siguiente moción con la modificación "in voce" en la parte dispositiva introducida:

"Exposición de motivos:

La actividad profesional es fundamental en la vida de cualquier persona y en el caso de las que padecen una discapacidad tiene una gran importancia para contribuir a configurar su identidad como persona. Y en la actualidad, este colectivo es especialmente vulnerable, tanto en el acceso como en la permanencia en el empleo.

En general, el problema para la inserción de estas personas al mercado laboral no es únicamente económico. Siguen primando factores como los prejuicios sociales, el desconocimiento de la discapacidad, la desconfianza, etc.

Pero a pesar de todas estas dificultades que se encuentran las personas con discapacidad en su camino hacia el empleo, la mayoría de las personas de este colectivo: tienen un plus de MOTIVACIÓN que es el que le hace, no sólo luchar cada día para conseguir su "sitio laboral", sino que es el que le ha ayudado a superarse continuamente para ocupar su sitio en esta sociedad que les ha tocado vivir.

Según el Informe Estatal del 2015 sobre el mercado de trabajo de las personas con discapacidad, el número de personas con discapacidad paradas es de 143.102, que representan el 3,22% del total de los parados estatales. Se ha registrado un ascenso de 4.661 personas lo que supone una variación positiva interanual del 3,37%, mientras que las personas sin discapacidad han visto reducir su número de parados en un 5,66%. Además es el único colectivo con dificultades de inserción que ha aumentado el número de parados en el 2014. Este comportamiento más desfavorable en las personas con discapacidad, que viene repitiéndose durante los últimos diez años, se traduce en un incremento acumulado del número de parados con discapacidad que es más del doble de los que no la tienen, y nos lleva a afirmar que su inserción en el mercado laboral es más difícil que en otros colectivos.

El número de contratos a personas con discapacidad durante el año 2014 ha sido de 203.025, que representa el 1,21% del total de los contratos registrados en las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, en los que se presentaron un total de 16.727.089 contratos.

Según el Real Decreto 3/2013 de la ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social, está la llamada "Cuota de Reserva", las empresas públicas y privadas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de 50 estarán obligadas a emplear un número de trabajadores con discapacidad, no inferior al 2% salvo convenio colectivo o voluntad del empresario, siempre que se aplique medidas alternativas.

Y la administración pública deberá reservar el 5% de las plazas de convocatorias a personas de este colectivo según lo establecido en el Real decreto legislativo 5/2015 de 30 Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado público y ley 30/84 de la función pública.

Las empresas, además, tienen diferentes bonificaciones y ayudas para la contratación de personas de este colectivo, las ayudas y bonificaciones a la contratación de personas con discapacidad están incluidas en la normativa general vigente de bonificaciones y reducciones a la contratación laboral en nuestro país.

Por todo ello solicitamos el debate y la votación de las siguientes propuestas:

- Instar a las empresas a cumplir la "Cuota de reserva" según la ley 3/2013 la ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Potenciar acciones formativas, por mediación del Ifoc, con la finalidad de integrar a las personas con discapacidad en el mercado laboral del municipio.
- Subir paulatinamente un 3 % más la cuota de reserva actual para personas con discapacidad en contratación de personal por parte del ayuntamiento y las empresas municipales.
- Incluir en los contratos públicos con terceras empresas y externalizaciones, una reserva idéntica a la dispuesta para la administración y empresas públicas, subiendo un 3 % paulatinamente.

- Creación convenios mediante el Ifoc con las empresas de Mallorca y con las entidades que están trabajando en el apoyo desde diferentes perspectivas como la ONCE, ASPAS, AMADIP-ESMENT, etc para impulsar la contratación de personas de este colectivo, ya que es una apuesta rentable que proporciona beneficios.”

Puesta a votación la precedente moción, con la modificación in voce introducida, se aprueba por unanimidad.

18. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL D'ESQUERRA OBERTA PERQUÈ AQUEST AJUNTAMENT ASSUMEIXI LA GESTIÓ PÚBLICA DIRECTA DEL SERVEI DE RECAPTACIÓ.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

Després de la publicació de la resolució dictada pel Tribunal Administratiu central de Recursos Contractuals per la qual s'anul·la el procediment de licitació del servei municipal de recaptació d'impostos. Es planteja a aquest Ajuntament la disjuntiva entre assumir la gestió directa del servei o la cessió del mateix a l'organisme competent de la comunitat autònoma.

Davant d'aquesta situació nosaltres pensem que una gestió privada no ha de ser ni millor ni més eficient que la gestió pública. L'actual servei de recaptació posseeix, a més, una plantilla de treballadors amb una formació adequada i necessària, que hem d'aprofitar per garantir el bon funcionament de l'esmentat servei.

La gestió directa, suposa un estalvi important per als ciutadans a que no hem de renunciar. No oblidem que ha estat un bon negoci durant els molts anys de privatització del servei. En la seva vessant administrativa, ofereix més garanties pel que fa a la protecció de dades personals i milloraria la coordinació entre el servei de recaptació i els serveis econòmics en l'exercici de les potestats de notificar, requerir, executar o sancionar.

es per això que Esquerra Oberta de Calvià duu al Plenari la següent

PROPOSTA D'ACORD:

Primer.- L'Ajuntament de Calvià iniciarà un procés d'adaptació de l'organització municipal (mitjans materials, informàtics, fitxers de dades, personal, espais...) per tal d'assumir la gestió pública directa del servei de recaptació municipal.

Segon.- L'Ajuntament de Calvià durà endavant un procés de modernització de tot el funcionament per tal d'adaptar-lo a les noves tecnologies i afavorir els processos per internet i, alhora, es crearan nous espais per descentralitzar el servei, aprofitant infraestructura municipal (o de gestió municipal) existent, aprofitant aquestes noves instal·lacions per altres gestions municipals, com un servei de registre general.”

El Sr. Tarancón Nieto destaca la complejidad del problema. Añade que el proceso durante la legislatura pasada ha estado parado, en la actual también y no se ha presentado el recurso contencioso administrativo.

Se muestra a favor de un proceso de internalización, no obstante pregunta cuánto tiempo llevaría internalizar el servicio y mientras tanto pregunta qué se va a hacer con el personal. La prórroga sólo dura hasta el 30 de abril y pregunta qué se va a hacer a partir de ese momento.

Entre las opciones señaladas por los técnicos está la posibilidad de licitar el servicio nuevamente por un breve periodo de tiempo, mientras dura el proceso de internalización. Destaca que se trata de la principal fuente de financiación del Ayuntamiento y pregunta si se va a recaudar lo mismo.

Otra opción, que ha surgido en los medios de comunicación, es la posibilidad de adherirse al convenio que tiene la Comunidad Autónoma y considera que el Ayuntamiento debería dejar claro que no va a ceder el servicio de recaudación.

Ante tanta complejidad, secretismo y que el hecho de equivocarse puede implicar el recaudar mucho menos dinero, su grupo político opta por la internalización, mostrándose a favor del segundo punto de la moción, no obstante pregunta qué se puede hacer mientras dura este proceso.

Durante mucho tiempo el servicio de recaudación se ha llevado a cabo por una empresa privada de manera correcta, si bien considera que ha llegado el momento en que se debería iniciar el proceso para devolver este servicio a la administración pública y del mismo modo insiste en qué va a pasar con los actuales trabajadores de dicho servicio.

El Sr. Molina Sarrió igualmente considera que es un tema muy complejo y dificultoso, en el cual hay personas que tienen incertidumbre con su puesto de trabajo.

Incide en que desde el primer momento han intentado que un problema de este calado tuviese una respuesta firme y el mayor consenso posible por parte de los partidos que firmaron el acuerdo de investidura.

Considera que hay que ser muy claro y no crear falsas esperanzas, si se habla que se tiene que municipalizar o internalizar el servicio de recaudación deben ser conscientes de que hay personas que pueden perder su puesto de trabajo puesto que hasta el momento estaba externalizado y lo que no se puede hacer es crear falsas ilusiones asegurando que van a contar con los mismos trabajadores puesto que ello atenta contra la libre competencia y libertad de igualdades para los puestos de trabajos. Deben ser lo suficientemente honestos y valientes como para saber que hay personas que están trabajando ahora que tendrán las mismas oportunidades que el resto y no se les puede asegurar el puesto.

Asegura que desde el primer momento han dicho que quieren que el servicio de recaudación sea municipal pero sobre todo lo que quieren es que hasta que no se dispongan de todos los informes pertinentes y se pueda tomar una decisión no se juegue con los sentimientos ni con el trabajo del personal de dicho servicio.

Apuestan por la municipalización del servicio, saben que es un camino duro y que no va a gustar a todo el mundo pero es el momento de hacer las cosas de una manera valiente. No se puede decir que va a ser un servicio municipal y que se contará con el mismo personal puesto que es mentir, dar falsas ilusiones y va en contra de la ley.

Reitera que quieren una empresa municipal, que sea lo mejor para los ciudadanos de Calvià, que en el tiempo que pase hasta que pueda llegar a ser municipal, en la medida de lo posible, puedan incorporarse, pero con el principio de igualdad como todos los ciudadanos.

El Sr. Ruiz Rivero señala que hay tres criterios básicos para su Grupo Político que tienen que ser decisivos en la toma de decisión del nuevo modelo en el servicio de recaudación si se opta por éste, puesto que el que se disponía hasta ahora la consideran una opción buena.

En primer lugar la excelencia en la prestación del servicio, al no conocer a nadie que esté descontento con la prestación del servicio que se ha venido haciendo hasta la fecha con una excelencia reconocida por todos y con notable calidad.

En segundo lugar la rentabilidad del servicio, la opción más económica. Recuerda que la concesión fallida que ganó el último concurso tenía una propuesta de más de un 20% de rebaja de su facturación al Ayuntamiento, por lo tanto era un servicio que se prestaba con una notable rentabilidad para los ciudadanos. Rentabilidad que no se encuentran en otras propuestas como en la de la Comunidad.

Considera que en la moción se trata de una manera muy ambigua el tema de los trabajadores del servicio de recaudación. Destaca la profesionalidad, la capacidad, la preparación de todo el personal pero luego parece desentenderse de éstos en la propuesta de acuerdo cuando dice que el Ayuntamiento de Calvià iniciará un proceso de adaptación a la organización municipal con medios materiales, informáticos, ficheros de datos, personal, espacios etc., es decir se desentienden de los que están trabajando actualmente y se adaptan a los trabajadores que ya se tienen aquí.

La internalización se puede realizar por dos vías, con los recursos actuales o incorporando trabajadores nuevos. Con los recursos actuales es inviable puesto que precisamente el informe que avala la necesidad de concursar habla de que el Ayuntamiento no tiene los recursos suficientes y necesarios ni los técnicos y los humanos para desarrollar ese trabajo y en ello se justifica la necesidad de licitar el servicio.

Critica que el Sr. Sedano Porcel haya lanzado una propuesta, que a muchos les encantaría, es decir una incorporación inmediata a una plantilla municipal, no obstante ello va en contra de la ley y el Ayuntamiento debería iniciar un proceso selectivo si optase por esta vía en el cual no se puede garantizar la plaza a nadie. Todo ello no lo contempla la moción y considera que no se debe jugar con la sensibilidad de las personas.

Incide en que en la moción del grupo Esquerra Oberta no se hace referencia a ningún informe económico, ni jurídico, ni técnico que la avale. Pregunta cómo se van a posicionar e igualmente critica que no se haga referencia a una tercera opción que es proceder a una licitación.

Considera que la situación se ha hecho compleja desde el Ayuntamiento. Que se recurra a una adjudicación es relativamente normal en la administración pública, que se resuelva con diligencia, habilidad y rapidez es lo que hay que hacer, no obstante el anuncio se efectuó en diciembre de 2014, en febrero se convocó la primera mesa con gobierno del Partido Popular y la siguiente mesa se volvió a reunir en diciembre del 2014, nueve meses más tarde. De dichos 9 meses, tres correspondieron al Partido Popular y 6 meses del gobierno del Partido Socialista. Reitera que no es complejo sino que lo han hecho complejo y desde diciembre de 2015 los trabajadores del servicio no saben cuál va a ser su futuro por culpa del Consistorio que no ha sido capaz de resolver este tema.

A día de hoy hay tres opciones, la gestión directa que no es viable, la incorporación al convenio de la Comunidad Autónoma y una nueva licitación, no obstante para licitar hay que prorrogar lo que hay ahora puesto que en 1 mes es imposible licitar. Por todo ello, todo parece que vamos a dárselo a la Comunidad Autónoma a pesar de que le gustaría que no fuese así puesto que no da la sensación de transparencia al 100%.

Avanza el voto en contra de su Grupo Político a la moción al crear expectativas que no son ciertas y que todavía van a crear más incertidumbre a los trabajadores, porque en la propuesta sólo incluye dos de las tres opciones y porque no se incluye ningún informe de ningún tipo que avale la propuesta.

La Sra. Iglesias Manjón asegura que la principal preocupación del gobierno en este momento y en este tema es garantizar la recaudación de los ingresos municipales. Es un servicio básico para el Ayuntamiento y para los ciudadanos de Calvià puesto que hace posible que se obtengan los ingresos municipales que van a permitir llevar a cabo las políticas municipales, los servicios y el cumplimiento de las obligaciones que la administración tiene. Es imprescindible que funcione, que lo haga de una manera eficiente y hasta ahora se ha hecho así.

Se han evaluado las tres opciones que se pueden plantear jurídicamente. En este momento disponen de varios informes tanto jurídicos como económicos e invita a que consulten el expediente y analicen dichos informes.

Políticamente, consideran que la gestión debe ser pública, directa y prestada por empleados públicos y en ese sentido van a votar a favor de la moción.

Es su objetivo a corto y medio plazo a través de la creación de un organismo autónomo que haga posible la gestión tributaria y la recaudación municipal de una manera más eficiente y más ágil y principalmente de una manera más económica para el Ayuntamiento. En este sentido se remite al informe elaborado por la Tesorería e Intervención del Ayuntamiento en el cual valorando la internalización del servicio se establece un ahorro estimado de 1 millón de euros al año.

De manera inmediata están diseñando y planificando la manera de gestionar lo más rápidamente posible el servicio durante la transición a la creación de dicho organismo autónomo.

Destaca el gran trabajo realizado por los actuales trabajadores del servicio de recaudación, no obstante recuerda, tal y como han hecho otros grupos políticos, que si deciden

seleccionar personal para desempeñar el servicio que se propone internalizar se deberá hacer de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad que rige el acceso al empleo público mediante procedimientos que garanticen la publicidad de las bases y las convocatorias y el cumplimiento de la ley que regula el estatuto básico del empleado público.

Por lo demás comparten la propuesta del Sr. Sedano Porcel de que el Ayuntamiento adapte su organización para asumir íntegramente el servicio de recaudación municipal y que se aproveche el proceso para modernizar el servicio a través del uso de las nuevas tecnologías.

El Sr. Sedano Porcel agradece la presencia de los trabajadores del servicio de recaudación como principales afectados.

Incide en que con la presente moción se pretende intentar garantizar qué pasará con los trabajadores, puesto que si esta moción no se aprueba de aquí un mes nos podemos encontrar que la única solución posible sea tener que acudir a la Comunidad Autónoma y entonces los trabajadores sí perderían su puesto de trabajo.

Esta moción abre la puerta a encontrar una solución para los trabajadores porque a día de hoy, según los informes, y el conocimiento que su grupo tiene, pendiente de un informe del Consell Consultiu, es imposible efectuar una nueva licitación.

La moción en ningún caso impide una nueva licitación ni que a los trabajadores se les tenga que contratar directamente, entre otras cosas, porque no es legal y es lo bastante abierta para dar posibilidades a la plantilla de trabajadores a no perder su trabajo a la vez que la ciudadanía tendrá el mejor servicio posible.

En cualquier caso es un tema que se ha de tratar con seriedad y rigurosidad y crítica que el Sr. Ruiz Rivero hable como si no tuviera ninguna responsabilidad en lo que ha pasado al igual que puede tener parte de culpa el actual Equipo de Gobierno, no obstante la causa de partida es la anulación de una licitación efectuada en noviembre del 2014 por el anterior Equipo de Gobierno.

Añade que la moción inicial ha sido modificada para buscar el máximo consenso posible, no pone en duda que se esté trabajando en ello desde hace tiempo, no obstante ahora mismo el posicionamiento es importante.

Se muestra de acuerdo en introducir una enmienda en la moción que haga referencia a efectuar una prórroga de la licitación hasta que el Ayuntamiento asuma el servicio.

En cualquier caso el servicio se debería prestar sin intermediarios privados y garantizando en el marco de la legalidad los puestos de trabajo.

Consideran que el Ayuntamiento consta de personal altamente cualificado y con experiencia en cargos de responsabilidad para ejercer gerencias, controles o verificaciones de cumplimiento de objetivos y principios que deben regir el funcionamiento de recaudación.

Los trabajadores tiene una experiencia y una formación importante dependiendo de que fórmula final se escogiera, entiende que en un bolsín de trabajadores se les reconocería.

La moción es lo bastante clara con respecto al posicionamiento político del pleno municipal y es lo bastante abierta para dar opciones a la mejor situación para los trabajadores y para la ciudadanía en base a lo que permitan los informes.

El Sr. Tarancón Nieto incide en que hay que plantearse si la municipalización del servicio supondría recaudar lo mismo o no.

Desde Ciudadanos apuestan por una gestión pública y directa, entienden que el servicio de recaudación ha de volver a la administración y reitera su pregunta en referencia a qué se puede hacer durante el proceso de transición.

Según el informe que ha podido consultar se indica que la prestación del servicio por el propio Ayuntamiento parece del todo inviable desde el momento en que es la administración la que contrata el servicio al carecer de medios propios para su prestación. Consta la existencia de un personal de un mínimo de 21 personas necesarias para el buen funcionamiento del servicio, con una preparación específica en materia de recaudación y con el que el Ayuntamiento no consta en estos momentos, así mismo el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos para prestación del servicio al no contar con las plataformas informáticas adecuadas para poder efectuar la gestión.

Por todo ello propone incluir una enmienda a la moción en referencia a que se haga una nueva licitación por el periodo que dure el proceso de transición de internalizar el servicio de recaudación y así dar respuesta a los 21 trabajadores.

El Sr. Molina Sarrío destaca el trabajo efectuado al respecto durante el último mes por parte de la teniente de Alcalde delegada de Economía y añade que hace un mes y medio que en el Equipo de Gobierno se debate el municipalizar el servicio de recaudación.

Incide que no se deberían efectuar acciones políticas que lleven a obtener beneficios partidistas cuando hay unos intereses personales y familias que están trabajando.

Este es el primer tema de importancia de la legislatura donde no hay que estar de perfil y hay que posicionarse, buscar la mejor manera legal de municipalizar.

En cualquier caso, considera que lo importante es saber transmitir una decisión, no mentir y el peligro que tiene el municipalizar es que no se puedan conservar todos los puestos de trabajo.

Desde sí se puede Calvià se ha afirmado que quieren que el servicio de recaudación sea municipal al creer que así se va a dar un mejor servicio a los ciudadanos y no tienen nada en contra ni de los trabajadores ni de la empresa. Creen que los servicios públicos dan un mejor servicio al ciudadano.

El Sr. Ruiz Rivero considera que se debe conocer el posicionamiento de cada grupo político.

Reitera que el informe que justifica la necesidad de licitar el servicio señala que ni se tienen recursos materiales, plataforma informática ni preparación de trabajadores para un servicio tan especializado como ese.

Desconoce hacia dónde vamos pero sí hacia donde nos dirigen y que es a la Comunidad Autónoma.

Critica que el Sr. Sedano Porcel presente una moción en beneficio de los trabajadores y quiere otra cosa que no dice la moción, es que no se la lleve el Sr. Alzamora y el título de la moción lo dice claro.

Actualmente queda un mes de servicio y se está evitando la posibilidad de adjudicar otra vez al agotar la posibilidad de una prórroga que dé tiempo para preparar unas bases.

Pregunta el motivo por el que no se puede prorrogar ahora cuando en diciembre sí se pudo y hace referencia a un informe firmado por la Sra. Iglesias Manjón en el que se señala que cabe prórroga hasta 9 meses.

Igualmente pregunta porqué se está a la espera de un informe del Consell Consultiu y no de la Junta Consultiva de Contratación que es el órgano especializado en este tema.

Salvo que ahora le den alguna explicación parece ser que se está abocando a que se le dé a la Comunidad Autónoma mediante el Sr. Alzamora.

Critica cómo se ha llevado este tema y que no solo afecte a los intereses de los ciudadanos sino a familias que a día de hoy no saben cual va a ser su futuro.

El Sr. Alcalde considera que es una moción inoportuna al entender que en vez de permitir trabajar tal y como estaban haciendo para buscar soluciones lo complica.

Una vez presentada la moción, han propuesto un cambio en su redacción que permitiese una de las soluciones, independientemente de que a futuro, como de alguna manera se reconocía en los pactos de investidura, se trabaje para municipalizar el servicio.

Una nueva licitación necesita llevar aparejada una prórroga del servicio, no obstante, los servicios jurídicos han redactado un informe en el que señala que por las actuales condiciones y circunstancias no procede la prórroga del contrato actual.

Esta situación sobrevenida tiene génesis en la que se pueden buscar culpables. En febrero del 2015 se celebró la primera mesa y afirma desconocer los motivos por los cuales se paralizó el proceso hasta junio y no se emitieron informes. A partir de junio el actual equipo de gobierno tiene una responsabilidad y la asume. A partir de septiembre se solicitó a los servicios técnicos que se redactara el informe, posteriormente se resolvió la licitación y se adjudicó

dando continuidad a un servicio el cual se estaba demostrando que era de suma eficiencia para el Ayuntamiento, con unos niveles de recaudación en el periodo voluntario excelentes y con unos muy buenos niveles de recaudación en ejecutiva por encima incluso de los promedios del recaudador de la Comunidad Autónoma, además de una colaboración con el servicio de tributos del Ayuntamiento de la que nunca ha habido quejas.

Tras la presentación del recurso que paralizaba la adjudicación, se prorrogó el servicio de recaudación durante 4 meses.

El 12 de febrero se declaró nulo de pleno derecho la adjudicación por una errónea redacción de los pliegos publicados en noviembre de 2014 e incide que ante las posibles soluciones ya dejó claro que se antepondría en primer lugar la legalidad, en segundo el interés general y en tercer lugar a los trabajadores.

Para que se cumpla la legalidad, los servicios jurídicos del Ayuntamiento han de asegurar que es posible la licitación con una nueva prórroga porque a día 14 o 15 de febrero no cabe una licitación sin una nueva prórroga, ya que que con las previsiones más optimistas se necesitarían 6 meses.

A principios de marzo, los Servicios Jurídicos le trasladaron que no es posible licitar con una nueva prórroga y se decidió acudir al Consell Consultiu puesto que la opción aludida por el Sr. Ruiz Rivero, resuelve aspectos de índole autonómico.

El Sr. Secretario señala que se utilizó la opción del Consell Consultiu al estar en el procedimiento de interpretación contradictoria de un contrato y la Junta Consultiva de Contratación resuelve cuestiones generales sobre aspectos de contratación.

Continúa la intervención del Sr. Alcalde afirmando que es muy difícil internalizar el servicio en poco tiempo y lo que se planteó es agotar la posible decisión de que el Consell Consultiu lo permitiese; no obstante todavía no disponen de dicho informe, pero asegura que están haciendo todo lo posible para que la recaudación de este año no se vea afectada.

Afirma que mientras no sea legal una licitación con una nueva prórroga no la puede contemplar, no puede llevar a la Junta de Gobierno un acuerdo con un informe contrario de los servicios jurídicos.

Entre las diferentes opciones, la de internalizar o municipalizar el servicio es posible a pesar de que sea muy complejo y asegura que desde el principio no les gusta la opción de la Comunidad Autónoma.

Una prórroga para una nueva adjudicación permitiría unos tiempos para preparar el camino para la municipalización del servicio pero siempre con unas garantías.

Añade que han mantenido dos reuniones con los trabajadores del servicio de recaudación y varias reuniones con el actual licitador. En las reuniones con los trabajadores han manifestado desde el primer momento la preocupación del Equipo de Gobierno, no obstante, desde el primer día manifestó que antepondría en primer lugar la legalidad, en segundo el interés general y en tercer lugar a los trabajadores y en el proceso de internalización, si definitivamente el Consell Consultiu responde negativamente a la prórroga al igual que los Servicios jurídicos del Ayuntamiento, se deberá acudir a un camino que permita garantizar la recaudación este año y trabajar con el actual adjudicatario para buscar soluciones que permitan un tránsito.

No es una solución cómoda y la recaudación es clave para el municipio, además la eficacia hasta ahora es demostrable.

En cualquier caso van a buscar acuerdos que les permitan la mejor eficacia y eficiencia en la atención de la recaudación este año fiscal y si se procede a la internalización intentarían realizar un proceso de contratación de personal que permitiera, cumpliendo la ley, la libre concurrencia de cualquier ciudadano al igual que se valoraría la capacidad, mérito, etc, teniendo en cuenta que lo que van a potenciar como un mérito objetivo es la antigüedad y experiencia en el desarrollo de la función y así se lo ha trasladado a los trabajadores.

Reitera que resulta imposible una segunda prórroga y es el informe que le han trasladado los servicios jurídicos.

El Sr. Secretario aclara que tanto en el informe de diciembre como en el informe emitido recientemente, se hace referencia a la prórroga de 9 meses que prevé la nueva Ley de Contratos que está en fase de proyecto, en caso de que este artículo estuviera en la directiva de contratación pública que entra en vigor el próximo 18 de abril, sería directamente aplicable en dicha fecha, no obstante, en estos momentos el proyecto de Ley de Contratos está en trámite parlamentario. Se hizo referencia de dicho artículo en el informe de diciembre a mayor abundamiento pero no se fundamentó la prórroga de diciembre en dicho artículo.

En la prórroga inicial se justificaron los motivos por los que en ese momento se podía efectuar una prórroga, en el informe emitido con posterioridad se justifican los motivos por los que se entiende que no se puede prorrogar. En ninguno de los dos casos es por la aplicación del proyecto de Ley sino que se hace referencia a que el legislador es consciente de la realidad de la problemática con los contratos y por ello en la nueva ley se prevé una posible prórroga, no obstante, incide, es un proyecto de ley.

El Sr. Alcalde señala que en el nuevo informe se señala que en estos momentos, a fecha de finales de febrero de 2016, es imposible una nueva licitación coincidente con una nueva prórroga.

El Sr. Secretario indica que el informe únicamente se refiere a la prórroga del contrato del 2009 y no a la licitación.

El Sr. Alcalde aclara que en cualquier caso no se puede licitar sin prórroga.

El Sr. Ruiz Rivero incide en que el informe que permitió la prórroga en diciembre habla de que se puede aprobar una prórroga hasta 9 meses y estamos en unas circunstancias similares sino peores actualmente, puesto que la gravedad y excepcionalidad ya no es tanto el recurso interpuesto sino una resolución firme, por lo tanto el argumento que permitió una prórroga en diciembre todavía se ve incrementado para efectuar una nueva prórroga. Igualmente apunta que el primer informe permite una prórroga de 4 meses y pregunta el motivo por el que no se permitieron 9 meses.

El Sr. Alcalde asegura que la realidad es que en el informe de febrero, los Servicios Jurídicos señalan que no procede la prórroga del expediente 70/09 y por ello no es posible aprobar por Junta de Gobierno una decisión contraria. A partir de aquí hay que buscar soluciones.

Desde que llegó la nulidad del proceso de contratación debido a la incorrecta redacción de los pliegos del contrato de 2014 se ha trabajado y se sigue trabajando en todas las vías posibles y la decisión se tomará conforme a la legalidad y a lo que trasladan los servicios jurídicos.

Considera que la moción presentada por el Sr. Sedano Porcel no les temporaliza en ningún caso, únicamente se plantea que se trabaje para que cuando se tome una decisión se tenga la certeza que se está haciendo correctamente y la propuesta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto de la posibilidad de una nueva licitación a día de hoy no es posible al requerir de una nueva prórroga. Por todo ello avanza el voto a favor de su Grupo Político a la moción presentada.

El Sr. Sedano Porcel incide que de la sentencia se desprende quien es el culpable y la situación actual es que el día 30 de abril acaba el contrato, por ello presentan una moción que ha sido elaborada poniéndose en contacto con los componentes del grupo Si se puede Calvià.

Afirma que Esquerra Oberta cree en la gestión pública y que la gestión privada no es la mejor opción ni más eficiente que la primera. Consideran que la gestión directa supone un ahorro importante. Otros compañeros, como Sí se puede o el Grupo Socialista también entienden que es la mejor solución.

Reconoce que no es posible inmediatamente puesto que el Ayuntamiento no está preparado, la culpa es del Partido Popular como ha reconocido, a partir de aquí hay que buscar soluciones y proponen una municipalización.

No han querido presentar una moción demasiado cerrada sino que permita al Equipo de Gobierno jugar con los informes que lleguen y considera positiva la enmienda propuesta por el Sr. Tarancón Nieto así como todo lo que supongan apoyos a los trabajadores y a la ciudadanía.

Puede ser que sea una moción inoportuna, tal y como ha manifestado el Sr. Alcalde, no obstante forma parte de los acuerdos de investidura, si bien nadie se podría imaginar que fuese tan inmediato.

Confían en el Equipo de Gobierno y consideran que debe tener un margen para poder posibilitar de la mejor manera posible esta transición y hay argumentos para dar apoyo a una internalización y gestión del servicio.

Se propone la aprobación de la siguiente moción con la modificación "in voce" en la parte dispositiva introducida:

"EXPOSICIÓN DE MOTIUS:

Després de la publicació de la resolució dictada pel Tribunal Administratiu central de Recursos Contractuals per la qual s'anul·la el procediment de licitació del servei municipal de recaptació d'impostos. Es planteja a aquest Ajuntament la disjuntiva entre assumir la gestió directa del servei o la cessió del mateix a l'organisme competent de la comunitat autònoma.

Davant d'aquesta situació nosaltres pensem que una gestió privada no ha de ser ni millor ni més eficient que la gestió pública. L'actual servei de recaptació posseeix, a més, una plantilla de treballadors amb una formació adequada i necessària, que hem d'aprofitar per garantir el bon funcionament de l'esmentat servei.

La gestió directa, suposa un estalvi important per als ciutadans a que no hem de renunciar. No oblidem que ha estat un bon negoci durant els molts anys de privatització del servei. En la seva vessant administrativa, ofereix més garanties pel que fa a la protecció de dades personals i milloraria la coordinació entre el servei de recaptació i els serveis econòmics en l'exercici de les potestats de notificar, requerir, executar o sancionar.

es per això que Esquerra Oberta de Calvià duu al Plenari la següent

PROPOSTA D'ACORD:

Primer.- L'Ajuntament de Calvià iniciarà un procés d'adaptació de l'organització municipal (mitjans materials, informàtics, fitxers de dades, personal, espais...) per tal d'assumir la gestió pública directa del servei de recaptació municipal.

Segon.- L'Ajuntament de Calvià durà endavant un procés de modernització de tot el funcionament per tal d'adaptar-lo a les noves tecnologies i afavorir els processos per internet i, alhora, es crearan nous espais per descentralitzar el servei, aprofitant infraestructura municipal (o de gestió municipal) existent, aprofitant aquestes noves instal·lacions per altres gestions municipals, com un servei de registre general."

3º Si los informes jurídicos consideran posible se procederá a una nueva prórroga que consiga una licitación transitoria hasta que el Ayuntamiento asuma el servicio."

Puesta a votación la precedente moción, con la modificación "in voce" introducida, se aprueba por mayoría de quince votos a favor, diez votos en contra. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Garate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-.y el concejal del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto-; votan en contra los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell- y el concejal del grupo Mixto -Sr. González de la Madrid Rodríguez-.

19. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL D'ESQUERRA OBERTA PER A L'ADHESIÓ DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ A LA QUERRELLA NÚM. 4591/2010 PER CRIMS CONTRA LA

**HUMANITAT COMESOS DURANT LA GUERRA CIVIL I EL FRANQUISME A MALLORCA
QUE S'INVESTIGA EN EL JUTJAT NACIONAL DE LO CRIMINAL I CORRECCIONAL
FEDERAL Nº 1 DE BONS AIRES (ARGENTINA).**

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

Emparats en el principi de justícia universal, el 14 d'abril de 2010 es va interposar una querella davant els tribunals de justícia de la República Argentina amb l'objectiu que s'investiguin crims comesos durant la Guerra civil i la dictadura franquista, s'identifiqui als seus responsables i els sancioni penalment.

Víctimes del franquisme, familiars de víctimes i associacions de víctimes han anat presentant querelles davant el Jutjat Nacional de lo Criminal i Correccional Federal Nº 1, de Buenos Aires. Entre aquestes famílies, 32 són balears. L'Associació "Memòria de Mallorca" va presentar una querella col·lectiva per 1.600 víctimes. El Fòrum Eivissa i Formentera també va presentar una querella col·lectiva per les víctimes de l'illa.

Diverses mesures adoptades pel Jutjat argentí acrediten que la querella avança sòlidament cap al compliment dels seus objectius i l'Ajuntament de Calvià no pot quedar al marge d'aquest procediment judicial que reclama la justícia que les víctimes del franquisme no han rebut a Espanya, en contra dels informes i les resolucions dels organismes especialitzats de Nacions Unides. Actualment a Argentina hi ha 400 querelles individuals i d'associacions presentades, un centenar de denúncies, així com milers d'adhesions individuals, col·lectives i també institucionals (parlaments autonòmics i diputacions) i més de 200 ajuntaments de l'estat espanyol han aprovat mocions d'adhesió.

S'han pres declaracions a Buenos Aires (a persones que hi han viatjat expressament); a Madrid, en el consolat argentí, per videoconferències; en diversos llocs d'Espanya, quan va venir la jutgessa; i després en jutjats espanyols, en compliment de les comissions rogatòries enviades des de Buenos Aires.

S'han sol·licitat extradicions de dos presumptes torturadors, que van ser denegades per l'Audiència Nacional i s'han sol·licitat extradicions de 17 alts càrrecs i funcionaris de la dictadura franquista per prendre'ls declaració indagatòria. Van ser denegades directament pel Consell de ministres. La jutgessa pensa traslladar-se a Espanya a prendre declaració indagatòria als imputats que es presentin.

Dimarts 19 de gener de 2016 va començar a Guadalajara la primera exhumació per ordre judicial en compliment de la comissió rogatòria enviada per la jutgessa argentina, després de dues comissions rogatòries presentades durant dos anys. L'advocada que du la querella ha demanat més comissions rogatòries per a exhumacions i declaracions. Una d'elles, considerada una de les més rellevants en aquest procés, és l'exhumació de la fossa de Porreres a Mallorca. A Buenos Aires va declarar la presidenta de l'Associació "Memòria de Mallorca", i a Mallorca, a través d'exhorts enviats per la jutgessa argentina, en auxili judicial internacional, foren citades a declarar tres filles de desapareguts.

Aquest municipi no pot quedar al marge d'aquest històric procés per restituir la memòria de les víctimes de la guerra civil i del franquisme i reclamar justícia per tots els represaliats que patiren persecució i repressió.

És per això que Esquerra Oberta de Calvià duu al Plenari la següent

PROPOSTA D'ACORD:

Primer.- L'Ajuntament de Calvià s'adhereix a la querella nº 4591/2010 pels crims contra la humanitat investigats pel Jutjat Nacional de lo Criminal i Correccional Federal nº 1 de Buenos Aires (República Argentina) que es varen cometre a Mallorca durant la guerra civil i el

franquisme i a SOLIDARITZAR-SE amb les famílies i amb les associacions de Balears que s'han querellat en aquesta causa.

Segon.- L'Ajuntament de Calvià donarà trasllat d'aquest acord al Jutjat Nacional de lo Criminal i Correccional Federal nº 1 de Buenos Aires (República Argentina).”

El Sr. Tarancón Nieto avança su votu a favor, afege que llama la atención la cantidad de ayuntamientos que han aprobado adherirse y considera que Calvià no puede ser menos.

El Sr. Molina Sarrió incide en que la memoria histórica formaba parte del acuerdo de investidura, punto que fue aportado íntegramente por su Grupo Político si bien de una forma u otra formaba parte del programa de todos los partidos que lo suscribieron.

Incide en que eran víctimas de Calvià y como ya ha manifestado en diferentes ocasiones, considera que no hay que cerrar en falso el proceso. Una parte pudo honrar a las víctimas y otra no. Es necesario poner en valor a todas las víctimas y en igualdad.

Avanza el voto a favor de su grupo político y espera que no sirva de arma arrojadiza sino que se dé toda la importancia para honrar a las víctimas.

El Sr. Ruiz Rivera avança el voto en contra de su Grupo político.

Hace alusión a la ley de amnistía de 1977, de la cual el Sr. Marcelino Camacho señaló que fue el resultado de una política coherente y consecuente que comienza con la política de reconciliación nacional de su propio partido y añadió ¿cómo podríamos reconciliarnos los que nos habíamos estado matando los unos a los otros si no borrábamos ese pasado de una vez para siempre?.

Considera que son palabras sabias de un miembro que no pertenecía al Partido Popular.

A continuación reitera el voto en contra del Partido Popular y afirma que no entrará más en debate.

El Sr. Serra Martínez indica que su Grupo Político apoyará la moción. La memoria histórica ya se daba en el acuerdo de investidura y por lo tanto forma parte de las consignas que tienen para la actual legislatura.

Considera que hablar de memoria histórica ha de conllevar acciones directas y contundentes, poner en valor qué ha pasado con los vecinos de Calvià y procede a dar lectura de los nombres y apellidos de éstos.

El Sr. Sedano Porcel afege nombres y apellidos de otras víctimas de Calvià, las cuales forman parte de familias que reclaman justicia y cerrar heridas.

Critica que el Partido Popular hable de víctimas de hace poco tiempo y pertenecientes a familias en las que puedan tener un interés directo y eso lo considera vergonzoso.

Su grupo político y los que apoyan la presente moción rechazan la violencia en general y ha solicitado al Grupo Popular que haga una moción contra la violencia y por la paz, no obstante ha optado por presentar una moción para un interés a corto plazo.

Entiende que hay que apoyar a las víctimas, considera que en ningún momento ha insultado a nadie pero el Partido Popular insulta a las víctimas y a sus familiares diciendo que es un tema pasado y que no se ha de tratar.

Da la enhorabuena al Equipo de Gobierno por el apoyo a la moción, sea en virtud del acuerdo de investidura o no, puesto que al final es apoyar a las familias de ciudadanos que

murieron. Considera que es de justicia presentar esta moción y que el Ayuntamiento apoye a las familias adhiriéndose a la querrela.

El Sr. Tarancón Nieto afirma que los crímenes contra la humanidad no prescriben y recomienda al Sr. Ruiz Rivera que conozca a alguien que no sepa quien mató a su padre o su abuelo o dónde se encuentra el cuerpo de su familiar y asegura que votaría a favor de la moción.

El Sr. Molina Sarrió anima a que el Partido Popular vote a favor de la moción o como mínimo se abstengan puesto que así transmitirán que también lo han superado y que es un partido democrático que respeta los derechos humanos, que está por la cohesión nacional y pese a que en el 1977 hubiese una ley de amnistía, en el 2004 hubo una ley de memoria histórica y todavía tenemos el Valle de los Caídos y otras cosas que nos enfrentan si bien hay que superarlo y el primer paso para normalizarlo es que la derecha democrática del país se posiciona porque en caso contrario y no condenarlo, no se superará e incide en que el centro derecha de Alemania y de otros países lo han normalizado.

El Sr. Ruiz Rivero asegura que el franquismo ha sido condenado en esta misma sala, no obstante este tipo de actuaciones no les gustan y critica los argumentos utilizados en la moción referente a Otegi por los partidos que ahora apoyan la moción puesto que ahora dicen lo contrario.

Insiste en que ya han condenado el franquismo y afirma que el problema lo tiene quien presenta este tipo de mociones puesto que la normalidad ya existe.

Critica que se compare la Ley de Amnistía con la Ley de Memoria Histórica puesto que la primera fue la antesala de la Constitución Española y fue apoyada por el Partido Comunista, el Partido Socialista, la minoría vasca y catalana y Alianza Popular se abstuvo.

Se dirige al Sr. Sedano Porcel y pregunta si los familiares de las víctimas mencionadas no votan y sí votan los familiares de las víctimas de Otegi.

Reitera que condenan el franquismo y las víctimas tanto de un lado como de otro de la guerra civil, no obstante critica que se hayan convertido en una delegación de la memoria histórica y continuamente tengan estos temas sobre la mesa en el pleno.

El Sr. Serra Martínez considera que es importante que el Sr. Ruiz Rivero sepa lo que se está votando, es decir adherirse a una querrela para los crímenes contra la humanidad cometidos contra unas personas que tienen nombre y apellidos y que son de Calvià. Cuando se está hablando de memoria histórica se están hablando de estas personas con lo cual considera que es muy importante restituir la dignidad de todas ellas y buscar herramientas para que los familiares puedan llorar y que el atar el hilo de la historia de su vida sea posible. En cualquier caso considera que mezclarlo con Otegi es un grave error.

La memoria histórica forma parte de unos de los acuerdos del Equipo de Gobierno y harán todo lo posible para que se restituya la dignidad de las personas.

El Sr. Sedano Porcel reitera que cuando quieran pueden aprobar una moción a favor de la paz y en contra de la violencia.

Esta moción no va en contra de ningún grupo político municipal sino a favor de vecinos del municipio, si bien, asegura que el Partido Popular no ha condenado el franquismo ni en este pleno ni en ninguno y añade en que el Sr. Ruiz Rivero no votó al no estar presente en la votación dicho pleno.

Considera que la aprobación de la moción es una normalidad democrática y hace referencia a la intervención anterior del Sr. Molina Sarrió señalando que la derecha democrática no votará ni a favor ni en contra porque en el Estado Español no hay derecha democrática.

El Sr. Alcalde señala que este verano con ocasión de la piedra que se puso en el cementerio de Calvià con la relación de personas enterradas en una fosa, se le acercó una mujer muy mayor y le dijo que solo quería rezar a su padre y que, le confirmen que, efectivamente, lo asesinaron.

No es una moción contra nadie, no se busca que nadie purgue sino lo que se busca es el reconocimiento de las víctimas tanto de un bando como las del otro, no obstante las de un bando fueron enaltecidas durante muchos años y las del otro requieren, como mínimo, el reconocimiento.

Puesta a votación la precedente moción se aprueba por mayoría de quince votos a favor, diez votos en contra. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Garate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrío y Alcaraz Omiste-, los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez- y el concejal del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto-; votan en contra los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell- y el concejal del grupo Mixto -Sr. González de la Madrid Rodríguez-.

20. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL D'ESQUERRA OBERTA PER A LA CONSTITUCIÓ DE LA MESA DE TREBALL I ASSESSORAMENT TÈCNIC PER A LA MILLORA DE L'ACCESSIBILITAT EN EL MUNICIPI DE CALVIÀ I L'ELABORACIÓ DEL PLA LOCAL D'ACCESSIBILITAT DE CALVIÀ 2016-2019

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión.

Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

El artículo 9.2 de la constitución Española establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social. Igualmente el art. 49 de la carta magna ordena a los poderes públicos, refiriéndose a las personas con discapacidad, que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

Así mismo la Constitución establece la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la Paz Social.

El artículo 9 de la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad de

2006, establece que: *“A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.”*

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, entornos,

bienes y servicios, recoge en la disposición adicional tercera los plazos establecidos para la exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de los entornos, bienes y servicios, entre ellos menciona el 4 de diciembre de 2017 para las edificaciones y espacios públicos urbanizados existentes el 4 de diciembre de 2010 que sean susceptibles de ajustes razonables.

Por tanto, existe un mandato legislativo por el cual cuando termine el año 2017 debe garantizarse el acceso y utilización de las edificaciones y espacios públicos urbanizados en condiciones de accesibilidad y no discriminación. Motivo que justifica la fecha 2017.

Queda así justificada la accesibilidad como un derecho pero también es una condición previa a la participación en la sociedad y en la economía. En este sentido, hay que tener en cuenta que Calvià tiene una configuración socio demográfica y de prestación de servicios que hace necesario poner un especial énfasis en la accesibilidad.

En nuestra Comunidad Autónoma la normativa vigente data del año 2010, Decreto 110/2010 de 15 de octubre, Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas. Si es bien cierto que desde el año 1993 cuando se aprobó la Ley 3/1993 primer documento en el que se recogen las primeras medidas para la eliminación de barreras arquitectónicas hasta la fecha de hoy seguimos padeciendo ciertas carencias que ya creíamos superadas.

Es indudable la buena labor de los técnicos municipales en materias relacionadas con la accesibilidad en las diferentes áreas y que se han desarrollado actuaciones de mejora de la accesibilidad en Calvià, pero no han sido englobadas en un proyecto compartido que incluya un diagnóstico de necesidades y prioridades, un plan de actuaciones que fomenten la participación social, la innovación social o la vida independiente, así como un seguimiento de las mismas.

En Calvià cohabitan muchas personas con limitaciones en su funcionamiento que necesitan vivir en una ciudad accesible, en una ciudad inclusiva y turísticamente accesible, para lograrlo es imprescindible actuar bajo los principios de Accesibilidad Universal y Diseño para Todas las Personas:

Accesibilidad Universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Diseño Universal o Diseño para Todas las Personas: es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

El concepto europeo de accesibilidad implica tres formas básicas de actividad humana: la *movilidad*, la *comunicación* y la *comprensión*. Por eso son múltiples los ámbitos que desde el ayuntamiento se podrían mejorar y el grupo municipal socialista, tras reuniones con grupos sociales de la ciudad, ha ido recopilando posibles actuaciones que buscan la promoción de la autonomía personal de residentes y turistas con diversidad funcional, quienes tienen hoy limitaciones de acceso al entorno y a los servicios de nuestra ciudad, en definitiva que tienen limitada su participación social por falta de accesibilidad

Por todo ello el grupo municipal de Esquerra Oberta de Calvià somete a la aprobación de este pleno los acuerdos siguientes:

1º.- Crear "LA MESA DE TRABAJO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALVIÀ" "MESA CALVIÀ ACCESIBLE" que estará compuesta por técnicos municipales, asociaciones afectadas, representantes de los grupos municipales, representantes de los colegios oficiales de arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros, IMAS, Govern y de cualquier otro ámbito que se considere necesario.

El ámbito de actuación de la mesa será el municipio de Calvià.

Las funciones de la mesa serán las de promover la accesibilidad universal y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación, convirtiendo la accesibilidad en una herramienta de integración e igualdad de derechos y oportunidades, para

conseguir una mejora en la calidad de vida tanto de las personas con discapacidad como del resto de la sociedad.

2º,- Elaborar el "PLAN LOCAL DE ACCESIBILIDAD DE CALVIÀ 2016-2019"

El plan tendrá como primer objetivo a corto plazo la "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO DE ACCESIBILIDAD, ESTADO ACTUAL" que describa con claridad los ESPACIOS ACCESIBLES, ESPACIOS PRACTICABLES y ESPACIOS INACCESIBLES.

ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES DE INTERVENCIÓN.

ELABORACIÓN PLAN "TURISMO ACCESIBLE"

A medio plazo y largo plazo "ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE DISEÑO ACCESIBLE" donde se tendrán en cuenta los parametros no regulados o deficientemente regulados por la normativa vigente y que afectan a las dificultades de orientación y comunicación en urbanismo, entre las que cabe destacar los facilitadores a la orientación en itinerarios peatonales.

Fomentar la formación de intérpretes de la lengua de signos y la adaptación de contenidos en la información que bajo cualquier soporte sea divulgada por el Ayuntamiento."

El Sr. Tarancón Nieto avanza su voto a favor de la moción y felicita al grupo Esquerra Oberta por haberla presentado y pensar en las asociaciones afectadas.

El Sr. Molina Sarrío, igualmente, avanza el voto a favor de su grupo político. Considera que es una buena moción y que puede aportar soluciones a Calvià, si bien le pregunta con qué personas se han reunido en la ciudad y a qué ciudad se refiere tal y como se señala en la moción.

La Sra. Tugores Carbonell señala que cualquier moción que sea favorable a mejorar la accesibilidad del municipio será apoyada por su grupo político.

No obstante considera que muchas de las funciones que propone para la mesa de trabajo son una obligación que debería tener el Equipo de Gobierno y consideran que tendría más sentido que la mesa velara por el cumplimiento de éstas y por lo que surgiera del plan local de accesibilidad de Calvià 2016-2019 que propone.

Consideran que es muy interesante crear un plan de accesibilidad. Es muy importante que se haga el estudio global de todo el municipio y que haya un establecimiento de prioridades y que en función de éstas les gustaría que anualmente se adoptaran una serie de compromisos para llevar a cabo a lo largo de cada año.

Destaca que por primera vez se trata la accesibilidad desde los tres ámbitos, desde la movilidad, comunicación y comprensión. Los dos últimos son los dos grandes olvidados en los temas de accesibilidad y les parece muy interesante que se habiliten facilitadores a la orientación en itinerarios peatonales, introducir el código Braille en muchos puntos del municipio e incluso la formación de intérpretes para los contenidos de información procedente del Ayuntamiento.

Con respecto a la elaboración de un plan de turismo accesible, consideran ya estaría englobado en el plan local de accesibilidad y en todo caso se debería promover el turismo accesible en el municipio pero lo que el Sr. Sánchez Rodríguez propone dentro de la elaboración del plan de turismo accesible creen que sería más oportuno y objetivo tratarlo dentro del plan local de accesibilidad con los tres aspectos citados.

El Sr. Serra Martínez señala que para el Equipo de Gobierno es un deber y son conscientes de que desde diferentes departamentos se hace un trabajo importante en accesibilidad. Consideran que es un trabajo transversal que afecta a muchos departamentos y de la misma manera que han trabajado en la transparencia o igualdad, se puedan tener espacios y una estructura muy clara para velar por unos objetivos.

Igualmente se muestra a favor de la constitución de la mesa *Calvià accesible*, al considerarla fundamental, con una estructura técnica muy clara que se tiene que abordar.

Hace referencia al Ayuntamiento de Palma y su apuesta en este sentido. Hace alusión a su página web y al trabajo elaborado. El Equipo de Gobierno, a partir de la semana que viene

se pondrá en contacto con el Ayuntamiento de Palma para poder empezar a trabajar y trasvasar información mutuamente.

Por último, señala que con una discapacidad, no se tienen únicamente problemas de movilidad sino que también se pueden tener problemas de comprensión y de comunicación. La comunicación de las personas con discapacidad auditiva no solo se plantea desde los signos sino desde otros espacios y el 90% de las personas sordas tienen problemas de comunicación que se resuelve con subtítulos y otros tipos de sistemas que hacen que la accesibilidad universal sea mayor, sobre todo en personas mayores que tienen déficit auditivo sobrevenido.

El Sr. Rodríguez Sánchez agradece la colaboración de ASDICA con los que llevan dos meses trabajando y tal y como ha señalado el Sr. Serra Martínez se han fijado mucho en la mesa de Palma dado que una de las personas que ha colaborado en la redacción forma parte de dicha mesa.

Cita diferentes ejemplos en el municipio y en los que las personas con algún tipo de movilidad reducida se encuentran con obstáculos de diferente índole.

Las asociaciones han solicitado la elaboración del estudio técnico de urgencias que necesitan para tener una vida diaria menos complicada.

Por último, asume todas las mejoras señaladas por la Sra. Tugores Carbonell e indica que es una buena moción para Calvià y es el momento adecuado puesto que a largo plazo se está elaborando la modificación del Plan General.

Puesta a votación la precedente moción se aprueba por unanimidad.

21. MOCIÓ DEL GRUP MIXT, SR. TARANCÓN, PER A LA RECUPERACIÓ DELS PROGRAMES PISE.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“MOCION PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA

A causa de las dificultades económicas que ha pasado el país durante los últimos años, las administraciones han tenido que llevar a cabo medidas de recortes presupuestarios para poder cuadrar las cuentas.

Tanto sanidad como educación se han visto perjudicadas estos años a base de recortes por el enorme déficit que habían adquirido las administraciones públicas. Una vez iniciada la legislatura, debemos ponernos en marcha con el objetivo de poder recuperar aquellos programas educativos que en los últimos años hubo que suprimir.

Uno de estos programas han sido los programas de inserción socioeducativa para menores de 16 años, programas destinados a incentivar y formar a jóvenes menores de 16 años, en riesgo de exclusión social, con alto riesgo de abandono precoz del sistema educativo o incluso desescolarización en periodo obligatorio. Estos alumnos tienen derecho a respuestas educativas adaptadas a sus necesidades con el fin de facilitar su reincorporación al sistema educativo y optimizar su proceso de incorporación al mercado laboral en condiciones de éxito.

Debido al enorme paro que tiene este país, la enorme demanda de puestos de trabajo, la escasez de ofertas de trabajo y la inexistente experiencia, ha propiciado que aumente la conocida como generación nini (jóvenes que ni trabajan, ni estudian) uno de los motivos es precisamente la falta de experiencia de estos jóvenes.

Es por ello que entendemos que una de las medidas que supone que muchos jóvenes menores de 16 años que manifiestan un claro rechazo hacia el sistema educativo ordinario, se les pueda dar la oportunidad de poder acceder a estos programas, con el fin de poder adquirir una formación en ocupación y en el supuesto de abandonar definitivamente los estudios al

cumplir los 16 años, poder acceder al mundo laboral con una preparación mínima que les permita tener un puesto de trabajo.

Por ello, presentamos las siguientes proposiciones al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El ayuntamiento de Calvià instará a la Conselleria de Educació a fin de poder iniciar en el municipio programas de inserción socioeducativa a menores de edad inferior a los 16 años con un alto riesgo de abandono escolar.”

El Sr. Sedano Porcel avanza el voto a favor de su grupo político, si bien plantea hasta que punto el Ayuntamiento de Calvià ha de instar a la Consellería de Educación a iniciar estos programas sin plantear la necesidad de un estudio de la realidad aunque no le quepa duda de que hace falta un programa como este u otros.

Considera correcto el haber cambiado la referencia en la moción al programa PISE por planes en general, si bien hay que dar la enhorabuena por el trabajo dirigido por el Sr. Jaume Ribas en este sentido.

El Sr. Molina Sarrió igualmente avanza el voto a favor de su grupo político y señala que, a parte de la propuesta de estudio efectuada por el Sr. Sedano Porcel la cual les parece muy interesante, hay menores de 16 años que en un municipio como Calvià estén a punto de abandonar los estudios y por lo tanto se necesitan programas que les den respuestas. Al margen de la creación de los programas, considera que es muy importante que se efectúe un seguimiento exhaustivo y un control por parte del Ayuntamiento y saber con qué empresas se contacta para organizar los programas, en este sentido alude a los programas PISE organizados del 2006 al 2008 en los que no había ninguna preparación y fue gracias a los funcionarios del Ayuntamiento y a la predisposición de los centros que se pudieron atender correctamente a los jóvenes con un resultado muy positivo.

Reitera que un programa como el PISE precisa de un buen seguimiento, presupuesto y mucha atención.

La Sra. García Perelló, avanza el voto a favor de su grupo político, si bien considera que la redacción de la moción es un poco generalista.

Es obvio que cualquier programa de inserción socioeducativa para alumnos en situación de riesgo u oportunidades más bajas será siempre positivo, a pesar de que en Calvià disponemos de una oferta educativa bastante amplia y cuidada.

Añade que en ningún momento se menciona que no solo se suprimieron programas PISE por razones económicas. Se han de fijar unos objetivos muy claros que es lo que falta en la moción, en ocasiones es imprescindible calibrar bien qué tipo de programa se desarrolla teniendo en cuenta la tipología del alumnado del término.

Pregunta al Sr. Tarancón Nieto de qué tipo de programas se está hablando, cuál es la razón de únicamente orientarla a menores de 16 años puesto que existen otras posibilidades y si ha pensado dónde se llevaría a cabo tanto la parte teórica como la práctica.

La Sra. Francés Gárate, igualmente avanza el voto a favor del Partido Socialista. Son programas necesarios ya que es un margen de edad peligroso y si bien se podrían hacer en otras edades, en dicha franja hay mayor riesgo de exclusión.

Añade que es un tema que preocupa a los Centros Educativos y si bien hay municipios que los programas PISE han funcionado muy bien, otros que no.

Considera, al igual que el Sr. Molina Sarrió, que tiene que haber una implicación total del Ayuntamiento, ya sea a nivel de recursos, con educadores sociales y medios, tiene que haber un control exhaustivo de las empresas con las que se trabaja y que realmente sea un proceso formativo y no de mano de obra barata. Desde el Ayuntamiento de Calvià se estará a

favor de cualquier programa, si bien es básico escuchar a los Centros y saber cómo quieren diseñarlo puesto que éstos van a proporcionar la hoja de ruta.

El Sr. Tarancón Nieto entiende que ha efectuado una moción generalista y de hecho a cambiado la alusión a los programas PISE por programas de inserción socioeducativa e incide en que no se refiere a la reinserción sino a la inserción.

La moción hace referencia a menores de 16 años puesto que lo que se quiere evitar es que cuando estos jóvenes ya no tengan la obligación de acudir a los centros escolares por cumplimiento de la edad legal no se queden en un parque sino que acudan a una actividad que les motive para entrar en el mercado laboral.

En cuanto a dónde se llevarían a cabo los programas, indica que no es un técnico del Ayuntamiento ni de la Conselleria de Educación y por lo tanto lo que pretende en la moción es que las administraciones competentes se pongan en marcha y lleven a cabo un plan con el objetivo de efectuar un programa de ayuda a estos jóvenes.

Por todo ello, afirma que presenta una moción generalista y añade que cambió la alusión a los planes PISE puesto que algunos han fracasado o han tenido muy poca efectividad y lo que interesa es que estos jóvenes tengan una oportunidad y se evite su exclusión.

Por último, señala que se ha reunido con AMIPAS, con Institutos, con la Sra. Francés y con el Sr. Molina, y entiende que el objetivo no es hacer estudios técnicos sino iniciar un programa por una realidad existente.

La Sra. García Perelló señala que cuando ha mencionado el carácter generalista se refería a que le hubiera gustado que se hubiese ahondado un poco más en los detalles y en cualquier caso felicita al Sr. Tarancón Nieto por la moción.

Incide en que igualmente hay mucho riesgo de exclusión en el tramo de 16 a 18 años y señala que la CAIB en el 2012 efectuó un programa referente a mantenimiento de embarcaciones dirigido a jóvenes de dicho tramo de edad, el cual tuvo mucho éxito y en este sentido considera que Calvià es un municipio idóneo.

Por último, señala que le han efectuado la recomendación de que se efectúe un “tast de oficios” en el que se van probando diferentes oficios. Calvià dispone de empresas de todo tipo y es a lo que se refería cuando se ha mencionado que se tiene que estudiar muy bien lo que se ofrece para lograr el éxito en el programa.

El Sr. Tarancón Nieto señala que no tiene ningún inconveniente en modificar el punto primero de la moción e introducir la edad inferior a 18 años y lo posterior es dejar el trabajo a los técnicos.

Se propone la aprobación de la siguiente moción con la modificación “in voce” en la parte dispositiva introducida:

“MOCION PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA

A causa de las dificultades económicas que ha pasado el país durante los últimos años, las administraciones han tenido que llevar a cabo medidas de recortes presupuestarios para poder cuadrar las cuentas.

Tanto sanidad como educación se han visto perjudicadas estos años a base de recortes por el enorme déficit que habían adquirido las administraciones públicas. Una vez iniciada la legislatura, debemos ponernos en marcha con el objetivo de poder recuperar aquellos programas educativos que en los últimos años hubo que suprimir.

Uno de estos programas han sido los programas de inserción socioeducativa para menores de 16 años, programas destinados a incentivar y formar a jóvenes menores de 16 años, en riesgo de exclusión social, con alto riesgo de abandono precoz del sistema educativo

o incluso desescolarización en periodo obligatorio. Estos alumnos tienen derecho a respuestas educativas adaptadas a sus necesidades con el fin de facilitar su reincorporación al sistema educativo y optimizar su proceso de incorporación al mercado laboral en condiciones de éxito.

Debido al enorme paro que tiene este país, la enorme demanda de puestos de trabajo, la escasez de ofertas de trabajo y la inexistente experiencia, ha propiciado que aumente la conocida como generación nini (jóvenes que ni trabajan, ni estudian) uno de los motivos es precisamente la falta de experiencia de estos jóvenes.

Es por ello que entendemos que una de las medidas que supone que muchos jóvenes menores de 16 años que manifiestan un claro rechazo hacia el sistema educativo ordinario, se les pueda dar la oportunidad de poder acceder a estos programas, con el fin de poder adquirir una formación en ocupación y en el supuesto de abandonar definitivamente los estudios al cumplir los 16 años, poder acceder al mundo laboral con una preparación mínima que les permita tener un puesto de trabajo.

Por ello, presentamos las siguientes proposiciones al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El ayuntamiento de Calvià instará a la Conselleria de Educació a fin de poder iniciar en el municipio programas de inserción socioeducativa a menores de edad inferior a los 18 años con un alto riesgo de abandono escolar.”

Puesta a votación la precedente moción, con la modificación “in voce” introducida, se aprueba por unanimidad.

22. MOCIÓ DEL GRUP MIXT, SR. TARANCÓN, PER A LA CREACIÓ D'UN CONVENI COL·LECTIU PROPI PER A L'EMPESA MUNICIPAL OH LIMPIA.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Las empresas que no cuentan a corto o medio plazo con su propio Convenio Colectivo se encuentran en una clara desventaja respecto a otras empresas que sí lo tienen. Es el caso de Oh Lympia, empresa pública del Ayuntamiento de Calvià y que a lo largo de los últimos años sus trabajadores han tenido que formar parte de una empresa donde la desigualdad está al orden del día. Existen casos de trabajadores de una misma categoría pero con un salario distinto, una muestra de la mala gestión llevada los últimos años.

La posibilidad de que la normativa laboral más importante para una Empresa (el Convenio Colectivo) sea realizada y negociada en el seno de una empresa y además, esa norma, sea de aplicación preferente a los convenios sectoriales de ámbito autonómico o estatal, supone un avance fundamental de tal modo que, todos los expertos coinciden en que en un corto-medio plazo de tiempo, las empresas que cuentan con una regulación laboral adaptada a su realidad individual, conseguirán un mayor rendimiento y una mejor convivencia con los trabajadores y la empresa.

Contar con un Convenio Colectivo propio supone adaptar los salarios a la empresa, su propio estilo y sus problemáticas individuales.

Supone establecer unas bases salariales acordes a su propia realidad, un régimen de jornada de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la Ley, se adapte a sus necesidades productivas, una clasificación profesional real y propia de su compañía en la que se permita una mayor flexibilidad a la hora de que los trabajadores puedan realizar un conjunto de actividades más amplio que el que marcan los negociadores sectoriales pensando en sus propias Compañías. Esos derechos a día de hoy se ven perjudicados por la falta de un Convenio Colectivo.

Los Convenios de sector han olvidado que el tejido empresarial en España se compone de pequeñas y medianas empresas en las que es preciso regular las relaciones laborales de acuerdo a sus propias características.

La gran ventaja por tanto de tener un convenio colectivo es que tanto empresa como trabajadores, que son quienes realmente conocen su funcionamiento interno y son los que permanecen a lo largo de los años, regulan sus relaciones contractuales conforme a su propia situación, sin estar sujetos a lo que terceros ajenos a la misma decidan pactar.

Nos consta que el equipo de gobierno ha iniciado conversaciones con los representantes de los trabajadores de Oh Lympia. Nuestro objetivo es garantizar que dichas negociaciones llevarán a buen puerto y es el objetivo que pretende el ejecutivo municipal puesto que es de manifiesto por la gran mayoría que estas ventajas que otorga un Convenio de empresa propio no han existido.

Por ello, presentamos las siguientes proposiciones al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Calvià, junto con sindicatos y Comité de empresa, procederá a iniciar la negociación de un Convenio Colectivo propio para la empresa municipal Oh Lympia, tal y como ya tienen otras empresas municipales del municipio, a fin de poder regularizar la situación laboral de los trabajadores de la empresa pública.”

El Sr. Rodríguez Sánchez adelanta el voto a favor de su grupo político al considerar imprescindible regular y mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores de dicha empresa.

Afirma que han mantenido reuniones tanto con los sindicatos como con los trabajadores e incluso con el propio Ayuntamiento y la gerente de la empresa y la disposición de ambas partes es hacer su propio convenio. Es cierto que en estos momentos tienen algunas limitaciones por la Ley de Racionalización de las Administraciones Públicas si bien entiende que hay que animar especialmente a los sindicatos y a los trabajadores para que sean ellos los que tomen las riendas de la negociación, puesto que será una de las mejores formas de poder solucionar y tener un buen convenio de manera rápida.

Consideran que es importante que Ohlympia dignifique de alguna manera a sus trabajadores, de los cuales, en este momento, los hay algunos que están en una situación de precariedad bastante importante y animan tanto al Equipo de Gobierno como a los sindicatos a que se pongan a trabajar.

El Sr. Molina Sarrió igualmente avanza el voto a favor de su grupo político y recalca que el papel del Equipo de Gobierno tiene que ser el de reforzar y estar con los trabajadores pero quienes negocian tienen que ser los propios trabajadores y los sindicatos. Las herramientas y fomentar el acercamiento de los trabajos con los sindicatos sí es responsabilidad del Equipo de Gobierno, tal y como se está procediendo.

El Sr. Ruiz Rivero adelanta el voto a favor de la moción del Grupo Popular y alude a la situación un tanto extraña que se vive en la plantilla debido a las retribuciones diferentes, unas porque están sujetas a la antigüedad que vienen arrastrando desde el inicio de la empresa y otros por la incorporación a posteriori y que arrastran las condiciones de las empresas donde estaban. Todo ello convendría subsanarlo y compete a todos intentar resolver esta situación. Considera que es una buena manera intentar encajarlo dentro de un convenio propio.

No obstante, incide en que la empresa dispone de un órgano rector que es el Consejo de Administración, dónde se pueden establecer estos debates y del que el Sr. Tarancón Nieto forma parte como observador. En cualquier caso, debido a que pueda parecer que están obviando los órganos de dirección de la empresa, considera que hubiera sido más adecuado que la presente propuesta se hubiera articulado en el seno de la empresa.

El Sr. Serra Martínez indica que como ya le adelantó al Sr. Tarancón Nieto, el voto del Partido Socialista será favorable.

En la moción consta que ha tenido la oportunidad de reunirse con el nuevo Comité de Empresa y han reflejado tres aspectos que considera fundamentales: el acceso a la empresa y la regulación y la negociación inmediata de los bolsines; el convenio colectivo, del cual se iniciará el proceso de negociación el mes que viene tras las elecciones sindicales e inicio del

nuevo comité de empresa y la equiparación salarial teniendo en cuenta la antigüedad de cada trabajador.

Desde el primer momento han tenido la encomienda de poner en orden la empresa efectuando un proceso de "municipalización" ante una situación extraña en que prácticamente era una empresa filial de Calvià 2000.

Considera que se puede plantear en el pleno puesto que los 25 miembros que representan el pleno conforman la Junta General de accionistas del Ohlimpia, al margen de que también se puede plantear en el Consejo de Administración.

Se necesita tener una empresa fuerte y como representante de una empresa como Ohlimpia le preocupa que personas con una carga de trabajo tan importante tengan los sueldos que tienen. Es un objetivo del Equipo de Gobierno, de la Gerencia de la empresa y del presidente ser capaces de llegar a una equiparación general y unas condiciones mucho más dignas para los trabajadores.

El Sr. Tarancón Nieto señala que efectivamente lo tendría que haber presentado ante el Consejo de Administración, no obstante, no pudo acudir a la última reunión y decidió presentarlo ante el pleno.

Reconoce que el Equipo de Gobierno ya ha iniciado las conversaciones al respecto, si bien lo que pretende es dar tranquilidad a un sector de la empresa que está muy preocupado y manifestar un apoyo por parte de todos los grupos políticos.

Puesta a votación la precedente moción se aprueba por unanimidad.

CONTROL DE L'ACTIVITAT MUNICIPAL.

23. DONAR COMPTE DELS DECRETS I RESOLUCIONS DE BATLIA CORRESPONENTS AL MES DE FEBRER DE 2016.

La Corporación Plenaria queda enterada de los Decretos de Alcaldía-Presidencia, números 0392 a 0816, ambos inclusive, correspondientes al mes de febrero.

24. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 45/2015.

La Corporación Plenaria queda enterada de la siguiente modificación de crédito:

"DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
210 01100 9130020	AMORTITZACIÓ PRESTECS LLARG TERMINI	5.600.000,00	150.000,00	5.750.000,00
TOTAL:			150.000,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
210 01100 3520002	INTERESSOS DE MORA CAP.2	100.000,00	100.000,00	0,00
210 01100 3520006	INTERESSOS DE MORA CAP.6	100.000,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL			150.000,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2^a del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2^a del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3^a de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit núm 45 en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total de 150.000,00€ segons el detall que s'ha exposat.”

25. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 2/2016.

La Corporación Plenaria queda enterada de la siguiente modificación de crédito:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
301 23101 2260901	AJUDES COBERTURA NECESSITATS BÀSIQUES	167.100,00	9.388,46	176.488,46
			9.388,46	

ALTA EN INGRESSOS:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
47001	APORTACIÓ EMPRESSES PRIVADES	4.000,00	9.388,46	13.388,46
			9.388,46	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2^a del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2^a del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3^a de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit núm. 2 en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2016, per un import total 9.388,46 euros segons el detall que s'ha exposat.”

26. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 3/2016.

La Corporación Plenaria queda enterada de la siguiente modificación de crédito:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
201 17000 1310000	PERSONAL LABORAL	0,00	86.633,22	86.633,22
406 24102 1310000	PERSONAL LABORAL	0,00	97.545,50	97.545,50
602 17100 1310000	PERSONAL LABORAL	0,00	135.028,34	135.028,34
406 24202 1310000	PERSONAL LABORAL (GARANTIA JUVENIL)	0,00	440.000,00	440.000,00
TOTAL:			759.207,06	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
406 24102 2270600	TREBALLS TÈCNICS (SOIB CCLL)	351.874,12	319.207,06	32.667,06
406 24202 2270600	TREBALLS TÈCNICS (GARANTIA JUVENIL)	440.000,00	440.000,00	0,00
TOTAL			759.207,06	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit núm 3 en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2016, per un import total de 759.207,06€ segons el detall que s'ha exposat.”

27. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 4/2016.

La Corporación Plenaria queda enterada de la siguiente modificación de crédito:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
406 24202 1310000	PERSONAL LABORAL TEMPORAL (GARANTIA JUVENIL)	440.000,00	153.051,56	593.051,56
			153.051,56	

ALTA EN INGRESSOS:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
45053	GARANTIA JUVENIL	318.000,00	153.051,56	471.051,56
			153.051,56	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit núm. 4 en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2016, per un import total 153.051,56 euros segons el detall que s'ha exposat.”

28. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT I L'ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y VECINOS DE PORTALS NOUS Y BENDINAT PER A LA CESSIÓ D'ÚS D'IMMOBLE DEL CARRER LLUNA, 3.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“En Calvià, a 24 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Israel Molina Sarrió, Teniente de Alcalde de Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana y Juventud, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 1 de diciembre de 2.015, con domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, n.º. 1, de Calvià,

De otra, D. Javier Fernández Requena, con NIF 50697563C en nombre y representación de la Asociación de Propietarios y Vecinos de Portals Nous y Bendinat, con NIF G-07536683, con domicilio social en c/ Luna, n.º.3, de Portals Nous por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la Asociación

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià, en la medida de sus posibilidades, facilita el acceso al uso de los locales municipales a aquellas entidades, entidades o asociaciones que, sin ánimo de lucro, tengan por objeto fomentar la participación ciudadana, así como la defensa de los intereses generales de los vecinos.

I.- Que la Asociación de Propietarios y Vecinos de Portals Nous y Bendinat tiene por objeto, entre otras, la realización de actividades de carácter social, cultural, lúdico y festivas que contribuyen a dinamizar la relaciones y participación de los vecinos de la zona y ha manifestado su interés en el uso del local municipal a efectos de realizar las actividades le son propias.

III.- El Ajuntament de Calvià es titular del inmueble ubicado en Portals Nous, Calvià, c/ Luna, n.º. 3, que consta de un inmueble unifamiliar, de dos plantas y un jardín que bordea el inmueble. La primera planta tiene 2 salas de estudio, 1 sala de secretaria y 2 baños. La segunda planta tiene 1 sala de informática, 1 sala pequeña 1 almacén y 1 baño.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal el día 28 de enero de 2010, que será de aplicación supletoria para todo lo aquí no previsto, los reunidos se reconocen mutua capacidad y establecen el presente pacto de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

1 a.- El Ajuntament de Calvià cede a la citada Asociación de Propietarios y Vecinos de Portals Nous y Bendinat el uso del inmueble descrito en el apartado tercero para la realización de las actividades propias de su gestión .

2a.- El Ajuntament de Calvià en atención a las características de la dependencia descrita y finalidad social de la asociación vecinal, cede su uso con arreglo a las siguientes condiciones:

- las dependencias cedidas serán utilizadas para los fines asociativos que les son propios sin perjuicio de ser compartidos por otras entidades asociativas o usuarios determinados por el Ayuntamiento de Calvià.
- los días y horarios en que podrán ser utilizadas las dependencias será el acordado por las diferentes asociaciones a las que se les ha cedido el local municipal, en su caso, si se generasen discrepancias el Ayuntamiento resolverá el uso compartido del local.
- los gastos de limpieza, consumo de energía eléctrica y agua corresponderán al Ayuntamiento de Calvià.
- los gastos de mantenimiento derivados del uso normal de las instalaciones serán de cuenta de la asociación beneficiaria.
- el Ayuntamiento de Calvià se reserva el uso de las dependencias cedidas para el ejercicio de otras actividades municipales.
- respecto del mobiliario de propiedad municipal, la asociación deberá proceder a su reparación o sustitución en caso de pérdida o deterioro, debiendo en todo caso estar obligada a su buen uso y conservación.

3a.- En todas las actividades que se realicen por la Asociación de Propietarios y Vecinos de Portals Nous y Bendinat, se potenciará la participación de todos los colectivos de ciudadanos residentes en la zona.

4a.- La duración de la cesión del uso del local será de UN AÑO, a contar desde la fecha indicada en el encabezamiento, entendiéndose renovado anualmente hasta un máximo de cuatro años, si no hay denuncia expresa por alguna de las partes, con una antelación previa de un mes a la finalización del mismo. No obstante, las sucesivas prórrogas deberán formalizarse por escrito.

5a.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas, así como lo dispuesto en la citada Ordenanza Municipal reguladora de esta cesión, faculta al Ayuntamiento de Calvià a dar por finalizada la presente cesión.

6a.- Ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia de las Illes Balears con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles, para resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar con motivo de la interpretación del presente Convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.”

29. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT I L'ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CALVIÀ (ASDICA), PER A LA REALITZACIÓ D'UN PROJECTE D'ACTIVITATS DE TEMPS LLIURE.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Calvià, a 8 de marzo de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alfonso Rodríguez Badal, Alcalde Presidente del Ajuntament de Calvià, en virtud de acuerdo del Pleno extraordinario de la sesión de día 15 de junio de 2015, quien interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Calvià, en uso de las

facultades que le confiere la legislación vigente, con domicilio en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, 1, de Calvià.

De otra, el Sr. Joan Venys Guillamet, mayor de edad, vecino de Calvià, quien actúa en su calidad de Presidente, en nombre y representación de la Asociación de Personas con Discapacidad de Calvià (ASDICA) con CIF G-07778285, con domicilio social en Edificio CREC, sito en la calle Ocell del Paradís, 18, de Son Ferrer.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que desarrolla el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- Que el Ajuntament de Calvià, en la medida de sus posibilidades, faculta el acceso al

uso de los locales municipales a aquellas entidades o asociaciones, debidamente inscritas en el registro municipal, para el ejercicio de actividades sociales, culturales y similares que tengan por objeto fomentar la participación ciudadana, así como la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Tercero.- ASDICA es una entidad de acción social cuyo objetivo principal es conseguir bienestar social hacia las personas con discapacidad y sus familias del municipio de Calvià. Además, presta servicios complementarios a los existentes en el municipio con la finalidad de favorecer el desarrollo de la persona con discapacidad en la sociedad, prevenir posibles causas de marginación y promover su plena integración social.

Cuarto.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1/2013, de 29 de no por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades, la igualdad entre mujeres y hombres, la normalización, la accesibilidad universal, el diseño universal o diseño para todas las personas; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el diálogo civil; el respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad, y la transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

Quinto.- El artículo 90 de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Illes Balears, en su apartado 1, establece lo siguiente: *"Las administraciones públicas de las Illes Balears y los entes locales competentes en materia de servicios sociales pueden otorgar subvenciones y otras ayudas a las entidades de iniciativa social para coadyuvar en el cumplimiento de sus actividades de servicios sociales"*.

Por todo lo anterior ambas partes

ACUERDAN

El objeto del presente convenio es la realización de un proyecto de actividades de tiempo libre para adolescentes y jóvenes residentes en el término municipal de Calvià con una discapacidad diagnosticada igual o superior al 33%, el servicio de fisioterapia destinado a socios de ASDICA que a causa de una enfermedad crónica necesiten regularmente un fisioterapeuta (servicio que la Seguridad Social no cubre pasadas las fases agudas de las enfermedades), y la cesión temporal de uso del local de titularidad municipal ubicado en las

antiguas oficinas de Servicios Sociales de Son Ferrer, sitas en el Centro de Refuerzo Educativo de Calvià (CREC), C/ Ocell del Paradís, 18 de Son Ferrer — Calvià

A.- En cuanto al proyecto de actividades:

Primero.- Las actividades se llevarán a cabo en aquellos espacios de tiempo no coincidentes con la asistencia a centros educativos, de empleo o de asistencia específica; preferiblemente, pues, en fines de semana y periodos vacacionales.

Segundo.- Características de las actividades a realizar: Dichas actividades se realizarán en grupo y tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- Se realizarán en espacios comunitarios y de acceso al público en general.
- Se procurará el contacto con el entorno de la población general. En relación al tipo de actividades, éstas pueden ser:
 - Realización de talleres, vídeo forum,... en equipamientos culturales.
 - Excursiones, visitas a centros culturales, museos...

Participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Calvià u otros, así como por La organización y gestión de las actividades podrá ser efectuada tanto por socios, voluntarios o profesionales.

Tercero.- Acceso de la población al proyecto: Los jóvenes con discapacidad accederán a las actividades mediante las siguientes vías:

- Socios de la entidad
- Acceso directo.
- Derivación desde Servicios Sociales municipales u otros servicios también municipales.

B.- En cuanto a la cesión temporal de uso:

Cuarto.- El Ajuntament de Calvià cede el uso del local arriba referenciado en las siguientes condiciones:

El Ajuntament asumirá los gastos relativos a los siguientes conceptos:

- Los gastos de limpieza y mantenimiento.
- Los gastos relativos al consumo de suministros básicos de agua y luz.
- Los gastos de línea telefónica quedando excluidas las llamadas internacionales y las llamadas a números 900 que no sean de uso gratuito. Sólo se pueden hacer llamadas relativas al objeto de la asociación.

Quinto.- La asociación firmante se compromete a utilizar el local en las siguientes Realizar en el local descrito, exclusivamente, las actividades propias de la entidad, de tipo asociativo (reuniones, gestión de la actividad asociativa, organización de actividades...), no dándole uso diferente. No se podrán realizar actividades para las que el centro como tal no esté autorizado por las administraciones públicas competentes a instancias del ayuntamiento.

Tener contratado un seguro de cobertura legal para sus actividades a realizar en el centro.

- Asumir los gastos de material de oficina y de aquel propio de las distintas actividades que se desarrollen.
- Realizar un uso adecuado de las instalaciones, evitando deterioros innecesarios, así como reponer o, en su caso, reparar la infraestructura y equipamientos que se estropeen o extravíen. No se procederá a ningún tipo de obra por parte de las asociaciones que modifique la estructura del local.

Evitar la utilización de los espacios comunes como lugar de almacén de elementos voluminosos que impidan la completa utilización de los espacios.

- Respetar los turnos de utilización acordados con el Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de eventos o actos que se vayan a realizar en el local referente a su actividad.
- Pactar entre las asociaciones beneficiarias el horario de uso de los espacios, prevaleciendo entre las mismas el acuerdo en igualdad de condiciones. En caso de desacuerdo, los técnicos municipales procederán a tomar las medidas oportunas.

Sexto.- Los técnicos municipales podrán hacer uso del local si así se considera necesario previa comunicación con la asociación e intentando evitar que se produzcan alteraciones en la actividad asociativa.

Séptimo.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas, faculta al Ajuntament de Calvià a dar por finalizado el presente convenio.

Octavo.- El Servicio de Bienestar Social será el responsable del seguimiento de este acuerdo, así como de cualquier cuestión técnica relativa a la actividad y al uso de las instalaciones por parte de la asociación.

Por la Asociación de Personas con Discapacidad de Calvià (ASDICA)

I.- Realizar las actividades en las condiciones indicadas.

II.- Realizar un mínimo de 25 de actividades anuales.

II.- Presentar una memoria de actividades en el mes de enero de cada año que incluya los siguientes campos:

- Número total de participantes del proyecto.
- Número de participantes por actividad.
- Relación de actividades y fecha de realización.

IV.- Aceptar las derivaciones que efectúen los técnicos del Servicio de Bienestar Social al proyecto.

IV.- Presentar el logotipo del Ayuntamiento de Calvià en toda la documentación gráfica que se genere.

Por el Ayuntamiento de Calvià

I.- Otorgar una subvención de catorce mil ochocientos cincuenta euros (14.850,00 €), con cargo a la partida 301 23302 4800003 del Presupuesto del Ajuntament de Calvià del ejercicio 2016, de los cuales cinco mil ochocientos cincuenta euros (5.850,00 €) se destinarán a un servicio de fisioterapia destinado a los socios de ASDICA que a causa de unanecesiten regularmente. Además, ASDICA tiene un convenio firmado con el PAC de Santa Ponga para usar uno de sus espacios para llevar a cabo este servicio.

Asimismo, se concede también la subvención para la realización de actividades de tiempo libre para jóvenes con discapacidad residentes en el municipio, además de la utilización, si es necesario, del local cuyo uso se facilitará a la entidad ASDICA en las instalaciones municipales ubicadas en la C/ Ocell del Paradís, 18, de Son Ferrer.

II.- Informar a las personas con discapacidad de Calvià y familiares.

Décimo.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta que finalice la presente legislatura en el ejercicio 2019. El Ajuntament se reserva el derecho de proponer el traslado de la entidad a otras instalaciones en iguales condiciones de infraestructura, si por diversas causas fuera necesario.

Décimo primero.- El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención otorgada se efectuará de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación Local de cada ejercicio presupuestario, y, en todo aquello no previsto en éstas se aplicará, supletoriamente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo segundo.- ASDICA se compromete a entregar toda la documentación que se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, y que consiste en los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para el programa presentado.
- b) Memoria justificativa de la necesidad de la subvención.
- c) Proyecto objeto de la subvención y presupuesto detallado del gasto e ingresos a realizar durante su ejecución.
- d) Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la subvención nominativa.
- e) Declaración de la persona que ostenta la representación legal de la entidad de no estar inhabilitado para contratar con las administraciones públicas o para obtener una subvención y de estar facultado para actuar en nombre de la entidad
- f) Certificado acreditativo o declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- g) Acreditación de datos de la entidad bancaria a la cual se ha de transferir el importe de la subvención que se conceda.

Por su parte, el Ayuntamiento comprobará de oficio:
su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de interés vecinal;
si la entidad está al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Décimo tercero.- Para justificar el otorgamiento de esta subvención, se presentará una instancia en el registro general de este Ayuntamiento, la cual irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, conforme a lo indicado en el apartado "quinto" de este documento.
- a) Facturas expedidas de conformidad con la legislación fiscal vigente y ajustadas al presupuesto presentado. Tendrán que ser originales o copias compulsadas, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención y debidamente conformadas por el responsable administrativo del Centro Gestor o Servicio que la haya concedido.
- b) Declaración responsable del beneficiario de la subvención por la que se acredite que los gastos relacionados (ha de constar una relación de todas las facturas y/o documentos justificativos a los que se refiere) corresponden sin duda a la actividad subvencionada.
- c) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (con inclusión del justificante de dicho pago).

Décimo cuarto.- La Asociación de Personas con Discapacidad de Calvià (ASDICA) estará obligada a justificar la aplicación de los fondos recibidos dentro del plazo de los seis meses siguientes a la fecha de la finalización de la actividad anual, según lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

Décimo quinto.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- La renuncia expresa de cualquiera de las dos partes

- La existencia de causas de interés público.
- El incumplimiento, por una de las dos partes, de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades expresadas en el presente convenio.

Décimo sexto.- Protección de datos.

Si se utilizaran medios informáticos u otros medios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de los usuarios del servicio, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en su normativa de desarrollo.

Y como prueba de conformidad ambas partes firman este convenio, por duplicado y a un solo efecto y en el día y lugar arriba indicados.”

30. DONAR COMPTE DE L'ACORD SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT I L'ASOCIACIÓN BAHÍA DE SANTA PONSA PER A LA GESTIÓ DEL PROGRAMA “CALVIÀ, EL INVIERNO EUROPEO” EN SANTA PONÇA ANY 2016.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“ACUERDO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ Y LA ASOCIACIÓN HOTELERA BAHÍA DE SANTA PONSA PARA LA GESTION DEL PROGRAMA “CALVIA, EL INVIERNO EUROPEO” EN SANTA PONÇA AÑO 2016

Calvià, 12 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Rodríguez Badal, Alcalde-Presidente del Ajuntament de Calvià, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Antonio Roses Juaneda, como Presidente de la Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa, según acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de 22 de octubre de 2009, sabedor del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calvià de otorgar una subvención a esta asociación para que sea ella la que lleve a cabo la gestión del Programa “Calvià, el Invierno Europeo” en la zona de Santa Ponça.

MANIFIESTAN

El Ayuntamiento de Calvià, con la colaboración directa de las asociaciones hoteleras presentes en el municipio de Calvià, inició el programa “Calvià, el Invierno Europeo” en el año 1992 con el claro objetivo de desestacionalizar la temporada turística y dinamizar la actividad del sector turístico (alojamiento y resto de oferta turística asociada) durante los meses de temporada baja, de octubre hasta abril, que permita generar una actividad económica sostenible a lo largo de los doce meses del año.

Este programa ha tenido continuidad y se ha desarrollado año tras año el programa de actividades durante el periodo antes indicado.

El pasado 31 de diciembre de 2015 finalizó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calvià y la Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa para la gestión del programa “Calvià, el Invierno Europeo” durante el año natural de 2015.

Finalizado el convenio y ante la continuidad del programa hasta el próximo 30 de abril procede la aprobación del nuevo marco que permita la continuidad del programa CIE.

A todos los efectos, existe la dotación presupuestaria pertinente en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2016. De la citada dotación se ha comprometido, mediante la oportuna retención de crédito, un total de 17.500 euros para la cobertura presupuestaria del programa CIE para el periodo enero/abril de 2016.

Así, la Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa se responsabilizará de llevar a cabo el total cumplimiento de las cláusulas de este acuerdo.

Por todo lo indicado, las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta,

ACUERDAN

Primero. Encomendar a la Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa la gestión del programa "Calvià, el Invierno Europeo".

Segundo. Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2016, la Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa asume las siguientes obligaciones:

1. Diseñar y programar las actividades del programa conjuntamente con los servicios técnicos del Ayuntamiento, procurando en todo momento que quede constancia de la participación y financiación del programa por el Ayuntamiento.
2. Contratar el equipo humano para llevar a cabo la ejecución del programa diseñado, siendo la relación laboral del personal contratado única y exclusivamente con la asociación hotelera.
3. Dirigir, organizar y controlar los equipos de trabajo (responsables, animadores, administración, etc.) encargados de la ejecución del programa diseñado.
4. Incluir en el programa "Calvià, el Invierno Europeo" las actividades que se relacionan a continuación como aproximación a la planificación:
 - 4.1 Encuentros en la playa de familias alojadas en hoteles de Santa Ponsa, con realización de actividades lúdicas.
 - 4.2 Conciertos musicales
 - 4.3 Otras actividades en la playa, o en otros lugares, que fomenten la desestacionalización turística en el municipio de Calvià.
5. Llevar una contabilidad específica para dicho programa a la que los técnicos municipales podrán tener acceso en cualquier momento.
6. Garantizar, a través de todos los asociados, la difusión del programa, incluyendo como mínimo:
 - 6.1 La difusión entre los clientes del hotel de todo el material promocional del programa "Calvià, el Invierno Europeo".
 - 6.2 La comunicación del programa a los tour operadores y a las agencias de viajes que operan en el municipio, la realización de dicho programa, así como los principales eventos que en él se contengan.
7. Optimizar los recursos humanos, materiales y económicos, llevando a cabo las actividades programadas de manera que se obtenga una auténtica contraprestación y equilibrio entre las asignaciones recibidas y la cantidad y calidad de las citadas actividades.
8. Preparar y entregar las justificaciones periódicas, así como la justificación final de gastos de acuerdo con los criterios facilitados por los servicios técnicos y por la intervención municipal.

9. Redactar y presentar al Ayuntamiento, una vez finalizado el programa una memoria donde queden reflejadas las actuaciones realizadas, haciendo especial hincapié en la evaluación cualitativa y cuantitativa de las actividades desarrolladas, opiniones recabadas de los turistas, así como en la vertiente económica del programa.
10. Reintegrar, en su caso, al Ayuntamiento de Calvià el importe no ejecutado de los pagos que se hayan realizado.

Tercero. El Ayuntamiento de Calvià pondrá a disposición del Programa “Calvià, el Invierno Europeo” la red de oficinas municipales de información turística para ofrecer información y difusión del programa, así como realizar las inscripciones, conjuntamente con los hoteles, para las actividades que se soliciten.

Cuarto. El Ayuntamiento de Calvià destinará un total de 17.500 euros con cargo al crédito disponible en la partida 153-43200-4800001 de “Calvià, el Invierno Europeo” del presupuesto de 2016 para la gestión del programa.

El abono de dicho importe se realizará de forma fraccionada, atendiendo al siguiente calendario:

1r pago: 7.500 euros antes del 28 de febrero de 2016

2º pago: 7.500 euros antes del 30 de abril de 2016

3r pago: 2.500 euros, o el importe que correspondiera en caso de justificación inferior, en el momento de presentar la justificación-liquidación total del programa.

Dichas entregas son necesarias para hacer frente a los pagos correspondientes, comprometiéndose la Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa a aportar toda aquella documentación precisa para su justificación.

Quinto. El Ajuntament de Calvià y la Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito, y se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del mismo.

Y para que conste y en prueba de conformidad con lo anterior, se suscribe el presente documento por duplicado, en el lugar y la fecha al principio indicados.”

31. DONAR COMPTE DE L'ACORD SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT I LES ASSOCIACIONS HOTELERES DE PALMANOVA-MAGALUF, PEGUERA-CALA FORNELLS, ILLETES-CAS CATALÀ I PORTALS NOUS-BENDIANT PER A LA GESTIÓ DEL PROGRAMA “CALVIÀ, EL INVIERNO EUROPEO” ANY 2016.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“ACUERDO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ Y LAS ASOCIACIONES HOTELERAS DE PALMANOVA-MAGALUF, PEGUERA-CALA FORNELLS, ILLETES-CA'S CATALÀ Y PORTALS-BENDINAT PARA LA GESTION DEL PROGRAMA “CALVIA, EL INVIERNO EUROPEO” AÑO 2016

Calvià, 12 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Rodríguez Badal, Alcalde-Presidente del Ajuntament de Calvià, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte,

D. Sebastián Darder Torquemada como presidente de la Asociación de Hoteleros de Palmanova y Magaluf, según acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de 22 de octubre de 2013,

D. Antonio Mayol Fiol como presidente de la Asociación Hotelera de Paguera y Cala Fornells, según acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de 17 de julio de 2014,

D. Martín A. Xamena Toro como presidente de la Asociación Hotelera de Illetes y Ca's Català, según acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de 26 de septiembre de 2013 y

D^a María del Mar Soler Bardón como presidenta de la Asociación Hotelera de Portals Nous y Bendinat, según acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de 26 de enero de 2015,

sabedores del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calvià de otorgar una subvención a dichas asociaciones para que sean ellas las que lleven a cabo la gestión del Programa "Calvià, el Invierno Europeo"

MANIFIESTAN

El Ayuntamiento de Calvià, con la colaboración directa de las asociaciones hoteleras presentes en el municipio de Calvià, inició el programa "Calvià, el Invierno Europeo" en el año 1992 con el claro objetivo de desestacionalizar la temporada turística y dinamizar la actividad del sector turístico (alojamiento y resto de oferta turística asociada) durante los meses de temporada baja, de octubre hasta abril, que permita generar una actividad económica sostenible a lo largo de los doce meses del año.

Este programa ha tenido continuidad y se ha desarrollado año tras año el programa de actividades durante el periodo antes indicado.

El pasado 31 de diciembre de 2015 finalizó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calvià y las asociaciones hoteleras de Peguera-Cala Fornells, Palmanova-Magaluf e Illetes-Cas Català para la gestión del programa "Calvià, el Invierno Europeo" durante el año natural de 2015.

Finalizado el convenio y ante la continuidad del programa hasta el próximo 30 de abril procede la aprobación del nuevo marco que permita la continuidad del programa CIE.

A todos los efectos, existe la dotación presupuestaria pertinente en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2016. De la citada dotación se ha comprometido, mediante la oportuna retención de crédito, un total de 112.000 euros para la cobertura presupuestaria del programa CIE para el periodo enero/abril de 2016.

Así, las asociaciones hoteleras de Palmanova-Magaluf, Peguera-Cala Fornells, Ca's Català-Illetes y Portals-Bendinat se responsabilizarán de llevar a cabo el total cumplimiento de las cláusulas de este acuerdo, asumiendo la Asociación Hotelera de Palmanova-Magaluf, por delegación de las restantes asociaciones, la gestión directa del programa CIE para el periodo enero-abril de 2016.

Por todo lo indicado, las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta,

ACUERDAN

Primero. Encomendar a la Asociación de Hoteleros de Palmanova y Magaluf la gestión del programa "Calvià, el Invierno Europeo".

Segundo. Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2016, la Asociación de Hoteleros de Palmanova y Magaluf asume las siguientes obligaciones:

1. Diseñar y programar las actividades del programa conjuntamente con los servicios técnicos del Ayuntamiento, procurando en todo momento que quede constancia de la participación y financiación del programa por el Ayuntamiento.

2. Contratar el equipo humano para llevar a cabo la ejecución del programa diseñado, siendo la relación laboral del personal contratado única y exclusivamente con la asociación hotelera.
3. Dirigir, organizar y controlar los equipos de trabajo (responsables, animadores, administración, etc.) encargados de la ejecución del programa diseñado.
4. Incluir en el programa "Calvià, el Invierno Europeo" las actividades que se relacionan a continuación como aproximación a la planificación:
 - 4.1 Paseos a pie guiados: ruta cristiana, ruta de la batalla, puig de Sa Morisca, ruta proyecto Birding, finca Galatzó, etc.
 - 4.2 Excursiones guiadas en bicicleta y Nordic Walking por el término.
 - 4.3 Excursiones en barca por el término.
 - 4.4 Talleres en la Finca Galatzó (y otros lugares del municipio).
 - 4.5 Petanca en la playa.
 - 4.6 Visitas a mercados: Calvià, Peguera, Son Ferrer, Santa Ponça, Son Bugadelles, Sineu i Andratx.
 - 4.7 Visitas ferias tradicionales mallorquinas.
 - 4.8 Visitas culturales: finca Raixa, planta incineradora de Son Reus.
 - 4.9 Visitas Granja-escuela el Burotell.
 - 4.10 Excursiones "rincones de Calvià por descubrir" y "descubra las calas": recorridos en autocar por diferentes zonas del municipio con explicación histórica/paisajística.
 - 4.11 Ruta BetArt.
 - 4.12 Eventos especiales en Semana Santa.
 - 4.13 Visita a distintos eventos deportivos y Mostra de Cuines.
 - 4.14 Fiestas con actuaciones musicales y degustación de productos típicos.
 - 4.15 Conciertos musicales.
 - 4.16 Otras actividades que fomenten la desestacionalización turística en el municipio de Calvià.
5. Llevar una contabilidad específica para dicho programa a la que los técnicos municipales podrán tener acceso en cualquier momento.
6. Garantizar, a través de todos los asociados, la difusión del programa, incluyendo como mínimo:
 - 6.1 La difusión entre los clientes del hotel de todo el material promocional del programa "Calvià, el invierno europeo".
 - 6.2 La comunicación del programa a los tour operadores y a las agencias de viajes que operan en el municipio, la realización de dicho programa, así como los principales eventos que en él se contengan.
7. Optimizar los recursos humanos, materiales y económicos, llevando a cabo las actividades programadas de manera que se obtenga una auténtica contraprestación y equilibrio entre las asignaciones recibidas y la cantidad y calidad de las citadas actividades.
8. Preparar y entregar las justificaciones periódicas, así como la justificación final de gastos de acuerdo con los criterios facilitados por los servicios técnicos y por la intervención municipal.
9. Redactar y presentar al Ayuntamiento, una vez finalizado el programa, una memoria donde queden reflejadas las actuaciones realizadas, haciendo especial hincapié en la evaluación cualitativa y cuantitativa de las actividades desarrolladas, opiniones recabadas de los turistas, así como en la vertiente económica del programa.
10. Reintegrar, en su caso, al Ayuntamiento de Calvià el importe no ejecutado de los pagos que se hayan realizado.

Tercero. El Ayuntamiento de Calvià pondrá a disposición del programa "Calvià, el Invierno Europeo" la red de oficinas municipales de información turística para ofrecer información y difusión del programa, así como realizar las inscripciones, conjuntamente con los hoteles, para las actividades que se soliciten.

Cuarto. El Ayuntamiento de Calvià destinará un total de 112.000 euros con cargo al crédito disponible en la partida 153-43200-4800001 de "Calvià, el Invierno Europeo" del presupuesto de 2016 para la gestión del programa.

El abono de dicho importe se realizará de forma fraccionada, atendiendo al siguiente calendario:

1r pago: 50.000 euros antes del 28 de febrero de 2016

2º pago: 50.000 euros antes del 30 de abril de 2016

3r pago: 12.000 euros, o el importe que correspondiera en caso de justificación inferior, en el momento de presentar la justificación-liquidación total del programa.

Dichas entregas son necesarias para hacer frente a los pagos correspondientes, comprometiéndose la Asociación de Hoteleros de Palmanova y Magaluf a aportar toda aquella documentación precisa para su justificación.

Quinto. El Ayuntamiento de Calvià y las asociaciones hoteleras reseñadas actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito, y se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del mismo.

Y para que conste y en prueba de conformidad con lo anterior, se suscribe el presente documento por quintuplicado, en el lugar y la fecha al principio indicados."

32. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT I LA COMISIÓ LOCAL FALLERA EL TORO PER A L'ORGANITZACIÓ DE LES FALLES A EL TORO I PER FER FRONT A LES DESPESES DE LLOGUER DE LOCAL.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

"En Calvià, a 3 de marzo de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Israel Molina Sarrió, Teniente de Alcalde de Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana y Juventud, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 1 de diciembre de 2.015, con domicilio en c/ Juliá Bujosa Sans, batle, n.º. 1, de Calvià,

Y de otra parte, D.ª. M.ª. Elena Gutiérrez González, con NIF 19101243-L, en representación de la Comisión Local Fallera El Toro, con NIF n.º G07665250 y con domicilio en Avda. Gran Vía n.º. 1, bajos, El Toro, Calvià.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente convenio.

ANTECEDENTES

1º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el vigente presupuesto municipal del Ajuntament de Calvià, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene regulado para el presente ejercicio económico, el régimen para la Concesión y Justificación de las Subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en las base 39, apartado 2º. "*Cuando por razones de la naturaleza de la actividad a subvencionar o de las características de la persona o entidad que haya de ejecutar la citada actividad no sea posible promover la concurrencia pública, las*

subvenciones se otorgarán mediante resolución o acuerdo motivado del órgano competente para concederlas, en la cual se harán constar los motivos que justifiquen la exención de la convocatoria en régimen de concurrencia y la norma en que se habrá de justificar la aplicación de los fondos recibidos".

2º.- De otra parte, la Comisión Local Fallera El Toro , con NIF 607665250, con domicilio en Gran Vía, nº. 1, bajos, de El Toro, ha manifestado su intención de organizar las durante el mes de abril actual, las Fallas de El Toro 2016, como viene siendo habitual su celebración, año tras año, hasta haber conseguido su afianzamiento como actividad social y cultural entre los vecinos del término municipal de Calvià.

3º.- Que para la celebración de los citados festejos, no consta otra persona o entidad que haya manifestado su intención en llevarlos a cabo, siendo público y notorio que su organización y desarrollo durante años pasados haya sido ejecutado por la citada Comisión Local Fallera El Toro.

4º.- Asimismo, el Ayuntamiento de Calvià, en la medida de sus posibilidades, facilita el acceso al uso de los locales e instalaciones municipales a aquellas personas, entidades o asociaciones que, sin ánimo de lucro, tengan por objeto fomentar la participación ciudadana, el desarrollo de actividades culturales así como la defensa de los intereses generales de los vecinos.

5º.- Que el Ayuntamiento al no disponer de un local municipal que pueda ceder el uso a la Comisión Fallera de El Toro, y habida cuenta de que los recursos con los que disponen son escasos e insuficientes, se desprende la necesidad de otorgar ayuda económica a dicha entidad en el alquiler del local, donde organiza las actividades que le son propias.

Por ello y con tales fines acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración y que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente convenio la organización y celebración de las Fallas durante los días 1, 2 y 3 de abril de 2016, en El Toro, así como la colaboración en los gastos del alquiler del local para la organización de actividades propias de la Comisión Fallera de El Toro.

SEGUNDA.- La Comisión Local Fallera El Toro, con NIF nº G07665250, representada por D^a. Elena Gutiérrez González, de conformidad con su solicitud, realizará los actos festivos correspondientes a la celebración de las Fallas 2016, en los días indicados en la cláusula anterior, en el núcleo de población de El Toro, Calvià.

TERCERA.- El Ajuntament de Calvià aportará la cantidad de seis mil euros (6.000,00.- €) en concepto de subvención para hacer frente a los gastos derivados de la celebración de las Fallas 2016, así como aportará también la cantidad de cuatro mil euros quinientos euros (4.500,00 €) en concepto de subvención para hacer frente a los gastos derivados de alquiler de local durante el año 2016, previstas ambas cantidades en el presupuesto municipal vigente, nº de y partida 701-92400 4800010.

La cantidad total de las subvenciones (10.500,00 euros) será abonada en un solo pago, una vez sea adoptado el correspondiente Acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

CUARTA.- El Ajuntament de Calvià deberá revisar las facturas y comprobantes necesarios justificativos de la subvención otorgada en los términos y condiciones previstos en la legislación que le resulte de aplicación, debiéndose diferenciar los gastos subvencionables relativos a los actos de la programación de las Fallas 2016, que se realizarán en las fechas 1, 2 y 3 de abril, de los gastos subvencionables relativos al alquiler del local por parte de la Comisión Fallera de El Toro para la organización de sus actividades.

QUINTA.- La duración del presente convenio es para el año en curso, a contar desde la fecha indicada en el encabezamiento de este convenio hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- El Ajuntament de Calvià apareixerà en qualitat de col·laborador en toda la documentació y soportes tals como folios, tarjetas, hoja Web en internet, etc.

SÉPTIMA.- El incumpliment de alguna de estas clàusulas podrà suponer la resolució del convenio.

OCTAVA.- Las partes se someten a los tribunales de las Islas Baleares, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderles, para resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar con motivo de la interpretació del presente convenio.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada.”

33. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT I L'INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS PER A LA CONCESSIÓ D'AJUDES ECONÒMIQUES A FAMÍLIES AMB MENORS EN SITUACIÓ DE RISC SOCIAL I A PERSONES EN SITUACIÓ DE GREU I URGENT NECESSITAT PER A L'ANY 2016.

La Corporació Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNITS

La Sra. Margalida Puigserver Servera, presidenta de l'Institut Mallorquí d'Affers Socials (IMAS), amb CIF Q0700448D i amb domicili al carrer del General Riera, núm. 67, 07010 de Palma.

El Sr. Alfonso Rodríguez Badal, batle de l'Ajuntament de Calvià, amb CIF P0701100J, i amb domicili a carrer Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 de Calvià.

ACTUEN

La primera, en nom i representació de l'Institut Mallorquí d'Affers Socials (IMAS) en virtut del Decret d'organització de la Presidència del Consell de Mallorca de dia 10 de juliol de 2015 (BOIB núm. 109, de 18 de juliol de 2015), en representació de l'IMAS, per les facultats que li confereix l'article 7. 2 f dels Estatuts de TIMAS.

El segon, en la condició de batle de l'Ajuntament de Calvià en virtut de l'Acord de Plenari de 13 de juny de 2015.

Ambdues parts es reconeixen mútuament plena capacitat jurídica per a aquest acte.

MANIFESTEN

Primer. El Consell Insular de Mallorca té atribuïdes les competències en matèria de serveis socials i assistència social per la Llei 8/1997, de 18 de desembre, d'atribució de competències als consells insulars en matèria de tutela, acolliment i adopció de menors. És responsable de la tramitació, resolució i seguiment de les ajudes a famílies amb menors amb situació de risc social, derivades de situacions de manca, susceptibles d'intervenció per la xarxa de serveis socials d'atenció primària a Mallorca.

En virtut de l'article 70 de l'Estatut d'autonomia de les Illes Balears, Llei Orgànica 1/2007 de 28 de febrer, són competències pròpies dels consells insulars les funcions d'assistència social així com els serveis socials, l'atenció a persones dependents i les polítiques d'atenció a les persones i col·lectius en situació de pobresa o necessitat social entre d'altres.

El Consell Insular assumeix en virtut de l'article 37 de la Llei 4/2009, d'11 de juny, de serveis socials de les Illes Balears les funcions compreses a l'article 37 entre les que hi figuren l'assistència tècnica i assessorament a ajuntaments i mancomunitats de municipis, donar suport tècnic i professional als serveis socials comunitaris, concedir, gestionar i tramitar les prestacions econòmiques incloses en les competències de serveis socials, i d'aquelles que se'ls encomanin dins el marc de la planificació general del Govern de les Illes Balears.

Els Ajuntaments assumeixen les competències en serveis socials determinades per la Llei 4/2009 de serveis socials de les Illes Balears de la manera establerta en el Capítol I, Títol III de dita Llei.

Segon. El Ple del Consell de Mallorca, per acord d'1 d'octubre de 2007, va aprovar el canvi de denominació i la modificació dels Estatuts de l'Institut de Serveis Socials i Esportius de Mallorca (ara Institut Mallorquí d'Afers Socials), per tal d'adaptar-los a la nova estructura del Consell de Mallorca (BOIB núm. 156 de 18 d'octubre de 2007). L'article 2.1 dels Estatuts disposa que TIMAS té per objecte l'exercici, en forma directa i descentralitzada, de les competències atribuïdes per qualsevol títol al Consell de Mallorca en matèria de serveis socials i menors.

Tercer. Que l'Institut Mallorquí d'Afers Socials i l'Ajuntament de Calvià volen mantenir una relació de col·laboració en matèria de serveis socials i, entre les matèries objecte de col·laboració hi figuren ('atenció als menors i a la família, i les ajudes d'urgent i greu necessitat.

Quart. Que ambdues parts manifesten la seva voluntat de col·laborar en la gestió i resolució de les ajudes als col·lectius esmentats, pel que fa a les sol·licituds fetes per les persones residents al municipi de Calvià des del dia 1 de desembre de 2015, al 31 de desembre de 2016.

Les dues parts es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquest Conveni, d'acord amb les següents:

CLÀUSULES:

PRIMERA: OBJECTE

L'objecte d'aquest conveni és establir la col·laboració i la coordinació en la gestió de les prestacions econòmiques a:

- a) Famílies amb menors en situació de risc social residents en el municipi de Calvià, aquestes ajudes son enteses com atenció primària específica per prevenir la separació dels menors de les seves famílies i evitar-ne la desprotecció.
- b) Persones en situació d'urgent i greu necessitat, en especial atenció a les situacions de desnonament o pobresa sobrevinguda.
- c) Persones que es trobin en alguna situació de necessitat d'atenció prioritària, recollida a l'article 6 de la Llei 4/09, d'11 de juny de Serveis Socials de IB.

SEGONA: COMPROMÍS QUE ASSUMEIX L'AJUNTAMENT.

L'Ajuntament de Calvià assumeix la responsabilitat de la tramitació, concessió i seguiment de les ajudes econòmiques a famílies en situació de risc social i de les ajudes d'urgent i greu necessitat de persones que resideixin en el seu municipi i que siguin atorgades des del dia 1 de desembre de 2015, fins el dia 31 de desembre de 2016.

TERCERA: APORTACIÓ DE L'IMAS

LIMAS aportarà a l'Ajuntament de Calvià, la quantitat total de Vuitanta-un mil vuit-cents noranta-nou euros amb set cèntims (81.899,07 €) amb càrrec a l'aplicació pressupostària **30.23143.46203** del vigent pressupost de despeses de 2016 de TIMAS.

D'acord amb el previst a l'annex a les bases d'execució del pressupost de l'IMAS corresponents a l'exercici 2016, TIMAS abonarà l'import del 75% de l'import atorgat una vegada signat el conveni.

QUARTA: TRAMITACIÓ DEL PAGAMENT

L'ajuntament queda obligat a presentar una justificació intermèdia corresponent al període 1 desembre 2015, fins el 31 d'agost 2016, segons el model Annex 111-a. La data límit per a la presentació d'aquesta justificació és 30 de setembre de 2016.

A la presentació de la justificació intermèdia, en el cas que les despeses justificades se'n derivi una quantia superior a la bestreta abonada per l'IMAS, es tramitarà el pagament del saldo resultant, entre la bestreta i l'import justificat, amb el límit màxim de l'import atorgat en el conveni.

En el cas que les despeses justificades siguin per un import inferior a la bestreta realitzada, es donarà per justificada la bestreta parcialment per l'import justificat, i es procedirà a suplementari la bestreta existent pendent de justificar fins l'import màxim del conveni.

L'import màxim en concepte de bestreta sense justificar, no podrà superar en cap cas el 75% de l'import atorgat.

CINQUENA: JUSTIFICACIÓ

L'Ajuntament en tot cas, queda obligat a presentar certificacions de la despesa realitzada entre l'1 de desembre de 2015, i el 31 de desembre de 2016, corresponent a l'objecte del present conveni, emesa per l'òrgan corresponent (Annex III-b). El termini de presentació de documents finalitza el dia 31 de gener de 2017.

A més l'Ajuntament de Calvià presentarà a l'IMAS una memòria tècnica (en paper i en format digital) de les esmentades ajudes concedides per a l'any 2016. (Annex II). El termini de presentació d'aquest document és el dia 31 de gener de 2017, la no presentació d'aquest document en el termini previst, suposa la renúncia a la totalitat de la subvenció concedida, i per tant s'iniciarà el corresponent expedient de reintegrament.

La presentació incorrecta de la documentació haurà de ser esmenada d'acord a les indicacions de l'IMAS, en compliment de la normativa vigent en aquesta matèria.

SISENA: AVALUACIÓ I SEGUIMENT

El Seguiment i avaluació d'aquest conveni, es realitzarà a través d'una Comissió Mixta formada per dos representants de cada entitat.

Des de la Secció de Suport Tècnic Municipal de l'Àrea d'Inclusió Social de l'IMAS, es troba a disposició dels municipis/mancomunitats un servei d'assessorament per a la redacció i aprovació de la normativa municipal que reguli la concessió d'aquestes ajudes. Així mateix aquesta secció ofereix un instrument de registre i control de les ajudes concedides per part del municipi.

SETENA: OBLIGACIONS DE L'AJUNTAMENT

L'Ajuntament de Calvià a més de sotmetre's a les actuacions posteriors de comprovació i control de la intervenció de l'IMAS i del Tribunal de Comptes o, si pertoca, de la Sindicatura de Comptes, assumeix les següents obligacions:

1. Sotmetre's en qualsevol moment al control i comprovació de l'IMAS, en relació a l'activitat que dugui a terme l'ajuntament, i facilitar la informació necessària per que es pugui fer aquest seguiment.

1. Comunicar a l'IMAS, en qualsevol moment, l'obtenció de subvencions o ajudes per a la mateixa finalitat no previstes en la sol·licitud. En cas d'alteració de les condicions o d'obtenir altres ajudes concurrents amb l'objecte del present conveni, la present concessió podrà ser modificada.

2. Presentar a l'IMAS una justificació intermèdia de les despeses realitzades entre el període 1 de desembre de 2015, fins el 31 d'agost de 2016, segons el model Annex III.

3. Quan es faci publicitat de les activitats subvencionades per l'IMAS a Mallorca o a qualsevol territori de parla catalana, es farà ús, com a mínim, de la llengua catalana. En cas d'utilitzar-se diverses llengües, la catalana tindrà el tractament de preferència.

4. Fer constar el patrocini de l'IMAS per aquestes ajudes, en les referències que puguin sortir a la web institucional de l'ajuntament.

VUITENA: VIGENCIA

Aquest conveni, de caràcter administratiu, tindrà efecte retroactiu des del dia 1 de desembre de 2015, fins al dia 31 de gener de 2017.”

34. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT I EL CLUB DEPORTIVO CALVIÀ PER A LA CESSIÓ DE L'EXPOSICIÓ “HISTÒRIA DEL FUTBOL A LA VILA DE CALVIÀ”.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“D'una part, la Sra. Natividad Francés Gárate, tinent de batle de Cohesió Social de l'Ajuntament de Calvià, amb NIF núm. P0701100J i domicili al carrer de Julià Bujosa Sans, núm. 1, 07184 Calvià vila.

De l'altra, el Sr. Juan Manuel Sogorb Martorell, amb DNI 42992815L, com a president del Club Deportivo Calvià, amb CIF núm. G07211824 i domicili a av. Capdellà s/n (Camp de Mofarés), 07184 Calvià vila.

Les parts es reconeixen mútuament capacitat legal, representació i legitimació bastants per a la subscripció del present CONVENI DE CO•LABORACIÓ per la qual cosa

EXPOSEN

Primer. Que l'AJUNTAMENT DE CALVIÀ (d'ara en endavant l'AJUNTAMENT) a través del Departament de Cultura l'any 2015 va posar en marxa el projecte "Memòria de Calvià", destinat a la recuperació i conservació de diferents aspectes del món calvianer de cara a crear un arxiu que sigui referència en el futur de la història del nostre municipi.

El projecte es materialitza en la publicació d'un llibre i una exposició complementària de cadascun dels diferents temes elegits (fins ara la finca Galatzó i la història del futbol a Calvià vila). L'exposició es realitza amb format de panells explicatius amb textos adaptats del llibre mateix i unes imatges, i, si escau, esdevé permanent al lloc que es considera més adient segons el tema de què tracta.

En el segon llibre de la col·lecció, dedicada al futbol, s'han fet els panells de cara a exposar-los al bar del Club de futbol i que hi romanguin el temps de durada del present conveni.

Per tot això, les parts que hi intervenen, reconeixent-se mútua capacitat per signar aquest conveni, i fent ús de la representació abans esmentada, acorden les següents

CLÀUSULES

PRIMERA. El Club es compromet a:

- Fer-se càrrec del manteniment de l'Exposició "Història del futbol a la vila de Calvià".
- Mantenir l'Exposició al local del bar del Club. Qualsevol trasllat de tots o d'una part dels panells haurà de comptar amb el vistipiau del Departament de Cultura.
- Avisar el Servei de Cultura de qualsevol desperfecte que hi pugui haver, tan bon punt es detecti.

SEGONA. L'AJUNTAMENT es compromet a:

- Dur a terme, juntament amb l'empresa adjudicatària per a l'edició de la col·lecció "Memòria de elaboració dels panells expositius.
- Organitzar i planificar l'exposició, que consta de 6 panells, cadascun d'ells amb textos i fotografies referits a la història del Club
- Organitzar la inauguració

Així mateix, en el marc del present Conveni s'hi estableix el següent:

— L'Ajuntament podrà, per causa raonada i justificada, traslladar l'exposició a un altre lloc permanentment, o bé traslladar-la per la possible exposició temporal.

— Qualsevol desperfecte que es produeixi en les instal·lacions dels espais degut a un mal ús de les instal·lacions, anirà a compte del club, sempre que el desperfecte s'hagi ocasionat el temps de l'autorització.

TERCERA. El conveni comentarà a produir efectes des del primer dia de la cessió dels panells i tindrà una durada de 4 anys.

QUARTA. L'incompliment de qualsevol de les obligacions concretes en el present conveni per una de les parts, facultarà l'altra per rescindir-lo.

CINQUENA. El present conveni es regularà pel que s'estableix en les presents clàusules i en la legislació que hi resulti d'aplicació.

SISENA. Ambdues parts se sotmeten als Tribunals de Justícia de Palma de Mallorca per resoldre totes aquelles qüestions que puguin suscitar-se amb motiu de la interpretació del present conveni.

Com a prova de conformitat amb cadascun dels punts de l'Acord, les parts firmen el present conveni per exemplar duplicat.”

35. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004, SPIRAL SPORTS SOLUTIONS LIMITED, RED FOX SPORTS MANAGEMENT, LTD I VIAJES ADRAMAR, SA PER A LA REALITZACIÓ DEL TORNEIG DE FUTBOL PLAYA MAJORCA BEACH SPORTS ARENA.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“En Calvià, a 3 de noviembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. D. Alfonso Rodríguez Badal, con NIF 17713746-C que actúa en nombre y representación y como Alcalde del Ayuntamiento de Calvià, con CIF P07001100-J y sede en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1 de Calvià, CP 07184

De otra, D. Jaime Nadal Mir, con NIF 43010334-N, secretario y en representación de Fundació Calvià 2004, CIF G57253262 y sede en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1, 07184 de Calvià, facultado para este acto en base a los poderes conferidos mediante poder público notarial, ante el notario Raimundo Fortuñy Alemany, en fecha 17 de julio 2015, y ratificada bajo número 366 de protocolo.

De otra parte D. Mark Jason Sellers, con número de pasaporte británico 651875676; D. Juan Miquel Ignatius Desouza, con número de passaporte británico 801304022; y D. Stephen Paul Redfern, con número de pasaporte británico 525504918 en nombre y representación de SPIRAL SPORTS SOLUTIONS LTD, Número de compañía 09247486 y sede en Rayden House, 15 Western Parade, Great North Road, Barnet, Reino Unido, C.P. EN51AH, cuya razón social es la organización de eventos deportivos; siendo los organizadores del torneo **MAJORCA BEACH SPORT ARENA.**

De otra parte D. Juan Sureda Font, con NIF 42985984L, en nombre y representación de Viajes Adramar S.A., con CIF A-07460215, cuya sede se encuentra en calle Foners, 1 – 1ºC de Palma de Mallorca, CP 07006, y que tiene por objeto social el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes Grupo Minorista, previstas en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Las partes, actuando en nombre y representación de las indicadas entidades, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y por tanto

EXPONEN

Primero.- Que el Ajuntament de Calvià y la Fundació Calvià 2004 en su interés por diversificar su oferta turística, y atraer nuevos segmentos de demanda, con el ánimo de incrementar el atractivo de la zona turística de la playa de Magaluf y facilitar que se puedan desarrollar nuevas líneas de productos turísticos, manifiesta su consentimiento al presente convenio que tiene por objeto la promoción y colaboración con las empresas SPIRAL SPORTS SOLUTIONS LTD y VIAJES ADRAMAR S.A., para la realización del evento deportivo **MAJORCA BEACH SPORTS ARENA**.

Segundo.- Que por interés de las partes, se quiere establecer un **convenio de colaboración**, para que SPIRAL SPORTS SOLUTIONS LTD como organizador de la actividad, junto con Viajes Adramar, el Ajuntament de Calvià y Fundació Calvià 2004, puedan realizar el torneo deportivo **MAJORCA BEACH SPORTS ARENA**.

Tercero.- Que SPIRAL SPORTS SOLUTIONS LTD tiene la suficiente capacidad y experiencia para organizar eventos deportivos como el anteriormente mencionado y que entre los días 25 y 30 de mayo, desean organizar el torneo de fútbol playa **MAJORCA BEACH SPORTS ARENA**, con una estimación de participación de unos 5000 participantes.

Esta va a ser la primera edición de este torneo, por lo que se trata de un evento que ayudará a mejorar las tasas de ocupación registradas en la zona hasta la fecha, y que se espera sea el punto de partida para la creación de eventos paralelos que incrementen los datos de ocupación de los meses de temporada baja y media, en concreto de los meses de abril y mayo.

Por otra parte, los paquetes vacacionales ofertados y vinculados a dicho evento, supondrán una estancia media de entre 6 y 7 noches, con un impacto económico previsto en destino cercano a los 4 millones de euros, en el caso que se cumplen las expectativas de participación.

Por todo ello, reconociéndose la capacidad legal que cada parte ostenta, otorgan al presente convenio de colaboración y así hacen constar su conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la organización, por parte de SPIRAL SPORTS SOLUTIONS LTD, conjuntamente con Viajes Adramar S.A., y con la colaboración del Ajuntament de Calvià y la Fundació Calvià 2004, del torneo deportivo **MAJORCA BEACH SPORTS ARENA** durante los días del 25 al 30 de mayo de 2016, en la playa de Magaluf.

Se tratará de un torneo compuesto **por un número aproximado de 5.000 participantes** de distintas nacionalidades, si bien la mayoría son de nacionalidad británica.

SEGUNDA.- Los compromisos asumidos por las partes son los siguientes:

1. El **Ayuntamiento de Calvià** se compromete a:

a) Proporcionar, ya sea mediante cesión de material propio o por contratación de suministro necesario, del siguiente material:

20 sillas.

8 mesas.

10 carpas de medidas 3x3 para los stands.

b) Coordinación de los servicios de Protección Civil de Calvià.

c) Coordinación de los servicios municipales de Policía Local de Calvià.

d) Colocación de gradas en los campos principales, según planos e indicaciones de los organizadores.

e) Coordinación del servicio de limpieza, y posibles refuerzos necesarios.

f) Tramitar ante la Demarcación Territorial de Costas las autorizaciones pertinentes, tras petición del propio promotor.

2. La **Fundación Calvià 2004** se compromete a:

- a) Suministro de 700 vallas plásticas delimitadoras de los terrenos de juego, o las necesarias fruto de un mayor aforo al previsto inicialmente, para la realización del torneo.
- b) El patrocinio de los trofeos para el campeonato por un importe máximo de 1.000,00€, impuestos incluidos. El pago se realizará mediante la presentación de la factura correspondiente conformada por el responsable del Departamento de Turismo para dicho evento y deberá adjuntar memoria final descriptiva y justificativa del evento.
- c) El suministro y colocación de gradas provisionales en el campo principal donde se llevaran a cabo las finales y los actos protocolarios previstos. El aforo previsto para las gradas se sitúa entre 800 y 1.000 asientos.
- d) La cesión de los juegos de porterías necesarios, de acuerdo a las necesidades del torneo y la disponibilidad existente en el Ayuntamiento.

3. La empresas **SPIRAL SPORTS SOLUTIONS LTD y RED FOX MANAGEMENT LTD** se comprometen a la organización y desarrollo de las actividades propias de la realización del evento, tales como

- a) Hacerse cargo de la responsabilidad de la organización del evento.
- b) Asumirá todos los **gastos** derivados de los actos previstos.
- c) Instalación de toda la infraestructura necesaria para la organización del evento en sí mismo.
- d) Promoción del evento y campaña de marketing con impactos europeo y mundial.
- e) Solicitar y aportar la documentación correspondiente para conseguir los **permisos** necesarios para la organización de la prueba ante todas las administraciones públicas correspondientes, así como la presentación de los distintos seguros obligatorios que le pudieran ser requeridos para la organización del evento en las condiciones expuestas.
- f) Devolver el material cedido, finalizado el evento, en las mismas condiciones en que se le entregó.

4. La empresa **Viajes Adramar S.A.**, se compromete a:

- a) La comercialización del torneo en todos los eventos turísticos promocionales a los que asista.
- b) La paquetización y comercialización de los paquetes turísticos vacacionales para los participantes y sus acompañantes.
- c) La tramitación de los permisos necesarios ante las respectivas Administraciones Públicas correspondientes para la realización del evento.

TERCERA.- En las eventuales actividades publicitarias que se puedan llevar a cabo en relación a este evento, figurará siempre el nombre o logotipo que el Ayuntamiento de Calvià y la Fundació Calvià 2004 consideren más idóneo para la cobertura de sus intereses institucionales.

CUARTA.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá hasta el próximo 30 de junio de 2016.

QUINTA.- Las partes se comprometen a tener vigente los seguros de responsabilidad civil necesarios para asegurar la actividad objeto de este convenio, cada una dentro de sus respectivas obligaciones.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, por alguna o algunas de las partes, facultará a las otras para rescindirlo.

SÉPTIMA.- El Ajuntament de Calvià, la Fundació Calvià 2004 y SPIRAL SPORTS SOLUTIONS LTD y en su caso, sus representantes legales, actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito y se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable,

y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Palma de Mallorca.

Habiendo leído el presente convenio por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por **quintuplicado** y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

36. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004, RED FOX SPORTS MANAGEMENT, LTD I VIAJES ADRAMAR, SA PER A L'ORGANITZACIÓ DEL TORNEIG ESPORTIU MAJORCA BEACH RUGBY.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“En Calvià, a 22 de septiembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. D. Alfonso Rodríguez Badal, con NIF 17713746-C que actúa en nombre y representación y como Alcalde del Ayuntamiento de Calvià, con CIF P07001100-J y sede en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1 de Calvià, CP 07184

De otra, D. Jaime Nadal Mir, con NIF 43010334-N, secretario y en representación de Fundació Calvià 2004, CIF G57253262 y sede en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1, 07184 de Calvià, facultado para este acto en base a los poderes conferidos mediante poder público notarial, ante el notario Raimundo Fortuñy Alemany, en fecha 17 de julio 2015, y ratificada bajo número 366 de protocolo.

De otra parte D. Steven Redfern, en nombre y representación de REDFOX SPORTS MANAGEMENT LIMITED, Número de compañía 07407134 y sede en 21 Harbourough Road, Oadby, Leicester, Reino Unido, CP LE2 4LE, y cuya razón social es la organización de eventos deportivos.

De otra parte D. Juan Sureda Font, con NIF 42985984L, en nombre y representación de Viajes Adramar S.A., con CIF A-07460215, cuya sede se encuentra en calle Foners, 1 – 1ºC de Palma de Mallorca, CP 07006, y que tiene por objeto social el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes Grupo Minorista, previstas en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Las partes, actuando en nombre y representación de las indicadas entidades, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y por tanto

EXPONEN

Primero.- Que el Ajuntament de Calvià y la Fundación Calvià 2004 en su interés por diversificar su oferta turística, y atraer nuevos segmentos de demanda, con el ánimo de incrementar el atractivo de la zona turística de la playa de Magaluf y facilitar que se puedan desarrollar nuevas líneas de productos turísticos, manifiesta su consentimiento al presente convenio que tiene por objeto la promoción y colaboración con las empresas REDFOX SPORTS MANAGEMENT LIMITED y VIAJES ADRAMAR S.A., para la realización del evento deportivo **MAJORCA BEACH RUGBY**.

Segundo.- Que por interés de las partes, se quiere establecer un **convenio de colaboración**, para que REDFOX SPORTS MANAGEMENT LIMITED como organizador de la actividad, junto con Viajes Adramar, el Ajuntament de Calvià y Fundación Calvià 2004, puedan realizar el torneo deportivo **MAJORCA BEACH RUGBY**.

Tercero.- Que REDFOX SPORTS MANAGEMENT LIMITED tiene la suficiente capacidad y experiencia para organizar eventos deportivos como el anteriormente mencionado y que durante los días 30 de abril y 1 de mayo, desea organizar el torneo de rugby playa **MAJORCA BEACH RUGBY**, con una estimación de participación de unos 75 equipos, provenientes de nueve países distintos.

Esta va a ser la décima edición de este torneo en nuestro municipio, por lo que se trata de un evento plenamente consolidado, y que viene creciendo año tras año. Los niveles de participación, tanto de participantes como de equipos, ha venido creciendo de manera gradual en los últimos años a pesar de la crisis económica global sufrida, llegando a cifras de reservas

directas cercanas a los 1500 participantes, cifra ésta que se espera superar durante el torneo de 2016.

Por otra parte, los paquetes vacacionales ofertados ya no se reducen a los días propios del torneo, ofreciéndose paquetes de entre cuatro y siete días, con un impacto económico previsto en destino cercano al millón de euros.

Por último, y a raíz de las conversaciones mantenidas entre las empresas promotoras y la Federación Balear de Rugby, y a las buenas relaciones que mantiene el organizador con clubs locales a la hora de organizar campus de Rugby en la zona, se prevé organizar paralelamente un torneo infantil/juvenil para fomentar el deporte entre los más jóvenes y potenciar, al mismo tiempo, las reservas de paquetes familiares para este colectivo.

Por todo ello, reconociéndose la capacidad legal que cada parte ostenta, otorgan al presente convenio de colaboración y así hacen constar su conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la organización, por parte de REDFOX SPORTS MANAGEMENT LIMITED, conjuntamente con Viajes Adramar S.A., y con la colaboración del Ajuntament de Calvià y la Fundación Calvià 2004, del torneo deportivo *MAJORCA BEACH RUGBY* durante los meses de abril y mayo de 2016, entre el 30 de abril y el 1 de mayo, en la playa de Magaluf.

Se tratará de un torneo compuesto por un número aproximado de setenta (70) equipos mixtos de rugby europeos, si bien la mayoría son de nacionalidad británica o española.

SEGUNDA.- Los compromisos asumidos por las partes son los siguientes:

1. El **Ayuntamiento de Calvià** se compromete a:

1.1. Proporcionar, ya sea mediante cesión de material propio o por contratación de suministro necesario, del siguiente material

a) 20 sillas.

b) 8 mesas.

c) 8 carpas de medidas 3x3 para los stands.

d) Coordinación de los servicios de Protección Civil de Calvià.

e) Coordinación de los servicios municipales de Policía Local de Calvià.

f) Coordinación del servicio de limpieza, y posibles refuerzos necesarios.

g) Tramitar ante la Demarcación Territorial de Costas las autorizaciones pertinentes, tras petición del propio promotor.

2. La **Fundación Calvià 2004** se compromete a:

a) suministrar 600 vallas plásticas delimitadoras de los terrenos de juego, o las necesarias fruto de un mayor aforo al previsto inicialmente, para la realización del torneo.

b) El patrocinio de los trofeos para el campeonato por un importe máximo de 1000€, impuestos incluidos. El pago se realizará mediante la presentación de la factura correspondiente conformada por el responsable del Departamento de Turismo para dicho evento y deberá adjuntar memoria final descriptiva y justificativa del evento.

3. La empresa **REDFOX SPORTS MANAGEMENT LIMITED** se compromete a la organización y desarrollo de las actividades propias de la realización del evento, tales como

a) Hacerse cargo de la responsabilidad de la organización del evento.

b) Asumirá todos los **gastos** derivados de los actos previstos.

c) Instalación de toda la infraestructura necesaria para la organización del evento en sí mismo.

d) Promoción y campaña de marketing a nivel europeo y mundial.

e) Solicitar y aportar la documentación correspondiente para conseguir los **permisos** necesarios para la organización de la prueba ante todas las administraciones públicas correspondientes, así como la presentación de los distintos seguros obligatorios que le pudieran ser requeridos para la organización del evento en las condiciones expuestas.

f) Devolver el material cedido, finalizado el evento, en las mismas condiciones en que se le entregó.

4. La empresa **Viajes Adramar S.A.**, se compromete a:

a) La comercialización del torneo en los diferentes eventos turísticos promocionales a los que asista.

b) La paquetización y comercialización de los paquetes turísticos vacacionales para los participantes y sus acompañantes.

c) La tramitación de los permisos necesarios ante las respectivas Administraciones Públicas correspondientes para la realización del evento.

TERCERA.- En las eventuales actividades publicitarias que se puedan llevar a cabo en relación a este evento, figurará siempre el nombre o logotipo que el Ayuntamiento de Calvià y la Fundació Calvià 2004 consideren más idóneo para la cobertura de sus intereses institucionales.

CUARTA.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá hasta el próximo 30 de junio de 2016.

QUINTA.- Las partes se comprometen a tener vigente los seguros de responsabilidad civil necesarios para asegurar la actividad objeto de este convenio, cada una dentro de sus respectivas obligaciones.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, por alguna o algunas de las partes, facultará a las otras para rescindirlo.

SÉPTIMA.- El Ajuntament de Calvià, la Fundació Calvià 2004 y REDFOX SPORTS MANAGEMENT LIMITED y en su caso, sus representantes legales, actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito y se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

Habiendo leído el presente convenio por sí mismos y hallándose conformes, firman **cuatro ejemplares** y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

37. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT I EL SR. JAIME MORA BOSCH PER A LA CESSIÓ D'UN LLOC DE TREBALL A L'ESPAI COWORKING DEL CENTRE EMPRESARIAL DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Calvià, a 4 de febrero de 2016

Puesto de trabajo en sala grupal N°11

DE UNA PARTE,

Maria del Carmen Iglesias Manjón como presidenta del Institut de Formació i Ocupació de Calvià IFOC y en representación del Ajuntament de Calvià, con CIF P-0701100-J y con domicilio en calle Julià Bujosa Sans Batle nº 1, con código postal 07184 del municipio de Calvià.

DE OTRA PARTE,

Jaime Mora Bosch, mayor de edad, con DNI 43113492-P, representante de la empresa Publicom Marketing SL, con domicilio en calle Son Catleret, 6A bajos, con código postal 07014 del municipio de Palma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad jurídica para contratar, así como la representación con que cada uno actúa, y de común acuerdo concretan el presente convenio de cesión y a tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- Que el Ajuntament de Calvià es la entidad propietaria del Centro de Servicios Palmanova sito en calle Diego Salvà Lezaun nº 2 a 6 de Palmanova, donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Institut de Formació i Ocupació de Calvià IFOC y el Centro Empresarial de Calvià.

2.- Que en dicho Centro se ponen a disposición de las personas emprendedoras y pymes diferentes espacios donde poder ubicarse o bien realizar algunas de sus actividades.

3.- Que el pasado 9 de marzo de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de les Illes Balears la aprobación definitiva del Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià (CEC).

4.- Que desde el Ajuntament de Calvià se han elaborado unas bases técnicas que regulan la campaña de promoción "Ven y pruébalo" del espacio coworking del Centro Empresarial municipal de Calvià.

5.- Que Jaime Mora Bosch, desea acogerse a la promoción "Ven y pruébalo" del espacio de coworking de Calvià por la que ocupará un puesto de trabajo por un tiempo determinado y en las condiciones que se pactan en el presente convenio.

6.- Que la PERSONA CESIONARIA declara conocer y se compromete a cumplir las condiciones fijadas en este convenio, en las bases que regulan la promoción del espacio de Coworking del Centro Empresarial de Calvià y en su defecto en lo que se estipule en el Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià.

7.- Que, en consecuencia, ambas partes convienen en formalizar el presente convenio de cesión de puesto de trabajo en sala grupal ubicado en el Centro Empresarial de Calvià, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El Ajuntament de Calvià cede a la PERSONA CESIONARIA, el puesto de trabajo en sala grupal señalado con el número 11, ubicado en el Centro Empresarial de Calvià.

El puesto de trabajo en sala grupal a que se refiere el presente convenio de cesión no puede ser objeto de cesión ni de subarriendo a terceras personas físicas o jurídicas.

A los presentes efectos, se entenderá por cesión del puesto de trabajo en sala grupal cedido, cualquier supuesto de modificación de la personalidad jurídica de la PERSONA CESIONARIA, de la mayor parte de su capital social o la cesión de su poder decisorio.

SEGUNDA.- DESTINO

El puesto de trabajo en sala grupal objeto de este convenio será destinado única y exclusivamente a la actividad plasmada en su solicitud de participación en la promoción del espacio de Coworking del Centro Empresarial de Calvià, no pudiendo la PERSONA CESIONARIA cambiarlo de destino, ni dedicarlo a otra actividad distinta sin contar con la autorización por parte de la comisión.

La PERSONA CESIONARIA se obliga a ocupar de forma efectiva el puesto de trabajo en sala grupal cedido y a ejercer la actividad a que se destina con carácter inmediato y siempre en el plazo máximo de cinco días naturales.

La PERSONA CESIONARIA se obliga y compromete a facilitar al personal del Institut de Formació i Ocupació de Calvià IFOC el acceso al puesto de trabajo en sala grupal cedido a los efectos de la comprobación del uso y destino dado al mismo.

TERCERA.- DURACIÓN

La duración de la presente cesión se establece por un plazo de tres meses, al cabo de los cuales y sin necesidad de ningún requerimiento, la PERSONA CESIONARIA desalojará el espacio sin ningún derecho indemnizatorio a su favor.

Excepcionalmente y en el supuesto de emprendedores que justifiquen la necesidad de una permanencia mayor para poder desarrollar el proyecto empresarial y constituir la empresa se podrá prorrogar por dos meses más.

Finalizado el convenio por cualquier causa, la PERSONA CESIONARIA efectuará el desalojo del puesto de trabajo en sala grupal y su entrega libre y expedito a libre disposición del Ajuntament de Calvià - IFOC, en el mismo estado en el que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo de la PERSONA CESIONARIA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el puesto de trabajo en sala grupal al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por él o por terceras personas que de él dependan en las instalaciones.

Si devuelto el espacio cedido, quedasen bienes muebles de la PERSONA CESIONARIA, se entenderá que éste renuncia a su propiedad y posesión a favor del Ajuntament de Calvià - IFOC.

CUARTA.- TARIFAS

La persona cesionaria estará exenta, durante la vigencia de la presente cesión, del pago de las tarifas mensuales por alojamiento temporal en el Centro de Trabajo Compartido, establecidas en la ordenanza nº 55 reguladora del precio público para la prestación de servicios en el Centro Empresarial de Calvià.

La persona cesionaria asumirá el pago de los servicios de carácter optativo no incluidos en tarifa.

QUINTA.- ENTREGA DEL PUESTO DE TRABAJO EN SALA GRUPAL

La PERSONA CESIONARIA manifiesta que conoce y recibe en este acto el puesto de trabajo en sala grupal cedido, a su plena satisfacción.

Estado del puesto de trabajo en sala grupal número 11.

El puesto de trabajo en sala grupal cedido consta de los siguientes elementos:

- Mesa.
- Silla.
- Cajonera con llave.

SEXTA.- USO Y CONSERVACIÓN

La PERSONA CESIONARIA deberá observar en el uso y conservación del puesto de trabajo en sala grupal cedido y en las zonas de uso común del Centro y sus instalaciones las normas recogidas en el Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià.

En todo caso la PERSONA CESIONARIA deberá usar y conservar el puesto de trabajo en sala grupal cedido y todos los elementos comunes que le afecten, con la debida diligencia y actuar de igual modo en sus relaciones con las demás personas ocupantes y usuarias del Centro Empresarial de Calvià.

A tal efecto, la PERSONA CESIONARIA se obliga y compromete a facilitar al personal del IFOC, cuantas veces se lo requieran, el acceso al puesto de trabajo en sala grupal cedido a los efectos de la comprobación del estado de conservación del mismo y de sus instalaciones generales, así como para la realización de obras necesarias para el adecuado uso del Centro.

Sin perjuicio de las limitaciones que le impongan las ordenanzas municipales o las normas internas del Centro, la PERSONA CESIONARIA se obliga a no desarrollar en el espacio o en los demás espacios comunes, actividades que perjudiquen al Centro o que puedan causar incomodidades o molestias a las demás personas ocupantes o usuarias del mismo.

La PERSONA CESIONARIA se obliga a tener todos los permisos, licencias y autorizaciones legales que, en su caso, sean necesarios conforme al destino pactado para el puesto de trabajo en sala grupal y a la actividad que vaya a ejercer en el mismo y para el uso de sus instalaciones; todo ello con independencia de las obligaciones genéricas de cumplir y respetar cuantas disposiciones administrativas, fiscales y demás reglamentaciones que rijan la actividad ejercida en el espacio asignado, especialmente las de seguridad que le afecten. La denegación o la no obtención de dichos permisos, licencias o autorizaciones legales para el ejercicio de la actividad o el uso del espacio cedido, será causa suficiente para que el Ajuntament de Calvià - IFOC pueda dar por resuelto anticipadamente el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la estipulación decimotercera.

SEPTIMA.- ELEMENTOS COMUNES

Los elementos comunes del Centro donde se ubica el puesto de trabajo en sala grupal cedido, deberán ser utilizados por la PERSONA CESIONARIA conforme a su destino y naturaleza y de conformidad con las ordenanzas municipales y el Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià.

En particular, queda prohibido a la PERSONA CESIONARIA depositar cualquier clase de materiales o elementos fuera del espacio cedido o en las zonas comunes del Centro, aunque sea circunstancialmente.

Los daños o desperfectos que la actividad de la PERSONA CESIONARIA cause en los elementos estructurales del puesto de trabajo en sala grupal, en las instalaciones generales del Centro o en las demás zonas de uso común, serán reparados a su costa.

OCTAVA.- OBRAS

La PERSONA CESIONARIA estará obligada a permitir la ejecución de las obras de reparación, conservación o mejora que ordene el Centro por estimarlas necesarias para el mismo.

NOVENA.- ACTIVIDADES Y MATERIAS MOLESTAS

La PERSONA CESIONARIA no podrá realizar en el Centro actividades peligrosas, ni introducir materias peligrosas, insalubres, incómodas, pestilentes o inflamables prohibidas por las normas legales o las pólizas de seguro del Centro. Se prohíbe la entrada de animales, exceptuando perros guía.

DECIMA.- ANUNCIOS Y PUBLICIDAD

Queda prohibida la colocación de folletos, carteles y cualquier otro elemento publicitario en el Centro sin la autorización del Ajuntament de Calvià - IFOC.

El Ajuntament de Calvià - IFOC queda autorizado para retirar los anuncios y publicidad que se hubiesen colocado sin autorización, siendo los gastos que se ocasionen por cuenta de la PERSONA CESIONARIA.

DECIMOPRIMERA.- RESPONSABILIDADES

La PERSONA CESIONARIA exime de toda responsabilidad al Ajuntament de Calvià - IFOC por los daños y lesiones que en las cosas o personas se causen como consecuencia de la ocupación del puesto de trabajo en sala grupal cedido o de las actividades que en el mismo se desarrollen.

La PERSONA CESIONARIA será la responsable de que las personas trabajadoras a su cargo, clientes, proveedores y cualquier persona relacionada con su proyecto empresarial o empresa que acceda al Centro cumpla con las obligaciones descritas en el Reglamento del Centro y en este Convenio.

DECIMOSEGUNDA.- SEGURO

El Ajuntament de Calvià - IFOC tiene contratada una póliza de seguro para los bienes de su propiedad del Centro de Empresas, por lo que quedan excluidos de la citada póliza de seguro los bienes propiedad de la PERSONA CESIONARIA.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

Serán causas de resolución del convenio de cesión de espacio:

- El incumplimiento de las obligaciones de las personas adjudicatarias contenidas en el reglamento, en las bases de la promoción y en el convenio suscrito y que determinen la expulsión del Centro de Trabajo Compartido.
- La no ocupación efectiva o no uso del puesto de trabajo de forma inmediata y siempre dentro de un plazo de máximo de cinco días naturales desde la formalización o vigencia del convenio
- El cese definitivo de la actividad o la inviabilidad del proyecto empresarial.

La resolución del convenio implicará el abandono de la persona adjudicataria del puesto de trabajo al día siguiente de recibir la comunicación.

Serán causas de extinción del convenio de cesión de espacio:

- La finalización del plazo de vigencia del convenio.
- La renuncia anticipada de los emprendedores o la empresa a continuar en el Centro de Trabajo Compartido.

En el supuesto de renuncia, la empresa deberá comunicar el abandono del puesto de trabajo del espacio coworking.

Finalizado el convenio por cualquier causa, la PERSONA CESIONARIA efectuará el desalojo de su espacio y su entrega libre y expedito a la libre disposición del Ajuntament de Calvià - IFOC, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo de la PERSONA

CESIONARIA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió.

DECIMOCUARTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes señalan como domicilios a efectos de este convenio, para el Ajuntament de Calvià - IFOC, el domicilio del Centro Empresarial de Calvià ubicado en la calle C/ Diego Salvà Lezaún, nº 2 a 6 07181 Palmanova (Calvià), y para la PERSONA CESIONARIA el domicilio señalado en este convenio. Si alguna de las partes modificase alguno de los domicilios designados durante la vigencia de este convenio, se obliga a notificarlo fehacientemente a la otra parte.

DECIMOQUINTA.- REMISIÓN AL REGLAMENTO Y ORDENANZA PRECIOS PÚBLICOS

Para la interpretación, aplicación y para lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià y las bases que regulan la campaña de promoción del Espacio Coworking Calvià.

DECIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES

El presente convenio tiene carácter administrativo y los litigios que genere se someterán al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Acordando las partes someter la solución de todas las cuestiones litigiosas surgidas o que puedan surgir con motivo de la interpretación o en el cumplimiento del presente convenio a los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de cesión, por duplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”

38. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT I EL SR. PEDRO CARREÑO LÓPEZ PER A LA CESSIÓ D'UN LLOC DE TREBALL A L'ESPAI COWORKING DEL CENTRE EMPRESARIAL DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Calvià, a 1 de febrero de 2016

Puesto de trabajo en sala grupal N°2

DE UNA PARTE,

Maria del Carmen Iglesias Manjón como presidenta del Institut de Formació i Ocupació de Calvià IFOC y en representación del Ajuntament de Calvià, con CIF P-0701100-J y con domicilio en calle Julià Bujosa Sans Batle nº 1, con código postal 07184 del municipio de Calvià.

DE OTRA PARTE,

Pedro Carreño López, mayor de edad, con DNI 35059079H y con domicilio en calle Juan Gris, 12 2ªA , con código postal 07011 del municipio de Palma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad jurídica para contratar, así como la representación con que cada uno actúa, y de común acuerdo concretan el presente convenio de cesión y a tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- Que el Ajuntament de Calvià es la entidad propietaria del Centro de Servicios Palmanova sito en calle Diego Salvà Lezaun nº 2 a 6 de Palmanova, donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Institut de Formació i Ocupació de Calvià IFOC y el Centro Empresarial de Calvià.

2.- Que en dicho Centro se ponen a disposición de las personas emprendedoras y pymes diferentes espacios donde poder ubicarse o bien realizar algunas de sus actividades.

3.- Que el pasado 9 de marzo de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de les Illes Balears la aprobación definitiva del Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià (CEC).

4.- Que desde el Ajuntament de Calvià se han elaborado unas bases técnicas que regulan la campaña de promoción “Ven y pruébalo” del espacio coworking del Centro Empresarial municipal de Calvià.

5.- Que Pedro Carreño López desea acogerse a la promoción “Ven y pruébalo” del espacio de coworking de Calvià por la que ocupará un puesto de trabajo por un tiempo determinado y en las condiciones que se pactan en el presente convenio.

6.- Que la PERSONA CESIONARIA declara conocer y se compromete a cumplir las condiciones fijadas en este convenio, en las bases que regulan la promoción del espacio de Coworking del Centro Empresarial de Calvià y en su defecto en lo que se estipule en el Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià.

7.- Que, en consecuencia, ambas partes convienen en formalizar el presente convenio de cesión de puesto de trabajo en sala grupal ubicado en el Centro Empresarial de Calvià, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El Ajuntament de Calvià cede a la PERSONA CESIONARIA, el puesto de trabajo en sala grupal señalado con el número 2, ubicado en el Centro Empresarial de Calvià.

El puesto de trabajo en sala grupal a que se refiere el presente convenio de cesión no puede ser objeto de cesión ni de subarriendo a terceras personas físicas o jurídicas.

A los presentes efectos, se entenderá por cesión del puesto de trabajo en sala grupal cedido, cualquier supuesto de modificación de la personalidad jurídica de la PERSONA CESIONARIA, de la mayor parte de su capital social o la cesión de su poder decisorio.

SEGUNDA.- DESTINO

El puesto de trabajo en sala grupal objeto de este convenio será destinado única y exclusivamente a la actividad plasmada en su solicitud de participación en la promoción del espacio de Coworking del Centro Empresarial de Calvià, no pudiendo la PERSONA CESIONARIA cambiarlo de destino, ni dedicarlo a otra actividad distinta sin contar con la autorización por parte de la comisión.

La PERSONA CESIONARIA se obliga a ocupar de forma efectiva el puesto de trabajo en sala grupal cedido y a ejercer la actividad a que se destina con carácter inmediato y siempre en el plazo máximo de cinco días naturales.

La PERSONA CESIONARIA se obliga y compromete a facilitar al personal del Institut de Formació i Ocupació de Calvià IFOC el acceso al puesto de trabajo en sala grupal cedido a los efectos de la comprobación del uso y destino dado al mismo.

TERCERA.- DURACIÓN

La duración de la presente cesión se establece por un plazo de tres meses, al cabo de los cuales y sin necesidad de ningún requerimiento, la PERSONA CESIONARIA desalojará el espacio sin ningún derecho indemnizatorio a su favor.

Excepcionalmente y en el supuesto de emprendedores que justifiquen la necesidad de una permanencia mayor para poder desarrollar el proyecto empresarial y constituir la empresa se podrá prorrogar por dos meses más.

Finalizado el convenio por cualquier causa, la PERSONA CESIONARIA efectuará el desalojo del puesto de trabajo en sala grupal y su entrega libre y expedito a libre disposición del Ajuntament de Calvià - IFOC, en el mismo estado en el que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo de la PERSONA CESIONARIA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el puesto de trabajo en sala grupal al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por él o por terceras personas que de él dependan en las instalaciones.

Si devuelto el espacio cedido, quedasen bienes muebles de la PERSONA CESIONARIA, se entenderá que éste renuncia a su propiedad y posesión a favor del Ajuntament de Calvià - IFOC.

CUARTA.- TARIFAS

La persona cesionaria estará exenta, durante la vigencia de la presente cesión, del pago de las tarifas mensuales por alojamiento temporal en el Centro de Trabajo Compartido, establecidas

en la ordenanza nº 55 reguladora del precio público para la prestación de servicios en el Centro Empresarial de Calvià.

La persona cesionaria asumirá el pago de los servicios de carácter optativo no incluidos en tarifa.

QUINTA.- ENTREGA DEL PUESTO DE TRABAJO EN SALA GRUPAL

La PERSONA CESIONARIA manifiesta que conoce y recibe en este acto el puesto de trabajo en sala grupal cedido, a su plena satisfacción.

Estado del puesto de trabajo en sala grupal número 2.

El puesto de trabajo en sala grupal cedido consta de los siguientes elementos:

- Mesa.
- Silla.
- Cajonera con llave.

SEXTA.- USO Y CONSERVACIÓN

La PERSONA CESIONARIA deberá observar en el uso y conservación del puesto de trabajo en sala grupal cedido y en las zonas de uso común del Centro y sus instalaciones las normas recogidas en el Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià.

En todo caso la PERSONA CESIONARIA deberá usar y conservar el puesto de trabajo en sala grupal cedido y todos los elementos comunes que le afecten, con la debida diligencia y actuar de igual modo en sus relaciones con las demás personas ocupantes y usuarias del Centro Empresarial de Calvià.

A tal efecto, la PERSONA CESIONARIA se obliga y compromete a facilitar al personal del IFOC, cuantas veces se lo requieran, el acceso al puesto de trabajo en sala grupal cedido a los efectos de la comprobación del estado de conservación del mismo y de sus instalaciones generales, así como para la realización de obras necesarias para el adecuado uso del Centro.

Sin perjuicio de las limitaciones que le impongan las ordenanzas municipales o las normas internas del Centro, la PERSONA CESIONARIA se obliga a no desarrollar en el espacio o en los demás espacios comunes, actividades que perjudiquen al Centro o que puedan causar incomodidades o molestias a las demás personas ocupantes o usuarias del mismo.

La PERSONA CESIONARIA se obliga a tener todos los permisos, licencias y autorizaciones legales que, en su caso, sean necesarios conforme al destino pactado para el puesto de trabajo en sala grupal y a la actividad que vaya a ejercer en el mismo y para el uso de sus instalaciones; todo ello con independencia de las obligaciones genéricas de cumplir y respetar cuantas disposiciones administrativas, fiscales y demás reglamentaciones que rijan la actividad ejercida en el espacio asignado, especialmente las de seguridad que le afecten. La denegación o la no obtención de dichos permisos, licencias o autorizaciones legales para el ejercicio de la actividad o el uso del espacio cedido, será causa suficiente para que el Ajuntament de Calvià - IFOC pueda dar por resuelto anticipadamente el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la estipulación decimotercera.

SEPTIMA.- ELEMENTOS COMUNES

Los elementos comunes del Centro donde se ubica el puesto de trabajo en sala grupal cedido, deberán ser utilizados por la PERSONA CESIONARIA conforme a su destino y naturaleza y de conformidad con las ordenanzas municipales y el Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià.

En particular, queda prohibido a la PERSONA CESIONARIA depositar cualquier clase de materiales o elementos fuera del espacio cedido o en las zonas comunes del Centro, aunque sea circunstancialmente.

Los daños o desperfectos que la actividad de la PERSONA CESIONARIA cause en los elementos estructurales del puesto de trabajo en sala grupal, en las instalaciones generales del Centro o en las demás zonas de uso común, serán reparados a su costa.

OCTAVA.- OBRAS

La PERSONA CESIONARIA estará obligada a permitir la ejecución de las obras de reparación, conservación o mejora que ordene el Centro por estimarlas necesarias para el mismo.

NOVENA.- ACTIVIDADES Y MATERIAS MOLESTAS

La PERSONA CESIONARIA no podrá realizar en el Centro actividades peligrosas, ni introducir materias peligrosas, insalubres, incómodas, pestilentes o inflamables prohibidas por las normas

legales o las pólizas de seguro del Centro. Se prohíbe la entrada de animales, exceptuando perros guía.

DECIMA.- ANUNCIOS Y PUBLICIDAD

Queda prohibida la colocación de folletos, carteles y cualquier otro elemento publicitario en el Centro sin la autorización del Ajuntament de Calvià - IFOC.

El Ajuntament de Calvià - IFOC queda autorizado para retirar los anuncios y publicidad que se hubiesen colocado sin autorización, siendo los gastos que se ocasionen por cuenta de la PERSONA CESIONARIA.

DECIMOPRIMERA.- RESPONSABILIDADES

La PERSONA CESIONARIA exime de toda responsabilidad al Ajuntament de Calvià - IFOC por los daños y lesiones que en las cosas o personas se causen como consecuencia de la ocupación del puesto de trabajo en sala grupal cedido o de las actividades que en el mismo se desarrollen.

La PERSONA CESIONARIA será la responsable de que las personas trabajadoras a su cargo, clientes, proveedores y cualquier persona relacionada con su proyecto empresarial o empresa que acceda al Centro cumpla con las obligaciones descritas en el Reglamento del Centro y en este Convenio.

DECIMOSEGUNDA.- SEGURO

El Ajuntament de Calvià - IFOC tiene contratada una póliza de seguro para los bienes de su propiedad del Centro de Empresas, por lo que quedan excluidos de la citada póliza de seguro los bienes propiedad de la PERSONA CESIONARIA.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

Serán causas de resolución del convenio de cesión de espacio:

- El incumplimiento de las obligaciones de las personas adjudicatarias contenidas en el reglamento, en las bases de la promoción y en el convenio suscrito y que determinen la expulsión del Centro de Trabajo Compartido.
- La no ocupación efectiva o no uso del puesto de trabajo de forma inmediata y siempre dentro de un plazo de máximo de cinco días naturales desde la formalización o vigencia del convenio
- El cese definitivo de la actividad o la inviabilidad del proyecto empresarial.

La resolución del convenio implicará el abandono de la persona adjudicataria del puesto de trabajo al día siguiente de recibir la comunicación.

Serán causas de extinción del convenio de cesión de espacio:

- La finalización del plazo de vigencia del convenio.
- La renuncia anticipada de los emprendedores o la empresa a continuar en el Centro de Trabajo Compartido.

En el supuesto de renuncia, la empresa deberá comunicar el abandono del puesto de trabajo del espacio coworking.

Finalizado el convenio por cualquier causa, la PERSONA CESIONARIA efectuará el desalojo de su espacio y su entrega libre y expedito a la libre disposición del Ajuntament de Calvià - IFOC, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo de la PERSONA CESIONARIA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió.

DECIMOCUARTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes señalan como domicilios a efectos de este convenio, para el Ajuntament de Calvià - IFOC, el domicilio del Centro Empresarial de Calvià ubicado en la calle C/ Diego Salvà Lezaún, nº 2 a 6 07181 Palmanova (Calvià), y para la PERSONA CESIONARIA el domicilio señalado en este convenio. Si alguna de las partes modificase alguno de los domicilios designados durante la vigencia de este convenio, se obliga a notificarlo fehacientemente a la otra parte.

DECIMOQUINTA.- REMISIÓN AL REGLAMENTO Y ORDENANZA PRECIOS PÚBLICOS

Para la interpretación, aplicación y para lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià y las bases que regulan la campaña de promoción del Espacio Coworking Calvià.

DECIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES

El presente convenio tiene carácter administrativo y los litigios que genere se someterán al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Acordando las partes someter la solución de todas las cuestiones litigiosas surgidas o que puedan surgir con motivo de la interpretación o en el cumplimiento del presente convenio a los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de cesión, por duplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”

39. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT I LA SRA. PAULA FABIOLA VELASQUEZ SÁNCHEZ PER A LA CESSIÓ D'UN LLOC DE TREBALL A L'ESPAI COWORKING DEL CENTRE EMPRESARIAL DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Calvià, a 2 de febrero de 2016

Puesto de trabajo en sala grupal N°3

DE UNA PARTE,

Maria del Carmen Iglesias Manjón como presidenta del Institut de Formació i Ocupació de Calvià IFOC y en representación del Ajuntament de Calvià, con CIF P-0701100-J y con domicilio en calle Julià Bujosa Sans Batle nº 1, con código postal 07184 del municipio de Calvià.

DE OTRA PARTE,

Paula Fabiola Velasquez Sánchez, mayor de edad, con DNI 49864422-P y con domicilio en Paseo Illetas, nº 34 con código postal 07181 del municipio de Calvià.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad jurídica para contratar, así como la representación con que cada uno actúa, y de común acuerdo concretan el presente convenio de cesión y a tal efecto.

MANIFIESTAN

- 1.- Que el Ajuntament de Calvià es la entidad propietaria del Centro de Servicios Palmanova sito en calle Diego Salvà Lezaun nº 2 a 6 de Palmanova, donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Institut de Formació i Ocupació de Calvià IFOC y el Centro Empresarial de Calvià.
- 2.- Que en dicho Centro se ponen a disposición de las personas emprendedoras y pymes diferentes espacios donde poder ubicarse o bien realizar algunas de sus actividades.
- 3.- Que el pasado 9 de marzo de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de les Illes Balears la aprobación definitiva del Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià (CEC).
- 4.- Que desde el Ajuntament de Calvià se han elaborado unas bases técnicas que regulan la campaña de promoción “Ven y pruébalo” del espacio coworking del Centro Empresarial municipal de Calvià.
- 5.- Que Paula Fabiola Velasquez Sánchez, desea acogerse a la promoción “Ven y pruébalo” del espacio de coworking de Calvià por la que ocupará un puesto de trabajo por un tiempo determinado y en las condiciones que se pactan en el presente convenio.
- 6.- Que la PERSONA CESIONARIA declara conocer y se compromete a cumplir las condiciones fijadas en este convenio, en las bases que regulan la promoción del espacio de Coworking del Centro Empresarial de Calvià y en su defecto en lo que se estipule en el Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià.
- 7.- Que, en consecuencia, ambas partes convienen en formalizar el presente convenio de cesión de puesto de trabajo en sala grupal ubicado en el Centro Empresarial de Calvià, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El Ajuntament de Calvià cede a la PERSONA CESIONARIA, el puesto de trabajo en sala grupal señalado con el número 3, ubicado en el Centro Empresarial de Calvià.

El puesto de trabajo en sala grupal a que se refiere el presente convenio de cesión no puede ser objeto de cesión ni de subarriendo a terceras personas físicas o jurídicas.

A los presentes efectos, se entenderá por cesión del puesto de trabajo en sala grupal cedido, cualquier supuesto de modificación de la personalidad jurídica de la PERSONA CESIONARIA, de la mayor parte de su capital social o la cesión de su poder decisorio.

SEGUNDA.- DESTINO

El puesto de trabajo en sala grupal objeto de este convenio será destinado única y exclusivamente a la actividad plasmada en su solicitud de participación en la promoción del espacio de Coworking del Centro Empresarial de Calvià, no pudiendo la PERSONA CESIONARIA cambiarlo de destino, ni dedicarlo a otra actividad distinta sin contar con la autorización por parte de la comisión.

La PERSONA CESIONARIA se obliga a ocupar de forma efectiva el puesto de trabajo en sala grupal cedido y a ejercer la actividad a que se destina con carácter inmediato y siempre en el plazo máximo de cinco días naturales.

La PERSONA CESIONARIA se obliga y compromete a facilitar al personal del Institut de Formació i Ocupació de Calvià IFOC el acceso al puesto de trabajo en sala grupal cedido a los efectos de la comprobación del uso y destino dado al mismo.

TERCERA.- DURACIÓN

La duración de la presente cesión se establece por un plazo de tres meses, al cabo de los cuales y sin necesidad de ningún requerimiento, la PERSONA CESIONARIA desalojará el espacio sin ningún derecho indemnizatorio a su favor.

Excepcionalmente y en el supuesto de emprendedores que justifiquen la necesidad de una permanencia mayor para poder desarrollar el proyecto empresarial y constituir la empresa se podrá prorrogar por dos meses más.

Finalizado el convenio por cualquier causa, la PERSONA CESIONARIA efectuará el desalojo del puesto de trabajo en sala grupal y su entrega libre y expedito a libre disposición del Ajuntament de Calvià - IFOC, en el mismo estado en el que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo de la PERSONA CESIONARIA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el puesto de trabajo en sala grupal al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por él o por terceras personas que de él dependan en las instalaciones.

Si devuelto el espacio cedido, quedasen bienes muebles de la PERSONA CESIONARIA, se entenderá que éste renuncia a su propiedad y posesión a favor del Ajuntament de Calvià - IFOC.

CUARTA.- TARIFAS

La persona cesionaria estará exenta, durante la vigencia de la presente cesión, del pago de las tarifas mensuales por alojamiento temporal en el Centro de Trabajo Compartido, establecidas en la ordenanza nº 55 reguladora del precio público para la prestación de servicios en el Centro Empresarial de Calvià.

La persona cesionaria asumirá el pago de los servicios de carácter optativo no incluidos en tarifa.

QUINTA.- ENTREGA DEL PUESTO DE TRABAJO EN SALA GRUPAL

La PERSONA CESIONARIA manifiesta que conoce y recibe en este acto el puesto de trabajo en sala grupal cedido, a su plena satisfacción.

Estado del puesto de trabajo en sala grupal número 3.

El puesto de trabajo en sala grupal cedido consta de los siguientes elementos:

- Mesa.
- Silla.

- Cajonera con llave.

SEXTA.- USO Y CONSERVACIÓN

La PERSONA CESIONARIA deberá observar en el uso y conservación del puesto de trabajo en sala grupal cedido y en las zonas de uso común del Centro y sus instalaciones las normas recogidas en el Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià.

En todo caso la PERSONA CESIONARIA deberá usar y conservar el puesto de trabajo en sala grupal cedido y todos los elementos comunes que le afecten, con la debida diligencia y actuar de igual modo en sus relaciones con las demás personas ocupantes y usuarias del Centro Empresarial de Calvià.

A tal efecto, la PERSONA CESIONARIA se obliga y compromete a facilitar al personal del IFOC, cuantas veces se lo requieran, el acceso al puesto de trabajo en sala grupal cedido a los efectos de la comprobación del estado de conservación del mismo y de sus instalaciones generales, así como para la realización de obras necesarias para el adecuado uso del Centro.

Sin perjuicio de las limitaciones que le impongan las ordenanzas municipales o las normas internas del Centro, la PERSONA CESIONARIA se obliga a no desarrollar en el espacio o en los demás espacios comunes, actividades que perjudiquen al Centro o que puedan causar incomodidades o molestias a las demás personas ocupantes o usuarias del mismo.

La PERSONA CESIONARIA se obliga a tener todos los permisos, licencias y autorizaciones legales que, en su caso, sean necesarios conforme al destino pactado para el puesto de trabajo en sala grupal y a la actividad que vaya a ejercer en el mismo y para el uso de sus instalaciones; todo ello con independencia de las obligaciones genéricas de cumplir y respetar cuantas disposiciones administrativas, fiscales y demás reglamentaciones que rijan la actividad ejercida en el espacio asignado, especialmente las de seguridad que le afecten. La denegación o la no obtención de dichos permisos, licencias o autorizaciones legales para el ejercicio de la actividad o el uso del espacio cedido, será causa suficiente para que el Ajuntament de Calvià - IFOC pueda dar por resuelto anticipadamente el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la estipulación decimotercera.

SEPTIMA.- ELEMENTOS COMUNES

Los elementos comunes del Centro donde se ubica el puesto de trabajo en sala grupal cedido, deberán ser utilizados por la PERSONA CESIONARIA conforme a su destino y naturaleza y de conformidad con las ordenanzas municipales y el Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià.

En particular, queda prohibido a la PERSONA CESIONARIA depositar cualquier clase de materiales o elementos fuera del espacio cedido o en las zonas comunes del Centro, aunque sea circunstancialmente.

Los daños o desperfectos que la actividad de la PERSONA CESIONARIA cause en los elementos estructurales del puesto de trabajo en sala grupal, en las instalaciones generales del Centro o en las demás zonas de uso común, serán reparados a su costa.

OCTAVA.- OBRAS

La PERSONA CESIONARIA estará obligada a permitir la ejecución de las obras de reparación, conservación o mejora que ordene el Centro por estimarlas necesarias para el mismo.

NOVENA.- ACTIVIDADES Y MATERIAS MOLESTAS

La PERSONA CESIONARIA no podrá realizar en el Centro actividades peligrosas, ni introducir materias peligrosas, insalubres, incómodas, pestilentes o inflamables prohibidas por las normas legales o las pólizas de seguro del Centro. Se prohíbe la entrada de animales, exceptuando perros guía.

DECIMA.- ANUNCIOS Y PUBLICIDAD

Queda prohibida la colocación de folletos, carteles y cualquier otro elemento publicitario en el Centro sin la autorización del Ajuntament de Calvià - IFOC.

El Ajuntament de Calvià - IFOC queda autorizado para retirar los anuncios y publicidad que se hubiesen colocado sin autorización, siendo los gastos que se ocasionen por cuenta de la PERSONA CESIONARIA.

DECIMOPRIMERA.- RESPONSABILIDADES

La PERSONA CESIONARIA exime de toda responsabilidad al Ajuntament de Calvià - IFOC por los daños y lesiones que en las cosas o personas se causen como consecuencia de la ocupación del puesto de trabajo en sala grupal cedido o de las actividades que en el mismo se desarrollen.

La PERSONA CESIONARIA será la responsable de que las personas trabajadoras a su cargo, clientes, proveedores y cualquier persona relacionada con su proyecto empresarial o empresa que acceda al Centro cumpla con las obligaciones descritas en el Reglamento del Centro y en este Convenio.

DECIMOSEGUNDA.- SEGURO

El Ajuntament de Calvià - IFOC tiene contratada una póliza de seguro para los bienes de su propiedad del Centro de Empresas, por lo que quedan excluidos de la citada póliza de seguro los bienes propiedad de la PERSONA CESIONARIA.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

Serán causas de resolución del convenio de cesión de espacio:

- El incumplimiento de las obligaciones de las personas adjudicatarias contenidas en el reglamento, en las bases de la promoción y en el convenio suscrito y que determinen la expulsión del Centro de Trabajo Compartido.
- La no ocupación efectiva o no uso del puesto de trabajo de forma inmediata y siempre dentro de un plazo de máximo de cinco días naturales desde la formalización o vigencia del convenio
- El cese definitivo de la actividad o la inviabilidad del proyecto empresarial.

La resolución del convenio implicará el abandono de la persona adjudicataria del puesto de trabajo al día siguiente de recibir la comunicación.

Serán causas de extinción del convenio de cesión de espacio:

- La finalización del plazo de vigencia del convenio.
- La renuncia anticipada de los emprendedores o la empresa a continuar en el Centro de Trabajo Compartido.

En el supuesto de renuncia, la empresa deberá comunicar el abandono del puesto de trabajo del espacio coworking.

Finalizado el convenio por cualquier causa, la PERSONA CESIONARIA efectuará el desalojo de su espacio y su entrega libre y expedito a la libre disposición del Ajuntament de Calvià - IFOC, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo de la PERSONA CESIONARIA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió.

DECIMOCUARTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes señalan como domicilios a efectos de este convenio, para el Ajuntament de Calvià - IFOC, el domicilio del Centro Empresarial de Calvià ubicado en la calle C/ Diego Salvà Lezaún, nº 2 a 6 07181 Palmanova (Calvià), y para la PERSONA CESIONARIA el domicilio señalado en este convenio. Si alguna de las partes modificase alguno de los domicilios designados durante la vigencia de este convenio, se obliga a notificarlo fehacientemente a la otra parte.

DECIMOQUINTA.- REMISIÓN AL REGLAMENTO Y ORDENANZA PRECIOS PÚBLICOS

Para la interpretación, aplicación y para lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento que regula el acceso y uso del Centro Empresarial de Calvià y las bases que regulan la campaña de promoción del Espacio Coworking Calvià.

DECIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES

El presente convenio tiene carácter administrativo y los litigios que genere se someterán al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Acordando las partes someter la solución de todas las cuestiones litigiosas surgidas o que puedan surgir con motivo de la interpretación o en el cumplimiento del presente convenio a los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de cesión, por duplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

40. ASSUMPTES D'URGÈNCIA.

F.O.D. 1: MOCIÓ PRESENTADA PER ESQUERRA OBERTA DE CALVIÀ INSTANT A L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ A REALITZAR LES GESTIONS NECESSÀRIES I L'ASSISTÈNCIA JURÍDICA, SI ESCAU, PER AL MANTENIMENT DEL SERVEI DE REPARTIMENT DOMICILIARI DE CORREUS A URBANITZACIONS DEL MUNICIPI.

El Sr. Rodríguez Sánchez justifica la urgencia de la presente moción en el hecho de que según una resolución de la Comisión Nacional del Mercado y la competencia se daba un plazo de dos meses para recurrir y dicho plazo finaliza el día 17 de abril.

Sometida a votación la inclusión del presente punto en el orden del día, se aprueba por unanimidad. A continuación se da cuenta de la siguiente moción:

“Hace unos días supimos, mediante escrito de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., que a partir del día 18 de julio del presente año, esta empresa dejará de efectuar reparto de correo ordinario en los núcleos de Costa de la Calma, Urbanización Sa Porrassa, Sol de Mallorca, Costa den Blanes, Badia de Palma y Castell de Bendinat según resolución de la SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA de LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA de fecha 17 de febrero de 2016

Según la citada resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Correos y Telégrafos se había dirigido a la misma para que determinara si en dichas urbanizaciones “concurren las circunstancias previstas en el artículo 37.4.b” del Real Decreto 503/2007 “en cuyo caso el reparto debería realizarse en buzones concentrados pluridomiciliarios”, es decir el reparto dejará de realizarse a domicilio. Y ello a pesar del carácter excepcional que la normativa aplicable atribuye al reparto en buzones concentrados pluridomiciliarios en contraposición con el derecho de la población en general a recibir la “distribución en el domicilio de cada persona física o jurídica de los envíos comprendidos en el ámbito del servicio postal universal”.

De la resolución hemos conocido que LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA recibió el día 20 de noviembre de 2015 solicitud de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., para que, las urbanizaciones detalladas fuesen declaradas ENTORNO ESPECIAL, dándose traslado al Ayuntamiento de Calvià de dicha solicitud en fecha de 18 de diciembre de 2015.

En el escrito remitido al Ayuntamiento de Calvià en fecha de 18/12/2015, entre otros, se les requería para que *“IDENTIFICASE, EN SU CASO, A LOS POSIBLES REPRESENTANTES DE LOS VECINOS AFECTADOS Y PRESENTASE CUANTA INFORMACIÓN CONSIDERASE OPORTUNA*. Cosa que este ayuntamiento no ha ejecutado por cuanto las AAVV de las urbanizaciones afectadas reconocen no haber sido informadas.

Igualmente el citado documento se comunicaba que de *NO APORTAR INFORMACIÓN ADICIONAL, SE RESOLVERÍA CON AQUELLA QUE CONSTABA EN EL EXPEDIENTE*.

Según la propia resolución *POR PARTE DE LOS POSIBLES INTERESADOS NO SE HAN REALIZADO EN EL PLAZO OTORGADO ALEGACIONES, NI APORTADO DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA QUE CONSTABA EN EL EXPEDIENTE APORTADA POR CORREOS*.

A estos efectos, hay que tener muy en cuenta el gran número de ciudadanos españoles y extranjeros que tienen fijada su segunda residencia en estas urbanizaciones dónde residen principalmente durante el verano -que es cuando reciben envíos postales, y que podrían superar los 25.000 residentes.

Se deduce, de la documentación remitida por la CNMC, que el Ayuntamiento de Calvià no habría actuado con el celo y la diligencia requerida por cuanto el 25 de enero de 2016, a requerimiento de la CNMC, el Ayuntamiento de Calvià remite oficio en el que certifica haber expuesto las notificaciones de la CNMC en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

desde el 29 de diciembre hasta el 16 de enero, sin embargo no se hace mención (según la CNMC) sobre si se ha comunicado o no a los representantes vecinales, por lo que en fecha de 17 de febrero la CNMC resuelve, al no haber oposición Municipal ni vecinal, declarar las citadas zonas como Entornos Especiales lo que supone que a partir del día 18 de julio Correos solo repartirá correo registrado, es decir, cartas y paquetes certificados pero no correo ordinario.

Esta decisión afecta a más de 10.000 residentes que tendrán que ir a las oficinas de correos a recoger su correspondencia ordinaria o instalar buzones pluridomiciliarios, con todos los inconvenientes que esta decisión acarreará a los vecinos y propietarios de segunda residencia de las urbanizaciones.

La resolución de la CNMC advierte que contra la misma solo cabe recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, finalizando, por lo tanto, el 17 de abril, a menos que las circunstancias que han llevado a la resolución hayan cambiado, cosa que aparentemente no ha ocurrido.

De no poder detenerse esta resolución y tener que recurrir a la vía judicial, esta tendrá que ser instada a instancias de los vecinos y no por parte del Ayuntamiento tal y como dicto la Audiencia Nacional en sentencia de 14 de septiembre de 2015 dimanante del recurso contencioso administrativo instado por el Ayuntamiento de Lluçmajor contra la resolución de la CNMC de igual contenido que los de Calvià.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal de ESQUERRA OBERTA, presenta al pleno la siguiente MOCIÓN:

1º Que el Ayuntamiento de Calvià, en defensa de los intereses del gran número de vecinos y residentes afectados, inste a Correos y Telégrafos a mantener el reparto domiciliario en todas las zonas del término municipal en que se ha venido efectuando hasta el presente momento.

2º Esquerra Oberta de Calvià insta al Equipo de Gobierno para que el Ayuntamiento presente, a través de sus Servicios Jurídicos, los recursos administrativos o judiciales NECESARIOS para defender que se continúe prestando el servicio de entrega de los envíos postales ordinarios Y ASESOSARÁ A LOS VECINOS Y VECINAS para la presentación de los recursos de los vecinos de forma individual.”

El Sr. Tarancón Nieto indica que nos encontramos ante más de 10.000 personas que se pueden quedar sin el servicio de correo ordinario. Tiene entendido que desde los servicios jurídicos se ha presentado un recurso administrativo, no obstante le preocupa que el Ayuntamiento no tenga legitimación para presentarlo. En dicho recurso se ha solicitado la suspensión provisional de la resolución que pretende la Comisión Nacional de Mercado de Competencia.

Igualmente le preocupa que el recurso presentado no prospere y la resolución temporal de dicha Comisión siga adelante por lo que propone añadir un tercer punto a la moción en el sentido de destinar algún tipo de ayuda con el objeto de financiar la instalación paneles de buzones en determinadas zonas.

La Sra. García Perelló señala que como representantes de los ciudadanos han de defender que en las zonas citadas en la moción les pueda seguir llegando el correo ordinario por lo tanto avanza el voto a favor de su Grupo Político.

La Sra. Iglesias Manjón señala que el Ayuntamiento ha presentado 6 recursos de reposición, uno por cada una de las zonas afectadas.

Afirma que desde que tiene conocimiento de que Correos había tomado dicha decisión se ha puesto a trabajar con los Servicios Jurídicos para intentar tomar todas las medidas que estaba en sus manos para intentar revocar la decisión. Efectuaron un comunicado de prensa el día 11 de marzo informando de las medidas que iban a tomar e incide en que le hubiera gustado que el Sr. Rodríguez Sánchez hubiera acudido a hablar con

ella y le hubiera podido explicar que iban a presentar un recurso de reposición a pesar de que la resolución no lo contempla y entienden que es un error.

Les parece totalmente inadmisibles que la empresa Correos y Telégrafos tome esta decisión puesto que es una empresa de capital 100% público.

Por supuesto van a votar a favor de la moción, no obstante consideran que únicamente instar no va a servir para hacer cambiar de opinión a la empresa puesto que ésta ha puesto por delante la obtención de beneficios como una empresa privada. Por ello lo que se está planteando desde los Servicios Jurídicos es una dura batalla jurídica contra esta decisión.

Además de que el Ayuntamiento presente dicho recurso, en el cual consideran que tienen legitimación suficiente al entender que las condiciones a las que hace referencia la sentencia no se dan en este caso, los que es incuestionable que tienen legitimidad son los ciudadanos y a ellos van a facilitarles que, igualmente, puedan presentar el recurso.

Agradece a las asociaciones de vecinos de las diferentes zonas su implicación, especialmente a la de Costa de la Calma y a la de Sol de Mallorca y con las que tiene pendiente una reunión la semana próxima con el objetivo de explicarles la campaña de apoyo, asesoramiento y ayuda para que puedan directamente ponerse en contacto con los vecinos para facilitarles la presentación del recurso a través del Ayuntamiento.

Consideran que así como la Ley de procedimiento administrativo lo permite, tienen derecho a presentar el recurso de reposición y una vez que se tenga la resolución de éste, presentarán un recurso contencioso administrativo. Asegura que van a luchar hasta las últimas posibilidades al considerar que tienen el derecho y el deber de defender a los ciudadanos.

Reitera que entienden que tienen legitimidad al ser parte interesada en el proceso y porque tal y como ha señalado anteriormente el Sr. Tarancón Nieto, si finalmente la decisión se lleva a término, el Ayuntamiento va a tener que asumir el coste de la instalación de dichos buzones.

Por último señala que no va a intentar buscar culpables de lo que pasó durante el proceso. Ha asumido la responsabilidad desde que tuvo conocimiento de ello y con respecto a lo que pasó en las alegaciones a las que el Sr. Rodríguez Sánchez hace referencia si tiene que asumir el error lo puede asumir, no obstante no tuvo conocimiento con anterioridad.

Invita al Sr. Rodríguez Sánchez a que se ponga al lado del Ayuntamiento, como miembro de la junta de la Asociación de Vecinos de Costa de la Calma y entre todos consigan que Correos cambie esta decisión que perjudica de manera importante a los vecinos.

El Sr. Rodríguez Sánchez señala que los buzones pluridomiciliarios no se pueden instalar en cada calle sino que tendrían que estar concentrados en un determinado lugar y solo en Costa de la Calma hay más de 2.000 viviendas.

Asegura que está al lado del Ayuntamiento puesto que es parte de éste, tampoco quiere buscar culpables, sin embargo considera que hace falta hablar y discutir sobre qué y porqué ha pasado.

Según se desprende de la documentación que ha aportado la Comisión Nacional puesto que el Ayuntamiento no les ha facilitado la información que han solicitado y todavía están pendientes que desde Servicios Jurídicos se les remita copias de la documentación; se recibió una comunicación por parte de dicha Comisión y supone que el departamento que lo recibió no leyó el escrito o no se fijó en la dimensión del problema que se estaba planteando y se remitió directamente a planeamiento en vez de remitirlo a población o a los servicios jurídicos.

Considera que incluso es más grave que los concejales de 6 determinadas zonas, si no es porque Correos envía una carta no se hubiesen enterado de que se iba a suspender el servicio. Incide en que la Sra. Iglesias Manjón se enteró el día 10 y el recurso se presentó el

día 22. Estamos en la misma situación que el Ayuntamiento de Lluçmajor, por lo que podrían haber consultado a sus Servicios Jurídicos qué ha pasado y cómo se desarrolló todo el procedimiento y se hubieran evitado tardar 12 días en redactar un recurso.

Opina que hay que averiguar qué ha pasado para que no vuelva a suceder porque este es el principio, hay más urbanizaciones en las mismas circunstancias.

Afirma que ha estado en todo momento al corriente de lo que estaba pasando y se estaba discutiendo, ha estado hablando con el Sr. Serra Martínez y añade que la moción inicial era bastante más dura y la han suavizado en atención a la afirmación efectuada por la Sra. Iglesias Majón con respecto a estar al lado del Ayuntamiento.

No se trata de buscar culpables sino de solucionar por lo tanto entiende que se deberían ir preparando los Servicios Jurídicos para llevar el tema a la Audiencia Nacional y procurar dotarse de las medidas y de las herramientas suficientes para que no vuelva a pasar.

El Sr. Tarancón Nieto señala que se reunió con los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento el día que acabó el plazo para la presentación del recurso y destaca la labor efectuada por éstos para resolver el problema y añade que un recurso de la magnitud como el que se ha presentado conlleva días de trabajo y muchas horas de estudio.

Reitera su petición en relación a la instalación de los buzones puesto que si se suspende el servicio de Correos, 10.000 personas tendrán que acudir al servicio postal a buscar las cartas. Considera que se debería ofrecer una ayuda y posteriormente se podría reclamar dicha inversión a Correos por daños y perjuicios si se gana en vía contencioso administrativa.

El Sr. Molina Sarrió reconoce que se produjo el problema aludido por el Sr. Rodríguez Sánchez, si bien, pese a la presentación de la presente moción, ya se está trabajando para solventar el problema y no se propone nada que no se esté haciendo ni que lo complementa o mejore.

Critica que si el Sr. Rodríguez Sánchez estaba tan al corriente de todo el problema en todo momento no lo transmitiera al Ayuntamiento puesto que considera que, en caso contrario, se presenta una moción por urgencia.

La Sra. García Perelló se adhieren a la propuesta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto con respecto a sufragar la instalación de los buzones.

Señala que en el comunicado del 10 de marzo se informaba del apoyo que se efectuaba a la ciudadanía, si bien propone que cuando se les proporcione toda la información de los recursos que pueden interponer individualmente se reúnan con otras asociaciones a parte de las citadas por la Sra. Iglesias Manjón, puesto que hay muchas personas que están desinformadas y necesitan ayuda.

La Sra. Iglesias Manjón afirma que tiene previsto para la próxima semana una reunión con todas las asociaciones de las zonas afectadas y están invitados todos los vecinos que quieran asistir.

Por otro lado, asegura se han puesto en contacto con el Ayuntamiento de Lluçmajor y el recurso se ha presentado en tiempo y forma. Critica que el Sr. Rodríguez Sánchez siempre intente insinuar que las cosas no se han hecho correctamente y le asegura que se han hecho como toca.

La moción inicial fue modificada a propuesta del partido socialista puesto que la primera redacción era inadmisibles por su parte y lo que interesa es que la moción salga adelante al ser la posición del pleno hacia los ciudadanos.

Por supuesto se van a tomar medidas para que esto no vuelva a suceder, no obstante ello no significa que vaya a responsabilizar al departamento que no hizo

correctamente su trabajo de que la Comisión haya tomado esta decisión, no considera que sean responsables de esta resolución.

El Sr. Rodríguez Sánchez contesta al Sr. Molina Sarrió que si esto lo hubiera sabido de antemano lo hubiera dicho. Afirma que se enteró el mismo día que se enteró la Sra. Iglesias Manjón y lo primero que hicieron fue convocar una reunión con los vecinos para hablar del tema y buscar soluciones.

En ningún momento ha dicho que el recurso no se haya hecho, ni que se haya presentado fuera de plazo, ni que traigan al pleno a la persona que ha cometido el fallo, sino que le ha dicho que se han producido una cadena de errores que han conducido a esta situación y lo que tienen que hacer es tomar medidas para que se vuelva a producir.

El día 10 se recibieron las cartas, el día 24 se preparó una carta para los vecinos en la que se les informa que se van a preparar unos recursos y que se van a habilitar unos registros oficiales u oficinas de información para que puedan depositar los recursos los cuales a día de hoy no están listos e insiste que este tema no se ha tratado con la diligencia que corresponde y con responsabilidad.

El Sr. Alcalde indica que en la carta dirigida a los vecinos se les informa de lo que ocurre y se les facilita que se sumen al recurso que el Ayuntamiento ha redactado y espera que la fortaleza de la suma de vecinos cambie una decisión de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia. Van a seguir luchando a pesar de que se haya producido un error, tal y como ha afirmado la Sra. Iglesias Manjón, y a partir de ahí toda la maquinaria del Ayuntamiento se ha puesto en funcionamiento para conseguir que el servicio no se pierda, tal y como ha sucedido en otros municipios.

Se propone la aprobación de la siguiente moción con la modificación "in voce" en la parte dispositiva introducida:

"Hace unos días supimos, mediante escrito de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., que a partir del día 18 de julio del presente año, esta empresa dejará de efectuar reparto de correo ordinario en los núcleos de Costa de la Calma, Urbanización Sa Porrassa, Sol de Mallorca, Costa den Blanes, Badia de Palma y Castell de Bendinat según resolución de la SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA de LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA de fecha 17 de febrero de 2016

Según la citada resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Correos y Telégrafos se había dirigido a la misma para que determinara si en dichas urbanizaciones "concurren las circunstancias previstas en el artículo 37.4.b" del Real Decreto 503/2007 "en cuyo caso el reparto debería realizarse en buzones concentrados pluridomiciliarios", es decir el reparto dejará de realizarse a domicilio. Y ello a pesar del carácter excepcional que la normativa aplicable atribuye al reparto en buzones concentrados pluridomiciliarios en contraposición con el derecho de la población en general a recibir la "distribución en el domicilio de cada persona física o jurídica de los envíos comprendidos en el ámbito del servicio postal universal".

De la resolución hemos conocido que LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA recibió el día 20 de noviembre de 2015 solicitud de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., para que, las urbanizaciones detalladas fuesen declaradas ENTORNO ESPECIAL, dándose traslado al Ayuntamiento de Calvià de dicha solicitud en fecha de 18 de diciembre de 2015.

En el escrito remitido al Ayuntamiento de Calvià en fecha de 18/12/2015, entre otros, se les requería para que *"IDENTIFICASE, EN SU CASO, A LOS POSIBLES REPRESENTANTES DE LOS VECINOS AFECTADOS Y PRESENTASE CUANTA INFORMACIÓN CONSIDERASE OPORTUNA*. Cosa que este ayuntamiento no ha ejecutado por cuanto las AAVV de las urbanizaciones afectadas reconocen no haber sido informadas.

Igualmente el citado documento se comunicaba que de *NO APORTAR INFORMACIÓN ADICIONAL, SE RESOLVERÍA CON AQUELLA QUE CONSTABA EN EL EXPEDIENTE.*

Según la propia resolución POR PARTE DE LOS POSIBLES INTERESADOS NO SE HAN REALIZADO EN EL PLAZO OTORGADO ALEGACIONES, NI APORTADO DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA QUE CONSTABA EN EL EXPEDIENTE APORTADA POR CORREOS.

A estos efectos, hay que tener muy en cuenta el gran número de ciudadanos españoles y extranjeros que tienen fijada su segunda residencia en estas urbanizaciones dónde residen principalmente durante el verano -que es cuando reciben envíos postales, y que podrían superar los 25.000 residentes.

Se deduce, de la documentación remitida por la CNMC, que el Ayuntamiento de Calvià no habría actuado con el celo y la diligencia requerida por cuanto el 25 de enero de 2016, a requerimiento de la CNMC, el Ayuntamiento de Calvià remite oficio en el que certifica haber expuesto las notificaciones de la CNMC en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 29 de diciembre hasta el 16 de enero, sin embargo no se hace mención (según la CNMC) sobre si se ha comunicado o no a los representantes vecinales, por lo que en fecha de 17 de febrero la CNMC resuelve, al no haber oposición Municipal ni vecinal, declarar las citadas zonas como Entornos Especiales lo que supone que a partir del día 18 de julio Correos solo repartirá correo registrado, es decir, cartas y paquetes certificados pero no correo ordinario.

Esta decisión afecta a más de 10.000 residentes que tendrán que ir a las oficinas de correos a recoger su correspondencia ordinaria o instalar buzones pluridomiciliarios, con todos los inconvenientes que esta decisión acarrearía a los vecinos y propietarios de segunda residencia de las urbanizaciones.

La resolución de la CNMC advierte que contra la misma solo cabe recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, finalizando, por lo tanto, el 17 de abril, a menos que las circunstancias que han llevado a la resolución hayan cambiado, cosa que aparentemente no ha ocurrido.

De no poder detenerse esta resolución y tener que recurrir a la vía judicial, esta tendrá que ser instada a instancias de los vecinos y no por parte del Ayuntamiento tal y como dictó la Audiencia Nacional en sentencia de 14 de septiembre de 2015 dimanante del recurso contencioso administrativo instado por el Ayuntamiento de Lluçmajor contra la resolución de la CNMC de igual contenido que los de Calvià.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal de ESQUERRA OBERTA, presenta al pleno la siguiente MOCIÓN:

1º Que el Ayuntamiento de Calvià, en defensa de los intereses del gran número de vecinos y residentes afectados, inste a Correos y Telégrafos a mantener el reparto domiciliario en todas las zonas del término municipal en que se ha venido efectuando hasta el presente momento.

2º Esquerra Oberta de Calvià insta al Equipo de Gobierno para que el Ayuntamiento presente, a través de sus Servicios Jurídicos, los recursos administrativos o judiciales NECESARIOS para defender que se continúe prestando el servicio de entrega de los envíos postales ordinarios Y ASESOSARÁ A LOS VECINOS Y VECINAS para la presentación de los recursos de los vecinos de forma individual.

3º En caso de necesidad de instalación de buzones pluridomiciliarios, el ayuntamiento efectuará el esfuerzo económico pertinente.”

Puesta a votación la precedente moción con la modificación in voce introducida, se aprueba por unanimidad.

41.PRECS I PREGUNTES.

1. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.

En respuesta a una de las preguntas que hicieron en pasada sesión plenaria, se les contestó que las obras del Bulevar de Magaluf estarían finalizadas hoy día 31. Las obras no están finalizadas, si bien queda poco para ello. Pregunta cuándo se prevé finalizarlas.

2. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.

Detrás del hotel BH se están llevando a cabo unas obras que afectan al mercadillo, pregunta cuándo se prevé finalizarlas.

3. Ruego efectuado por el Sr. Tarancón Nieto.

En el desvío que conecta la avenida s'Olivera con la avenida Cas Saboners, en dirección hacia el Polideportivo de Magaluf, se han realizado obras. Esas obras han dejado una abundante capa de polvo que molesta a los vecinos que viven en los alrededores, por ello ruega que se pasen en esa zona las máquinas barredoras de Calvià 2000 para limpiarla.

4. Ruego efectuado por el Sr. Tarancón Nieto.

En la rotonda de Cala Figuera, enfrente de la finca Cas Saboners, hay un pino de gran tamaño muerto, les han dicho que es consecuencia de un parásito. Ruega que el Ayuntamiento lo tale para asegurar que el parásito no afecta a otros árboles del alrededor.

5. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.

En relación con la adjudicación del concurso para la contratación de un abogado penal en un pleno anterior se aprobó introducir en el Pliego de cláusulas que el Ayuntamiento contrataría un técnico con formación sobre el control normativo de la actividad de las empresas. El abogado adjudicatario del contrato carece de esta formación, según compañeros penalistas, ni se le conoce experiencia en juicios penales, cosa que resulta muy llamativa.

Pregunta por qué no se introdujo en el Pliego de Bases una condición que fue aprobada por unanimidad en el pleno y que según ha llegado a su conocimiento algunas de las ofertas presentadas sí tenían esta formación que resulta necesaria para evitar posibles futuras multas a las empresas públicas.

6. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.

En esta sesión se ha aprobado la creación de un Foro de Turismo, sin embargo sigue sin aumentarse la representación en el Patronato de la Fundació Calvià. ¿Sigue en pie la moción aprobada, se aumentarán las asociaciones incluidas en el Foro de Turismo o se implicarán a más sectores que puedan colaborar en la diversificación de la oferta turística como el golf o los puertos deportivos?

7. Ruego efectuado por el Sr. Tarancón Nieto.

Se ha denunciado por parte de asociaciones animalistas que los pipicans últimamente están frecuentados por perros denominados de raza peligrosa, dichos perros en algunos casos están dentro del recinto sueltos y sin bozal, lo que ha provocado diversos casos de mordiscos y algún que otro susto. Pregunta si está penalizado tener a dichos perros sin bozal dentro del

recinto y si el Ajuntament ha puesto alguna denuncia a los propietarios de estos animales por llevarlos sin bozal. El incremento de la presencia de este tipo de animales dentro de los recintos sueltos y sin bozal preocupa mucho a quienes tienen un perro pequeño.

Por ello, ruega que como mínimo se advierta que llevar este tipo de animales sin la documentación y sin bozal será sancionado, aunque sea dentro de un recinto cerrado.

8. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.

El Ayuntamiento firmó un convenio con las asociaciones hoteleras para el uso de las instalaciones deportivas. Pregunta si ello implica su uso exclusivo durante algunas horas, puesto que se ha dado el caso de que usuarios de la pista de atletismo durante horas no han podido usarla. Pregunta a qué se debió esta prohibición.

9. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.

En la fachada del gimnasio de Peguera se han realizado unas pinturas, como artísticas, pregunta si estas pinturas están finalizadas o incompletas.

10. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez.

En primer lugar felicita al Departamento de Comunicación y al equipo de gobierno porque no sabe si como consecuencia de la moción que su grupo presentó el pleno pasado, por la que tuvo tantas críticas, por fin ven dos cosas muy importantes reflejadas en la revista: la mención a todos los grupos y que hay bastantes artículos redactados en catalán. Traslada al responsable de la revista su felicitación.

11. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.

Recuerda que en el pleno pasado el Sr. Alcaraz en una desafortunada intervención, de la que todavía esperan les pida disculpas, llamó camarilla a los votantes de Son Ferrer de su organización. Posteriormente intento arreglar sus palabras en las redes sociales, sin embargo en lugar de arreglarlo lo empeoró, porque les llamó petit comité.

En la citada sesión el Sr. Alcaraz también manifestó que se presentaban muchísimas mociones y que ninguna tenía nada que ver con el municipio de Calvià.

Seguidamente pasa a solicitar información relacionada con una serie de mociones presentadas en anteriores sesiones:

Indica que Sí se puede Calvià el día 24 de septiembre presentó una moción para la defensa de la oferta básica y para el pequeño y medio comercio de Calvià y el turismo de calidad. Pregunta cómo está este tema.

Pregunta también como está el tema de una moción de Sí se puede Calvià, para la creación de un sistema de aprovechamiento y distribución de excedentes alimentarios.

También le gustaría saber como está el tema de la propuesta que se aprobó contra el TTIP.

Pide información en relación con la moción del impuesto a la iglesia católica.

Pide como está la moción presentada por el PSOE en relación con la ley 27/13.

En relación con la moción presentada por los grupos PSOE y PP para intentar ayudar a los apartamentos turísticos, pide si se ha hecho algo.

En relación con la moción presentada por su grupo para la creación de una concejalía de igualdad, saben que se ha nombrado a una concejal, no obstante solicita información sobre cómo están los trabajos que se aprobaron.

También pide información de cómo está la tramitación que presentaron relacionada con el fraccionamiento de tributos para las familias en riesgo de exclusión social, porque desconocen que resultados ha tenido la moción.

Tampoco saben que se ha hecho en relación con la moción aprobada para la elaboración de un plan contra la pobreza energética y les gustaría saberlo.

Tampoco saben nada de la creación de la comisión que tiene que redactar las cláusulas sociales.

Indica que el Sr. Tarancón ya ha efectuado una pregunta en relación con la incorporación de nuevos colectivos en el patronato de la Fundació Calvià 2004, pregunta él también qué se ha hecho.

Les gustaría conocer qué se ha hecho en relación con la moción presentada por el Sr. Tarancón relacionada con el paso del autobús universitario por Calvià Vila y Es Capdellà.

Y finalmente pide información sobre otra moción presentada por el Sr. Tarancón sobre el sistema de *compliance* en las empresas públicas.

12. Ruego efectuado por el Sr. Sedano Porcel.

Comerciantes del municipio y en especial de Peguera les han hecho llegar su preocupación relacionada con las informaciones publicadas relacionadas con las cifras de turistas previstas durante las fiestas de Pascua, no tanto porque al caer las fiestas tan pronto la afluencia no sea tan alta, si por el hecho de que se han publicado unas cifras en las que se anuncia para estas fiestas una cifra muy alta de llegada de turistas.

Ruega que se analice la información que se publica, ya que se crea una sensación de inseguridad a los comerciantes por cuanto parece ser que tiene que haber una llegada de turistas que no se produce.

Señala que los años en que las fiestas de Pascua caen tan pronto, como este año, se produce una elevada llegada de turistas que coincide en su estancia con un periodo con un elevado número de obras en marcha al no verse afectadas por la Ordenanza de Ruidos, que entra en vigor del 1 de mayo al 30 de octubre.

Considera deberían buscarse alternativas en la Ordenanza de Ruidos ya que por una parte no puede autorizarse la realización de obras únicamente durante dos meses y por otra parte se persigue alargar la temporada turística.

El Sr. Alcalde señala que esta Semana Santa Peguera tiene una altísima ocupación, lo cual es una buena noticia, por tanto no se han dado datos o previsiones fuera de la realidad, otra cosa es que el movimiento económico que genera debería ser mayor.

En cuanto a las obras indica que intentarán hacer coincidir la necesidad de hacer renovaciones en muchas líneas, de hacer obra pública para mejorar las zonas, con el deseo de molestar lo menos posible.

14. Pregunta efectuada por el Sr. Ortega Aguera.

Le consta que los torneos que ha habido en el municipio: Torneo internacional de básquet Calvià, Calvià Cup y el Torneo que ha habido en Santa Ponça han ido bastante bien.

Pregunta que tipo de repercusión han tenido, tanto en alojamientos, como en comercios o restauración.

15. Pregunta efectuada por el Sr. Ortega Aguera.

Han recibido una queja de vecinos de Son Ferrer por los actos poco cívicos que se están produciendo en el campo de fútbol de Son Ferrer, hay bastante suciedad y bebidas alcohólicas en la instalación deportiva. Pregunta que medidas adoptarán al respecto, ya que considera no es buen referente para los niños que van a esa instalación.

16. Pregunta efectuada por el Sr. Ortega Aguera.

Los vecinos de Son Caliu se han quejado porque antes había un pipicán en la zona de fútbol siete Son Caliu, que ahora se ha retirado. Pregunta que solución darán a los vecinos que antes acudían a esa instalación.

17. Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres.

En la calle Gran Vía de El Toro desde hace muchísimos años los contenedores están ubicados en el mismo emplazamiento, sin que tengan conocimiento de que se haya formulado ninguna queja al respecto por parte de los vecinos.

Sorprendentemente hace aproximadamente un mes los contenedores ubicados enfrente del número 37 se movieron y se ubicaron enfrente del número 41, pregunta el por qué.

18. Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres.

Usuarios de las pistas de petanca de El Toro les han manifestado su malestar por el cañizo que cubre las pistas, por ello pregunta cuándo tienen previsto arreglarlo.

19. Pregunta efectuada por el Sr. Bonafé Ramis.

Recuerda que hace dos meses se aprobó una moción, presentada por su grupo, en la que se proponía dar nombre a dos calles del municipio, fruto de la moción se acordó nombrar una comisión de seguimiento para tratar estos temas. Pregunta cuando está previsto que se reúna la Comisión.

20. Pregunta efectuada por la Sra. Sánchez Collados.

En el paseo de Magaluf, cerca del Nikki Beach, hay un paso que lleva hasta la avenida Notario Alemany en el que se ejecutan unas obras, pregunta de qué son estas obras.

Le contesta el Sr. Molina Jiménez que son para la recogida de aguas pluviales.

21. Pregunta efectuada por el Sr. Ruiz Rivero.

Suscribe todas las preguntas formuladas por el Sr. Rodríguez Sánchez, porque le han parecido muy interesantes, por ello ruega que las den también como realizadas por su grupo y les hagan llegar las contestaciones.

Pregunta que intenciones tienen para la constitución de manera inmediata de la comisión de control de los medios informativos.

Le contesta el Sr. Serra Martínez que en la Comisión de estudio para la reforma del Reglamento Orgánico Municipal ya se trató la puesta en marcha de esta comisión.

El Sr. Ruiz Rivero solicita le informen de cuando se prevé constituir la comisión.

22. Pregunta efectuada por la Sra. Tugores Carbonell.

Los arcos que hay en la plaza de Sa Vinya de Es Capdellà están en un estado defectuoso, por informes técnicos municipales se decidió que era mucho más económico modificarlos que arreglarlos, puesto que arreglarlos sería muy costoso. El estado de la plaza actualmente es delicado, puesto que los arcos podrían caer encima de un vecino o de un niño, puesto que están situados encima de los bancos. Por ello pregunta si tienen previsto el cambio de estos arcos.

23. Pregunta efectuada por la Sra. García Perelló.

Solicita estudien un posible cambio de ubicación del mercado de Santa Ponça, ha hablado con comerciantes que tienen puestos en el mercado y le han trasladado que desde que han cambiado de calle han perdido afluencia de visitantes y, además, hablando con la oferta complementaria de la zona de la ubicación anterior, es decir bares, estos también le han comunicado que ha disminuido su clientela.

Por ello, plantea una nueva propuesta que no sería ni mantenerlo en la ubicación actual ni devolverlo a la anterior, sino la calle perpendicular que une ambas calles. Esta nueva ubicación no perjudicaría la entrada al PAC y cree podrá satisfacer más a comerciantes del mercado y a la oferta complementaria de la zona.

24. Ruego efectuado por el Sr. Feliu Román.

Hay un boquete al principio de la calle Atalaya por la degradación de una zanja abierta por el promotor de la obra del polígono, que aparentemente está parado, y debido al paso de los vehículos se ha ido degradando. Cree que si la empresa responsable no lo subsana ya debería haberlo hecho el ayuntamiento subsidiariamente, en lugar de alegar que el responsable no es el ayuntamiento y no hacer nada al respecto.

25. Ruego efectuado por el Sr. Feliu Román.

En la calle Atalaya hay dos semáforos totalmente descoordinados que en lugar de regular el tráfico entorpecen la fluidez del mismo, por ello ruega implanten una onda verde para solventar el problema.

26. Pregunta efectuada por el Sr. Feliu Román.

Pregunta en qué situación se encuentra la concesión del transporte público de Calvià, les consta que desde la Conselleria se han puesto en contacto con los ayuntamientos de Calvià y de Andratx dándoles un plazo, cuyo límite parece que ya ha finalizado, para manifestar el interés o no por recuperar la concesión. El ayuntamiento de Andratx ha desestimado asumir la concesión.

Teniendo en cuenta que el ayuntamiento de Calvià tiene más de cincuenta mil habitantes y que la Ley de Bases de Régimen Local obliga a los municipios de más de cincuenta mil habitantes a tener un servicio urbano de viajeros y que muchas de las quejas del propio Partido Socialista la pasada legislatura estaban relacionadas con el transporte público, pregunta qué piensan hacer en relación con esta concesión.

Recuerda que el anterior equipo de gobierno por carecer de competencias no podía adoptar determinadas medidas y que, además, siendo alcaldesa la Sra. Nájera y teniente de alcalde el Sr. García Moles el ayuntamiento renunció a la concesión.

27. Pregunta efectuada por el Sr. Feliu Román.

Les gustaría saber en que situación se encuentra el último tramo de la calle Eucaliptus, intersección calle Atalaya. Cree que la presión ciudadana ya debe empezar a resultarles molesta, puesto que los vecinos, comerciantes, hoteleros y taxistas están todos en contra de la actuación tal y como se ha realizado, al igual que ya lo estaban antes de que se ejecutase, tal y como les trasladaron en anteriores sesiones plenarias, hubiesen podido solventar esta situación antes de ejecutar las obras.

Tal vez suceda que vecinos de Magaluf tengan más peso a la hora de hacer modificaciones, en cualquier caso les rogarían que actuasen con diligencia y tranquilicen a los ciudadanos, aunque ahora posiblemente el coste de esta obra deberán asumirlo los ciudadanos y no la empresa adjudicataria.

28. Ruego efectuado por el Sr. Alarcón Alarcón.

En estos días se están viendo muchas medusas, principalmente en la playa de Portals Vells, ruego que se retiren en la medida que sea posible.

Por parte de la Alcaldía se hace entrega a Secretaría de las contestaciones a las preguntas formuladas en la sesión plenaria de día 25 de febrero de 2016, transcribiéndose a continuación las contestaciones:

5. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto

Pregunta qué va a hacer el Ayuntamiento con el Servicio de Recaudación y si tienen alguna opción más rentable y que permita recaudar el mismo volumen.

Respuesta de la Sra. Iglesias Manjón

El Ayuntamiento está analizando las posibles opciones de que dispone para prestar el Servicio de Recaudación Municipal.

En lo referente a cuál es la opción más rentable, me remito al Informe Económico Financiero emitido conjuntamente por el Interventor y el Tesorero Municipal al respecto, en el cual se valoran los diferentes escenarios o alternativas, y que dan como resultado los siguientes cálculos de costes:

11. Coste total de "Balear de Datos y Procesos SAU" para el ejercicio 2015: 2.729.602,18€
12. Coste aproximado del convenio de recaudación con la CAIB: 3.123.246,53€
13. Coste aproximado de la internalización del Servicio de Recaudación Municipal:
1.327.411,37€

6. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto

En un Pleno el Sr. García Moles expresó que había la intención de instalar un campo de boyas ecológicas para combatir el fondeo en las playas. Pregunta si el equipo de gobierno tiene intención de instalarlo para esta temporada o para la próxima.

Respuesta del Sr. García Moles

Se está estudiando el tema de cara a próximas temporadas.

7. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez

En el pleno del mes pasado se aprobó la creación de una comisión de trabajo que sería la que iba a preparar las cláusulas sociales que se tendrían que incluir en la contratación. Ha pasado un mes y todavía no se ha convocado. Según la moción se disponen de 4 meses para finalizar el trabajo. Pregunta cuándo se va a poder constituir.

Respuesta del Sr. Iglesias Manjón

El Grupo de Trabajo al que se refiere la pregunta del Sr. Rodríguez Sánchez se constituirá lo antes posible, en función de lo que permitan las agendas de las personas a convocar. Las tareas de dicho Grupo de Trabajo deberán estar concluidas en el plazo de máximo de cuatro meses, a partir de su constitución.

8. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.

Señala que en los plenos de septiembre, octubre, noviembre y enero efectuó ruegos solicitando que se instalasen badenes que limiten la velocidad en la Avenida del Mar de Costa de la Calma. No se ha hecho nada y recientemente se ha producido otro incidente. Pregunta si el Equipo del Gobierno tiene intención de atender esta petición de la Asociación de Vecinos y de su grupo político.

Respuesta del Sr. Cuadros Martínez

Se están realizando una serie de reuniones de concejales de zona y técnicos municipales para decidir sobre cuáles son los pasos elevados más adecuados en las diferentes zonas y próximamente procederemos a licitar la construcción de dichos badenes en el municipio de Calvià. Después de recopilar las necesidades y ubicaciones de los mismos, se procede a solicitarlos todos juntos en un único contrato para abaratar los costes y reducir posibles molestias.

9. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez

Pregunta si hay necesidad de realizar obras de ampliación del local de Galatzó destinado a la tercera edad y que va a coger parte del local destinado a los vecinos.

Respuesta de la Sra. Francés Gárate

Esta obra se realiza por la petición reiterada de la junta directiva de la asociación de tercera edad desde hace tiempo, ya que el espacio del que disponen es insuficiente. En cuanto al espacio destinado a la asociación de vecinos no se verá perjudicado ya que se va a acondicionar el local junto a la farmacia, en esa misma plaza, para dicha el uso de dicha asociación.

Quedo a su disposición para cualquier duda que tenga al respecto.

10. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.

Pregunta cuál es la situación jurídica del edificio del intercambiador, si es propiedad del Ayuntamiento y si el equipo de Gobierno tiene alguna intención con dicho edificio.

Respuesta del Sr. Serra Martínez

El 6 de septiembre de 2004 Serveis Ferroviaris de Mallorca (SFM), titular del denominado "Intercambiador" y el Ajuntament de Calvià firmaron un contrato de cesión gratuita al Ajuntament de Calvià de dicho inmueble para destinarlo a usos municipales.

El 22 de octubre de 2009 el Ajuntament cedió gratuitamente a la Guardia Civil el uso del intercambiador para la ubicación de las dependencias oficiales del Puesto Principal de Palmanova hasta la entrada en servicio del nuevo acuartelamiento que estaba en construcción en el polígono de Son Bugadelles.

Siendo que en el mes de abril de 2012 finalizaron las obras del nuevo acuartelamiento, el 30 de julio de 2012, a petición de la Comandancia de la Guardia Civil, se autorizó el uso temporal de dichas instalaciones a la Guardia Civil con un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2015

El 19 de agosto de 2014 se procede a la devolución del inmueble y entrega de llaves del edificio por parte de la Guardia Civil.

El 20 de julio de 2015 el Ajuntament de Calvià comunica a Serveis Ferroviaris de Mallorca su intención de ocupar nuevamente las instalaciones del Intercambiador, recibiendo respuesta de SFM el 5 de agosto de 2015 por la cual toman nota de que nuevamente se va a dar uso municipal a esa instalación.

11. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez

El antiguo cuartel de la Guardia Civil, de la Cruz Roja y Protección Civil de Palmanova está en un estado de abandono, pregunta su situación jurídica, si es propiedad del Ayuntamiento y qué intención hay con respecto a estos locales.

Respuesta del Sr. Serra Martínez

Son propiedad del Ayuntamiento y se esta trabajando en un proyecto de rehabilitación y remodelación de dichos edificios.

13. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez

Pregunta porqué el Ayuntamiento está construyendo o ha terminado ya una pista deportiva en la urbanización Galatzó en lugar de reparar la pista ya existente en las viviendas rojas.

Respuesta de la Sra. Gárate Francés

El Sr. Alcalde le contestó que la pista estaba ubicada en una instalación privada y lo que se ha hecho es modificar una instalación pública.

A su petición de respuesta por escrito, añadir que, aún valorando que sea mitad pública y mitad privada, se consideró más adecuado apostar por la zona de arriba, junto a un parque infantil y zona verde.

Quedo a su disposición para cualquier duda que tenga al respecto.

14. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez

Hace algunos meses, el Pleno aprobó una moción del Grupo Popular, en relación a solucionar los problemas de suministros que tienen los edificios que antes eran hoteleros y ahora son residenciales. Ayer se pusieron en contacto con su grupo político dos vecinos del edificio Parasol y les dijeron que vuelve a haber amenaza de corte de electricidad. Pregunta si se ha tomado alguna medida para solucionar el problema y qué medidas se han tomado.

Respuesta del Sr. García Moles

Se desconocen cuáles son los motivos, en relación con “amenaza de corte de electricidad” manifestada por los vecinos del edificio Parasol.

En cualquier caso, los trabajos iniciados de revisión del planeamiento urbanístico municipal, tienen como uno de sus objetivos dar una solución que resuelva la problemática de aquellas edificaciones inicialmente destinadas a un uso turístico y que hoy se destinan a otros usos, principalmente el residencial.

En el caso del edificio Parasol, una vez ejecutada toda la instalación nueva, Gesa-Endesa ha comunicado a la comunidad de propietarios que procederá al cambio de contadores.

16 Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez

Desde hace algunos meses, el Ayuntamiento está procediendo al cambio del logo institucional. Pregunta qué ha costado, qué va a costar, qué está costando todo el cambio del diseño, quién es el autor y si es una casualidad la similitud con el de Barcelona o se está produciendo algún problema de plagio.

Respuesta del Sr. Serra Martínez

El diseño se ha realizado desde el departamento de Comunicación en base a unos preceptos de imagen y comunicación intentando que aporte los valores que desde la institución se intentan transmitir al ciudadano y que detallamos a continuación:

En la actualidad los diseños tienden a ser curvos o angulosos.

Se selecciona el diseño aprobado porque pensamos que reflejaba bien la imagen municipal que queríamos transmitir.

El **predominio de las líneas curvas** responde a un principio conocido y usado en diseño, según el cuál el ser humano, independientemente de su género, asocia las formas curvas a un estado de tranquilidad, relajación, suavidad, elegancia, ductilidad, vitalidad. Mientras que las formas angulosas se asocian con la incomodidad y con la existencia de problemas.

Lineas gruesas: El relleno en nuestro caso en color azul y naranja implica fuerza, energía, impacto.

Los colores:

Los colores nos ayudan a comunicar los mensajes y significados que queremos transmitir. Son una de las formas más poderosas de comunicación no verbal.

Se eligió azul que simboliza lo fresco, lo transparente. Este color tiene un efecto tranquilizador para la mente y las empresas que utilizan el azul en su logotipo quieren transmitir la madurez y la sabiduría.

Es el color del cielo y del mar, por lo que se suele asociar con la estabilidad y la profundidad.

Representa la lealtad, la confianza, la sabiduría, la inteligencia, y la verdad.

En contraste se eligió un color cálido, en el pantone entre rojo y anaranjado. El naranja, que combina la energía del rojo con la felicidad del amarillo. Se le asocia a la alegría, el sol brillante.

Representa el entusiasmo, la felicidad, la atracción, la creatividad, la determinación, el éxito, el ánimo y el estímulo.

Es un color caliente, por lo que produce sensación de calor.

Produce la sensación de mayor aporte de oxígeno al cerebro, produciendo un efecto vigorizante y de estimulación de la actividad mental.

También es un color que encaja muy bien con la gente joven, por lo que es muy recomendable para comunicar con ellos.

La letra: Se eligió la letra **Ubuntu** porque ofrece un buen diseño agradable a la vista, en consonancia con las líneas redondeadas. Esta familia tipográfica ha sido incluida en la colección de tipografías web de Google, permitiendo así que cualquier sitio web las utilice en su diseño. La tipografía está liberada bajo la licencia Ubuntu Font Licence, que está basada en la [SIL Open Font License](#). Esta licencia es [copyleft](#), y permite que las tipografías sean «usadas, estudiadas, modificadas y redistribuidas libremente» cumpliendo los términos estipulados en ella.

Ubuntu es una regla ética sudafricana enfocada en la lealtad de las personas y las relaciones entre éstas. La palabra proviene de las lenguas zulú y xhosa. Ubuntu es visto como un concepto

Hay varias traducciones posibles del término alespañol, las comunes son:

- "Humanidad hacia otros"
 - "Soy porque nosotros somos"
 - "Una persona se hace humana a través de las otras personas"
 - "Una persona es persona en razón de las otras personas"
 - "Todo lo que es mio, es para todos"
 - "Yo soy lo que soy en función de lo que todos somos"
 - "La creencia es un enlace universal de compartir que conecta a toda la humanidad."
- Humildad
 - Empatía

Realización del manual de identidad corporativa ha supuesto un presupuesto de 1028,50 €

La identidad corporativa permite a una institución ser reconocida e identificada por los ciudadanos. La intención es que todo gire en torno a esa imagen y todo lo que se realice desde el Ajuntament sea rápidamente identificable por el ciudadano. Es una parte muy importante de la comunicación visual y una manera de englobar todo lo que se hace a nivel municipal dentro de la misma imagen evitando ,como ocurría hasta ahora, que se disperse la atención con logos diferentes en cada departamenteo o empresa municipal.

En definitiva lo importante es que todos los diseños del Ajuntament lleven unas pautas y un criterio que le dé personalidad y carisma a tu marca y que todo esto este respaldado en un documento clave para su desarrollo: el manual de identidad corporativa.

Tener un manual de identidad es importante porque en este se estipulan: el número de los colores en tabla pantone, la relación de tamaño permitidos entre los diferentes elementos, el tipo de letra y lo usos y aplicaciones más comunes, entre otros puntos significativos. Todo esto con la finalidad de mantener la misma línea de presentación y coherencia al momento de implementar la marca sobre diferentes soportes.

El manual de identidad está conformado por tres elementos fundamentales que son:

Identidad visual

- Logotipo
- Colores
- Tipo de letra

Papelería corporativa

- Tarjetas de presentación
- Impresos
- Sobres
- carpetas
- Hojas

Elementos de comunicación

- Posters
- Folletos
- Anuncios publicitarios
- Cartelería

- Merchandasing

Implica también la creación de la imagen de las diferentes empresas públicas y departamentos , la adaptación a todos los formatos, La aplicación del logo y la medición, realización en JPG, PNG, vectorizados para imprentas.

Parecido con el logo de Calvià

El logo tiene cierto parecido con el de Barcelona en la curvatura de la capsula pero es pura coincidencia. Muchos logos institucionales utilizan este tipo de encapsulado por su versatilidad a la hora de añadir logos de empresas públicas i adaptarse a formatos publicitarios. Realmente los logos pueden ser cuadrados o redondeados, no hay muchas más opciones. En nuestro caso se eligió este formato más curvo por que como se ha explicado anteriormente se adaptaba mejor a la imagen que se queria transmitir de la organización y de esta entidad pública.

II Fase

La segunda fase contempla la señalética de todos los departamentos y servicios ya que el ciudadano tiene que recibir una información de dónde dirigirse cuando entra en el edificio municipal y con los diferentes cambios que se han realizado la señalética habia quedado obsoleta.

A la hora de realizar la nueva señalética se ha adaptado la misma a la nueva imagen corporativa. La adaptación de todas la imagen y el diseño de placas y directorios supone un presupuesto de **1028,50 €** (IVA INVCLUIDO) la limpieza de las placas (se han utilizado las mismas para abaratar coste) la impresión de los vinilos según diseño, la colocación de vinilos en todas las placas y directorios y la colocación de todos los directorios y placas in situ supone un presupuesto de **2.662** (IVA INCLUIDO).

17. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.

Comerciantes de la Calle Galeón parece ser que tienen algún problema con el hotel BH y, presuntamente, el propietario les ha pedido dinero por abrir las puertas que dan a la calle Galeón y otra puerta. Pregunta si el Ayuntamiento tiene conocimiento de ello y si efectivamente, las puertas pueden estar cerradas o dónde se ubican en el proyecto.

Respuesta del Sr. Molina Jiménez

En la temporada pasada hubo mediación municipal a petición de los comerciantes y ocio, para la apertura del BH por la calle Galeón y se consiguió que abrieran de 12 horas a 00 horas al día.

Sabemos que el comercio y ocio de la calle Galeón está en conversaciones con los propietarios de BH para encontrar una solución esta temporada 2016.

Este Ajuntament queda a disposición del comercio y ocio para cualquier mediación, si fuera necesario, y deseamos que se resuelva el problema.

19 Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez

Desde el Consell Insular de Mallorca le han comunicado que el Ayuntamiento de Calvià es uno de los pocos que no tiene convenio de ventanilla única con ellos. Pregunta si es cierto y si se puede hacer algo.

Respuesta del Sr. Serra Martínez

El pleno del Ajuntament de Calvià, reunido en sesión de fecha 26 de junio de 2.014, acordó por unanimidad la proforma del convenio de colaboración entre el Consell de Mallorca y el Ajuntament de Calvià para implantar un Registro Único de entrada de Documentos. Dicho acuerdo fue notificado al Consell, estando pendiente de que se completen por parte del Consell los trámites oportunos para la formalización del convenio.

20. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez

En el pleno anterior, comentó que los ciudadanos que habían pagado a través del banco no disponían del justificante. El Equipo de Gobierno ha publicado en la página web que se lo pueden descargar, no obstante las empresas no se lo pueden descargar y la mayoría de los vecinos han tenido problemas para descargarlos. Pregunta qué se puede hacer.

Respuesta de la Sra. Iglesias Manjón

Las empresas también podrán descargárselos registrándose previamente a través de la Carpeta Ciudadana del Ayuntamiento.

Los problemas que algunos vecinos han tenido se han producido, principalmente, a errores a la hora de introducir la contraseña asignada o la cuenta corriente relacionada con el recibo del impuesto correspondiente. En todos los casos en que estos contribuyentes se han dirigido a este Ayuntamiento, se les ha indicado como debían hacerlo para resolver estos problemas.

24. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel

Pregunta si el Equipo de Gobierno conoce la situación del aparcamiento de la Iglesia de Es Capdellà. Si bien se han presentado diversas mociones con respecto al cobro del IBI, considera que el alquiler del aparcamiento y de la casa dónde vive el cura no forma parte de la destinada a culto. Pregunta si hay manera de cobrar los impuestos pertinentes al igual que cualquier otro ciudadano del municipio.

Respuesta de la Sra. Iglesias Manjón

En este momento existe un único cargo de IBI por la iglesia, la vivienda, el almacén y el aparcamiento del cual se considera exento. Desde la Tenencia de Alcaldía de Economía se va a estudiar la posibilidad de separar los distintos conceptos con el objetivo de que la parte de ese cargo no destinada al culto deje de estar exenta del IBI.

26. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel

Pregunta si este verano se podrá desarrollar en el Ceip Jaume I de Palmanova la escuela de verano o si la tendrán que realizar en el Ceip Son Caliu por obras en el centro de Palmanova: ascensor, eliminación de barreras arquitectónicas, baños de infantil...

Informa también de la preocupación que les han trasladado desde el centro sobre otras cuestiones como: las rejillas en mal estado del comedor, paredes sin baldosas, puertas podridas, paredes patio en mal estado, ventanas sin persianas, temas de telefonía...etc.

Respuesta de la Sra. Francés Gárate

Nos informan desde el IBISEC que el gerente del mismo, el sr. Miquel Coll pactó con el director del Ceip Jaume I, sr. Jesús Nieto, realizar durante las próximas vacaciones de verano los nuevos baños de infantil, dejando para el verano del 2017 realizar la obra de supresión de barreras arquitectónicas y el ascensor. De esta forma este verano se podrá realizar la escuela de verano en dicho centro con total normalidad.

El Amipa había expresado su interés por poder desarrollar dicha escuela de verano en su centro.

El pasado 11 de octubre, el Alcalde de Calvià, sr. Alfonso Rodríguez Badal, visitó el Ceip Jaume I junto con el gerente del Ibisec, sr. Miquel Coll.

Pudieron observar in situ muchas de las cosas que enumera en su pregunta.

Se están priorizando en todos los centros de primaria, con los directores de los mismos, las intervenciones de mantenimiento que se realizarán este próximo verano.

Todas estas intervenciones forman parte de un programa de actuaciones global en todos los 11 centros de primaria de Calvià. Les mantendremos informados una vez definidas las obras a realizar.

Quedo a su disposición para cualquier duda que tenga al respecto.

34. Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres.

Numerosos vecinos de Ca's Catalá les han hecho llegar una queja en relación a la velocidad de los coches en la carretera comarcal 719. Justo en frente de la playa de la Baganvilla hay un paso de peatones y ya que tienen presupuestados la realización de pasos elevados les gustaría saber si éste es uno de ellos y en caso contrario ruegan que lo incluyan.

Respuesta del Sr. Cuadros Martínez

Se están realizando una serie de reuniones de concejales de zona y técnicos municipales para decidir sobre cuáles son los pasos elevados más adecuados en las diferentes zonas y próximamente procederemos a licitar la construcción de dichos badenes en el municipio de Calvià. Después de recopilar las necesidades y ubicaciones de los mismos, se procede a solicitarlos todos juntos en un único contrato para abaratar los costes y reducir posibles molestias.

36 Pregunta efectuada por el Sr. Bonafé Ramis

Pregunta cuántas denuncias se han puesto durante este mes por parte de la policía en relación a los excrementos de perros.

Respuesta del Sr. Serra Martínez

En relación a la información solicitada, revisados los datos disponibles, no existe ninguna denuncia por deposiciones caninas en el último mes.

No obstante lo anterior, desde el 19 de febrero hasta la fecha, se han formulado 4 denuncias por tener el perro suelto en la vía pública y 2 por permitir al animal ladrar causando molestias.

De esas denuncias 3 han sido en Son Ferrer; 2 en Son Caliu y 1 en Portals Nous.

37. Pregunta efectuada por el Sr. Bonafé Ramis.

Los vecinos de la calle Colibrí de Son Ferrer les han hecho llegar bastantes quejas en referencia a que hay una plaga de palomas y tórtolas, se pusieron en contacto con el departamento de Medio Ambiente para que las retirase, no obstante les contestaron que no podían acudir.

En la anterior legislatura se retiraban cuando recibían una llamada telefónica y pregunta si han cambiado el sistema.

Respuesta de la Sra. Muñoz Alcaraz

A raíz de las quejas recibidas en este Servicio en relación a la presencia de palomas se realizó, en fecha 23 de noviembre de 2015, inspección en la C/ Colibrí número 29 de Son Ferrer.

Según relata el vigilante medioambiental que realizó la inspección se pudo comprobar la presencia de excrementos de tórtolas y palomas en diversos puntos de la casa y, según manifestó la propiedad, el problema era un pino público situado delante de la vivienda.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que a unos 20 metros de la propiedad hay un extenso pinar donde dormitan las aves, por lo que la poda o eliminación del pino público no solventaría la situación, y así se le explicó a la propiedad.

Asimismo, se le indicó la posibilidad de utilizar diversos métodos para ahuyentar las aves de su propiedad utilizando barreras físicas (pequeñas rejillas de alambrada en puntos del tejado para evitar que se posen allí, utilizar dispositivos de ultrasonidos, etc...).

El Servicio de Medio Ambiente solo tiene potestad para actuar en lugares públicos y se sigue actuando, si esto sucede, con el mismo procedimiento que ya estaba establecido en la pasada legislatura.

38. Pregunta efectuada por el Sr. Bonafé Ramis.

Les han llegado bastantes quejas en relación a las orugas en la playa de Santa Ponça. Pregunta si se ha hecho un plan en dicha playa y en los patios de los colegios en los que en años pasados ya han habido problemas.

El Sr. García Moles señala que es un tema que preocupa a todos y el problema es que se tiene que efectuar una prevención durante el mes de junio y no basta que se haga desde la administración municipal sino que cada uno que tenga pinos ha de tomar medidas.

Cuando se da un año de sequía como el de este año, el problema es más grave. En las zonas públicas se están haciendo intervenciones y se da apoyo y orientación a quien lo solicita.

El Sr. Alcalde señala que desde el servicio de Medio Ambiente se realizan intervenciones diarias y se van alternando, colegios, entornos escolares, parques y zonas infantiles, como zonas estratégicas de actuación inmediata y no solo eso sino que hacen actuaciones en otras zonas, pero el problema es muy importante y las condiciones de este año no han favorecido en absoluto.

Respuesta de la Sra. Muñoz Alcaraz

En todas las zonas públicas con pinos, como las que Ud. se refiere, se ha realizado un plan con distintos tipos de actuaciones adecuadas al ciclo de desarrollo de la procesionaria. Estas actuaciones empiezan con las de carácter preventivo, a principios de verano, cuando está en fase de mariposa, mediante la instalación de trampas jaula. Se continúa con tratamientos fitosanitarios de Octubre a Diciembre, cuando son más efectivos, porque es cuando las orugas de la procesionaria son de pequeño tamaño y son más sensibles a los insecticidas. Y cuando las orugas son mayores y cuando producen las molestias, de Enero a Marzo, se actúa tanto con insecticidas como con la poda de los bolsones-nido.

Con las condiciones meteorológicas que hemos tenido estos últimos meses, no se ha observado un incremento en la problemática generada por la procesionaria. Lo único que se ha podido constatar es que el ciclo de vida de las orugas se ha adelantado un mes respecto a la media de años anteriores.

En el caso concreto que se indica, de la playa de Sta. Ponsa y pinada anexa, se ha realizado todo este tipo de actuaciones siguiendo la planificación citada y en los Servicios municipales sólo se ha recogido 1 queja, en los últimos meses, que fue rápidamente atendida y revisada.

En cuanto a los colegios donde hubo problemas el año pasado, de forma complementaria, a las actuaciones generales citadas anteriormente, se realizó en Septiembre-Octubre 2015, con carácter preventivo unas actuaciones de endoterapia (inyección de pequeñas dosis de insecticida en los troncos) a los pinos, lo que ha reducido apreciablemente

el número de intervenciones.

39.Pregunta efectuada por el Sr. Ruiz Rivero.

El Sr. Ruiz Rivero señala que se ha anulado la adjudicación que se efectuó del servicio de recaudación a la misma empresa que hasta la fecha ha venido cubriendo dicho servicio y que tiene una prórroga hasta el mes de abril y lo único que saben es que dicha anulación va a suponer la decisión por parte del Equipo de Gobierno de internalizar o subscribirse al convenio con la Comunidad Autónoma. Parece ser que ya tienen descartado la licitación de un nuevo concurso. Pregunta si, efectivamente, tienen descartada dicha opción o es una variable más de las dos que han podido conocer hoy a través de los medios de comunicación. Igualmente pregunta si el adjudicatario actual va a presentar recurso, si tienen conocimiento de si se puede alargar.

Considera que en días deberían tener la decisión tomada, ante todo, por no alargar la agonía de las 23 personas de la plantilla, las cuales no saben cuál va a ser su futuro.

El Sr. Alcalde puntualiza que no se anula el proceso de adjudicación sino que lo que se anula es todo el proceso de licitación por un error en la redacción de los pliegos, la cual se efectuó en noviembre de 2014. Ahora se han encontrado con un problema muy serio al que están intentando hacer frente de la mejor manera posible, con total transparencia y respetando las opiniones de los técnicos de la casa.

Puntualiza que según lo que aparece en prensa, parece que sólo hubiera una opción entre dos y no es así. En el estudio que se está efectuando actualmente no se descarta una nueva licitación. Hay que estudiar la viabilidad de una nueva licitación y la posibilidad y viabilidad de una prórroga del servicio mientras esta licitación se lleve a cabo. Todo ello no es una decisión fácil, es compleja desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista técnico y le hubiera gustado tranquilizar a los trabajadores esta mañana, no obstante no ha podido hacerlo. Reitera que, ante todo, hay que buscar la legalidad, el interés general y defensa de los derechos laborales.

Confirma que no sólo están estudiando dos opciones e incluso se están estudiando opciones alternativas que puedan surgir.

El Sr. Ruiz Rivero ruega que actúen lo más rápido posible puesto que la adjudicación se ha retrasado en exceso.

El Sr. Alcalde le responde que la adjudicación también sufrió una interrupción que no es achacable a este Equipo de Gobierno, no obstante actuarán rápidamente, si bien, la precipitación y no tener la seguridad de que se está haciendo lo mejor no va a ser la manera de actuar del Equipo de Gobierno.

Respuesta de la Sra. Iglesias Manjón

El Ayuntamiento ha analizado durante estos días las posibles opciones de que dispone para prestar el Servicio de Recaudación Municipal, sin descartar, a priori, ninguna de ellas.

En estos momentos disponemos de un Informe emitido por el Secretario accidental de este Ayuntamiento sobre la posibilidad de prórroga del contrato de "Servicio de Colaboración para la Gestión Tributaria y Recaudadora de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público de Ayuntamiento de Calvià" en el cual se concluye que "en las actuales condiciones y circunstancias no procede la prórroga del contrato, expte. 70/2009, durante el tiempo indispensable para licitar un nuevo procedimiento y hasta la adjudicación del mismo".

La Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que anula íntegramente el procedimiento de licitación es directamente ejecutiva; además, es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares. En este sentido, el Sr. Jaime Riera Planas, en representación de la sociedad Balear de Datos y

Procesos SAU, ha hecho saber a este Ayuntamiento su firme propósito de formular recurso contencioso-administrativo frente a la citada Resolución.

40. Pregunta efectuada por el Sr. Ruiz Rivero.

Con respecto a la Residencia de Ancianos, señala que han hecho una presentación mediática de un proyecto de atención centrada en las personas. Pregunta si lo han explicado a los familiares de los usuarios.

En cualquier caso, no sabe si está muy en la línea de ese proyecto de atención centrada en la persona el tener un médico únicamente 4 horas al día. Hasta la fecha se ha dispuesto de un médico en plantilla y otro que cubría los fines de semana y substituciones. A día de hoy únicamente se dispone de un médico 4 horas por la tarde y a pesar de que cuenten con el Centro de Salud, el residente necesita de una asistencia médica centrada en la residencia que es lo que han tenido hasta la fecha.

Por otro lado incide en que hace dos semanas fue despedida una trabajadora de la residencia de manera improcedente. Pregunta si se le ha abierto un expediente disciplinario o informativo que justifique dicho despido.

Respuesta de la Sra. Albertí Casellas

1.- Desde el primer momento en que hemos querido iniciar la gestión de la Llar en la ACP:

1. Hemos trabajado para que así constase en nuestro presupuesto de Llar Calvià, SA. En el que el proyecto tiene una partida destinada nada más para esto.
2. El proyecto tiene un cronograma que seguimos escrupulosamente.
3. En estos momentos, acabamos la primera formación de los trabajadores en este tema.
4. Desde que hemos llegado hablamos con las familias, directamente, y en base al nuevo modelo de gestión que queremos implantar: hemos abierto el servicio de comedor al acompañamiento familiar, hemos pintado las habitaciones, hemos levantado de la cama a personas que llevaban años encamadas, hemos puesto equipamiento adecuado y singularizado al centro, entre muchas otras actuaciones. Todas ellas responden al método de Atención Centrada en la persona.
5. Las próximas actuaciones del proyecto, una vez finalizada la formación son: una carta a todas las familias y en un futuro inmediato una charla explicativa del proyecto.

Asimismo, entienda que lo que encontramos al llegar a la Llar nada tiene que ver con el nuevo proyecto, puesto que, por ejemplo estaba prohibido el acceso de las familias al comedor, para poder comer con sus familiares; no pintaron, en los últimos 10 años, ni una sola habitación de nuestros usuarios; no atendieron las necesidades individuales de ninguna familia, etc... Recordarle también que, como mínimo, agradezco se preocupe por el servicio médico (servicio que ha aumentado, por cierto), cuando hasta ahora nunca se han sustituido las bajas médicas de la doctora de la residencia, y han mantenido dos médicos, que ni se coordinaban, ni se habían sentado nunca a gestionar conjuntamente. Un buen ejemplo de lo lejos que estaba su modelo de gestión del que nosotros desarrollamos, centrado en la persona.

2.- En cuanto al despido improcedente, contestar que no. Fue un despido disciplinario que finalizó como improcedente.

44. Pregunta efectuada por la Sra. Tugores Carbonell.

Señala que hace varios meses se produjo un accidente en la entrada del polideportivo de Calvià. A consecuencia de éste quedó colgando el cuadro eléctrico. Pregunta cuándo se tiene previsto arreglarlo.

La Sra. Serra Félix responde que hay una verja que lo cubre y han señalado que hay peligro eléctrico. Han mejorado la señalización que había.

Respuesta de la Sra. Serra Félix

La reparación esta siendo efectuada en estos momentos por personal del ICE. Previamente, se ha protegido el perímetro por medio de una valla de obra normalizada y se han señalado los riesgos. Se iniciaron las obras una vez que se cumplieron por parte de los servicios jurídicos los trámites administrativos correspondientes. El coste de la reparación ha sido abonada por el seguro de la parte ocasionante de los daños, por un importe de 2.605,96 € (de acuerdo con la valoración realizada por el Técnico municipal) suficiente para llevar a cabo las reparaciones. Se prevé que la obra de reparación de la caseta éste finalizada día 26 de marzo.

45. Pregunta efectuada por la Sra. Tugores Carbonell.

Pregunta a qué se deben los cierres que ha sufrido la piscina municipal del polideportivo de Calvià durante este mes al igual que los vestuarios, no solo de la piscina sino también las instalaciones exteriores.

La Sra. Serra Félix señala que se han llevado a cabo unas actuaciones para cambiar el aljibe del polideportivo y los vestuarios se cerraron durante tres días.

La Sra. Tugores Carbonell indica que durante esta semana se ha producido un nuevo cierre por lo que solicita una respuesta por escrito.

Respuesta de la Sra. Serra Félix

Actualmente se están llevando a cabo actuaciones para adaptar las instalaciones municipales a lo dispuesto en Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. (BOE nº 17118/07/200).

La antigüedad de algunos centros deportivos, la falta de adaptación de las instalaciones al antes citado real decreto, y el riesgo grave para la salud que ello supone, ha llevado al ICE a iniciar una serie de actuaciones en los aljibes de agua de consumo humano consistentes en:

Adaptación de los aljibes de ACH al Real Decreto 865/2003

Para ello se ha efectuado el vaciado de los mismos, se han evacuado los sedimentos existentes, se ha realizado una limpieza en profundidad, se ha resituado el punto de agua entrante y el saliente para establecer un circulación cruzada de agua, minimizando el riesgo de la sedimentación y estancamiento.

Una vez iniciadas las obras se ha podido comprobar que los aljibes presentaban en los muros de su estructura deficiencias consistentes en la corrosión de las armaduras, que ha obligado a efectuar reparaciones para asegurar la estabilidad y durabilidad de los aljibes. Una vez hechas las reparaciones se han revestido todos los paramentos del aljibe con un revestimiento impermeabilizante.

Adaptación de los aljibes de ACH a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en lo que se refiere a accesibilidad y a trabajos en espacios confinados

Se ha procedido a dotar a los aljibes de accesos reglamentarios y medios de protección colectivos para permitir el acceso al interior de los mismos a efectos de poder realizar el mantenimiento periódico.

Para realizar todo lo descrito anteriormente, ha sido preciso cerrar las instalaciones al público, al no poder asegurar el suministro de agua para duchas y aseos.

Para continuar con las actuaciones previstas en materia de prevención de legionelosis y de prevención de riesgos laborales será necesario realizar cierres puntuales en todas las instalaciones, que serán debidamente comunicadas a los usuarios de las instalaciones deportivas municipales. En los casos en los que sea posible se efectuarán las actuaciones en los periodos de cierre de las piscinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día de la fecha, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,